Ventura Buil OBENSA, rede Codrete

Exped nº 3944.

Tengo el honor de participary a V.S. que se ha recibido en esta dinintracion, el testimonio de ese Juzgado, referente a la devolución de los bienes que le fueron incautados al vecino de Cadrete, Ventura Ruil Ove sa, a cuyo efecto en el dia de la fecha se ordena al Sr. Alcalde del expresado pueblo la entrega de las fincas a dieno Sr, lo que se pobdra en conocimiento de ese Juzgado tan pronto se recibe el acta de la entrega.

Dios guarde a V, muchos años.
Zaragoza 8 de mayo de 1944
El administrador,

SALIDA 8.-5-HH Núm. 605 PROVINCIA DE ZARAGOZA

ADMON DE PROFEDADES

Sr. Juez de 14 Instancia numero 1 de Zragoza

con el fin de dar cumplimiento a la providencia del Sr.Juez de l'Instancia nº l de esta Ciudad, fecha 3 del actual, se ser vira V.proceder a la entrega al vecino de esa Ventura Buil Ovensa, de las fincas que tenia incautadas, que se expresan a continua cion:

Un campo de regadio en la partida de Obra doras de 21 areas 45 centiareas, ue linda al Nerte xxx y Oeste con Leoncio Campillos; Este Hilario Casanova; Sur Trinidad Lazaro

Otr campo regadio en la partida de uinto de 50 areas 5 centiareas de superficie, lindando por el este con Rio Huerva; Oeste, Vicen te Garcia; Sur, Emilio Fintanel y Norte Rio Huerva.

De la anterior entrega sera levantada la corres ondiente acta que firmara el intere sado, esta loaldia y un testigo, la cual sera enviada a esta diministración.

ADMON. DE PROPIEDADES Y CONFRIEUCION TERRITORIAL SALIDA

8-5-44

Mistry. 606 PROVINCIA DE ZARAGOZA Dies guarde a V. muches años. Zaragoza 8 de mayo de 1944 El administrador





Consecuente a su escrito Nº 606 de 8 del actual, sobre entrega al vecino de este pueblo VENTURA BUIL OBENSA de las

Núm. 137

fincas que tenia incautadas y que se expresan en dicho escrito, tengo el honor de participar a V.S. que el referido interesado fallecio a consecuen cia de la Guerra, y su esposa no reside en esta localida seniendo su residencia, segun noticias en la Calle Caba ñera Nº 5 de esa Capital, por lo que no se puede llevar a cavo la entrega de referencia.

> Dios guarde a V.S. ms. as. Cadrete 12 de Mayo de 1944.

El Alcalde. a Incantain ADMÓN. DE PROPIEDADES

Sr. Admor. de Propiedades y Contribucion territorial

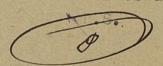
Zaragoza.

dictado por el or. Juez de Instruccion de esta Capital numero uno, relativo a laz de volucio de las dos fibras que fueron embargadas a su esposo Ventura Buil Ovensa, se servira V. personarse en esta administración a la mayor brevedad posible, al objeto de poder formalizar dicha entrega.

Dios guarde a V. muchos años.

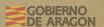
Larageza 16 de mayo de 1944

El administrador.



Sra Doña Josefa Rabadan Casanova

Cabanera numere 5.



- Calente garte acto de . - 8 mais - 4#. 16 ul revoluils rie le l'ile en 2019 GOBIERNO DE ARAGON



#### RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL

ZARAGOZA

Registro núm.

Exp. nº 194

de Cadrete.

Habiendose presentado en este Tribunal por el expedientado anotado al margen, escrito solicitando la reversión a su favor, previo el pago de mil quinientas pesetas a que fué sancionado, de los bienes que fueron ad-Ventura Buil Ovensa judicados al Estado como pago de dicha sanción, ruego a V.S. se sirva comunicarme a la mayor urgencia posible sobre la convenienciamó no para el Estado de la reversión solicitada.

> . Dios guarde a V.S. muchos años. Zaragoza 5 de Abril de 1.944.



Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia de Zaragoza.

ZARAGOZA

ción de V.I.fecha de hoy, me complazco en participarle que en esta dministracion no existen antecedentes que aconsejen la no reversion de los bines incautados al veci no de Cadrete, Ventura Buil Ovensa, todo lo contrario, es decir que pueden devolverse al Sr.Buil, todos los bienes adjudicados al Es tado, siempre que satisfaga la multa que le fue impuesta en el expediente de responsa-

to pode Dios guarde a V.I. muchos años.

The contraction of the lateral de 1944



Ilmo.Sr.Presidente de la Zaudiencia Provincial

## JUZGADO DE 1º INSTº NUM. UNO Zaragoza

RESPONSAPILIDADES POLITICAS

Espediente num.3944

contra

Ventura Buil Ovensa vecino de Cadrete Tengo el honor de remitir a V.S. el adjunto testimonio de particulares deducido del espedien te anotado al margen, y referentes al acuerdo de haberse dejado sin efecto la adjudicación al Estado de la finca embargada a dicho incumpado por haber satisfecho la sanción economica que le fué impuesta y las costas del expediente.

Lo que se comunica a V.S a fin de que disponga la reversión de tal finca al interesado y que pueda recobrar la libre disposición de ella.

Ruegole me acuse recibo de la presente.

Dios fuarde a V.S. muchos

años.

Zaragoza a 3 de Mayo de 1944.

ADMON. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

E 16 TMAY 1944

Nam. 2622 PROVINCIA DE ZARAGOZA

SR. ADMINISTRADOR DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIONTERRITORIAL DE ESTA PROVINCIA.

E.1.815,963 \*

DON FERNANDO GARCIA BARSALA, Abogado, Pecretario del Juzgado de Instrucción número UNO, de esta Capital

DOY FE: Que en el expediente de responsabilidades políticas seguido con el numero 3944 por la Vomisión Provincial de Incautaciones de esta Vapital que dió comisión a este Juzgado, contra VENTURA BUIL OVENSA, vecino de Vadrete, aparecen los particulares siguientes:

"AUTO.- En Zaragoza a veintinueve de Abril de mil novecientos

treinta y ocho, II Año Triunfal. = RESULTANDO: Que tramitado el

sente expediente por Orden de la Comisión Provincial de Incau-

STATURE de esta Ciudad, contra el vecino de Cadrete Ventura

But Ohensa, por auto de cinco de Abril del pasado año mil noverientos treinta y siete, fuédecretado el embargo de sus bienes y responder de la responsabilidad civil que pudiere serle exigida con motivo de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y en siete de dicho mes y año, como la pertenencia del expedien tado en siete de dicho mes y año, como la pertenencia del expedien tado le fueron embargadas las fincas siguientes: 1.— Un camp de regato sito en la partida de Obradores, de cabida tres hanegas, equivalentes a veintiuna areas, cuarenta y cinco centiareas, que linda por el Este con Trinidad Lazaro, por el Oeste y Norte con Leon-cio Campillos, y por el Este con Hilario Casanova, sito en termino de Cadrete. 2. - Otro campo, regadio, en la partida de Quinto, de ca-bida siete hanegas, equivalentes a cincuanta areas, cinco centia-reas, que linda por el Esterio Huerva, por Oeste Vicente Garcia Sur Emilio Pintanel y Norte dicho rio sito en Cadrete, valora-Sur Emilio Pintanel y Norte dicho rio, sito en Cadrete, valorada la primera en milquinientas pesetas y esta última en seiscientas pesetas, de cuyo embargo se tomo anotacion de suspension en el Registro de la Propiedad de este partido.=" ===== " El Señor D. Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgadi número Uno de los de esta Capital, por ante mi el Secretario DIJO: Se adjudican al Estado, por las dos terceras parties de su tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea por la cantidad total de mil cincuenta pesetas, los dos inmuelles descritos en el primer Resultando de este auto, cuya descripción se dá aqui por reproducida, a cuanta y hasta donde alcae ce a cubrir la responsabilidad civil exigida en este expediente a Ventura Puil Chensa, con motivo de su oposición al triunfo del Motivo Nacional. = Y firme que sea esta resolución, de la misma facilitese el oprtuno testimonio al Sr. Abogado del Estado."

OFICIO = Administración de propiedades y contribución territorial de la provincia de Zaragoza. Se ha recibido en esta Administración la provincia de Zaragoza. Se ha recibido en esta Administración Testimonio del auto fecha 29 de Abril por el cual se adjudican al Estado los bienes inmuebles propiedad de Don Ventura Buil Obensa Estado los bienes inmuebles propiedad de Don Ventura Buil Obensa Vecino de Cadrete en procedimiento de apremio tramitado bajo el num. --- para hacer efectiva la responsabilidad civil impuesta al num. --- para hacer efectiva la responsabilidad civil impuesta al dicho inculgado por la Superioridad como consecuencia de su oposi dicho inculgado por la Superioridad como consecuencia de su oposi coón al triunfo del Movimiento Nacional. Dios guarde a V.S. muchos coón al triunfo del Movimiento Nacional. Dios guarde a V.S. muchos años. = Zaragoza 12 de Sepbre de 1938 lll año triunfal. = Firma ile-años. = Zaragoza 12 de Sepbre de 1938 lll año triunfal. = Firma ile-años. = Sr. Juez del Juzgado de la Instancia nº 1 de esta Ciudad. gible. = Sr. Juez del Juzgado de la Instancia nº 1 de esta Ciudad.

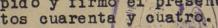
OFICIO = Administración de propiedades y contribución territorial de Za ragoza. = Como consestación a la comunicación de V.I. fecha de hoy me conplazco en participarle que en esta Administración no existen me conplazco en participarle que en esta Administración no existen antecedentes que aconsejan la no reversión delos bienes incantados al vecino de Cadrete, Ventura Buil Obensa, todo lo entraria, dos al vecino de Cadrete, Ventura Buil Obensa, todo lo entraria, es dicir que pueden devolverse al Sr. Buil, todos los bienes adju es dicir que pueden devolverse al Sr. Buil, todos los bienes adju es dicados al Estado, siempre que satiafaga la multa que le fue impues

ta em el expediente de respnsabilidades politicas.= Dios guarde a V.I. muchos, años. = Zaragoza 5 de Abril de 1944. = El Administrador, = Firma elegible. = Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Pro vincial Zaragoza. = PROVIDENCIA.S.S. Millaruelo Tejada Barroeta. Zaragoza a catorce de Abril de novecientos cuarenta ycuatro.= De conformidad con lo expedientado por la viuda del expedientado en la comparecencia de la pieza separada y con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno y Orden de la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Politicas de fecha 18 Marzo de 1940 se auerda la devolución de dicha solicitante de las fincas adjudicadas al Estado por auto de fecha 29 de Abril de 1938 de jando sin efecto dicha adjudicación. Devuelvanse esras actuaciones al Juzgado numero de esta Capital, para cumplimiento de lo acordado, ingreso de la sanción en la Guenta Especial de Responsabilidades Politicas en la Hacienda y tasación y abono de costas a los participes .= Lo acordaron los Srs. del mar gen y firma el Sr. Presidente de que certifico." PROVIDENCIA JUEZ Sr. Garcia Rodr igo. = Zaragoza a lus de Marjo de mil novecientos cuareta y cuatro. = Habiendose ingresado en la Cuenta Especial de Responsabilidades Politicas el importe de la sanción impuesta al expedientado y hecho pago de las costas, para que tenga lugar la reversión al interesado o sus causahabientes de las findas que fueronembargadas al mismo y adjudicadas al Estado por auto de 29 Abril de 1938 en virtud de haberse dejado sin efecto por la Ilma. Audiencia Provincial dicha adjudicación como consecuencia del pago de la sancion impuesta en este expediente y que puedan recobrar aquellos la libre disposición de tales inmushles remitase testimoniocom los partucilares necesarioa al Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Teritrial de esta Provincia con el oportuno oficio. = RESGUARDO. = Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Operaciones del Tesoro. = Sección .... Concepto General Giros y Va lores. = Concepto parcialIngreoso a favor Ota Especial de Respons. Resguardo correspondiente al talon num. 107.= Juez Instrucción nº 1 Zaragoza. = Entregado en la Depositaria Pagaduria de Hacienda de esta Provoncia la cantidad de mil pesetas importe total sanción impuesta a Ventura Buil Ovensa en expediente reps. Politicasnum. 194 .= Y para que conste, expido el presente resguardo.=Zaragoza a 3 de Mayo de 1944.= Intervenido: Interventor de Hacienda.=Ilegible .= El Depositario Pagador .= Ilegible .= Numero de depositaria

107.= Pesetas 1 0 0 = "

Concuerda con los originales a que me remito. Ipara que conste y remirir a la administración de propiedades de esta provincia expido y firmo ol procesor de constante. pido y firmo el presente en Zaragoza a tres de Mayo de mil novecie n tos cuarenta y cuatro.



PAGO



Francisa Sprence 91845, 4º de Boja

Francisco Sanchez Gabas

ESTADO



ESPAÑOL

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

DE

#### BORJA

Res pou satificades Politicas expediente no 191 con his Francisco son char gavos

a ynnentenony

tengo d hours de viernition V. lestimo mo del anto pred que teordema la veverbroni of los fricas adjudicos al 6 ta do en dicha expodicata alos vileresa dos, a fri de que te ri va efecutar la veverbroni, donois ordena la Haf dis de ma le jam pone que te culto quen las fri cos al vicul pado o hu hercoleros

-6 MAR. 1944 tris grunde a V. vin as 1564 Porça a 17 Febrero 1944

Amb



Jet Ad minima des ae propiedos de la felogrami one Honorido de Zorogozo GORIERNO DE ARAGON

**DE ARAGON** 

Don Carmelo Molins sopesens abogado y secretario Judicial del juzgado de primera instancia de la viudad de sorja y su partido soy fe: que en el expediente de responsabilidad civil seguido en este juzgado con el numero 119 contra francisco sanchez Gabas vecino de Malejan se ha dictado el siguiente:-----

auto. - an la viudad de porje a cinco de marzo de mil novecientes cuarenta y tres; y "enultando: que por la comision frovincial de inclutaciones de Laragoza se instrujo expediente de responsabilidad civil contra Francisco Danchez Usbas vecino de malejan, en cuyo expediente y por el axomo or. General del quinto ouerpo de aj reito se resolvio sancionarle con la multa de dos mil quinientes pesetas. Tra itada la ejecucion por falta do pago voluntario de la sa cion se sacaron a publica subasta les bienes embargades y a instancia del abogado del estade, y por ineficacia de las subastas publicas celebradas se adjudicaren al estade les bienes inmuebles objete delprocedimiento, per auto de vei tidos de sunio de mil novacientos treinta y oco.

nesultando: que posteriormente al auto de adjudicación dictado,
de que se ha hecho merito comparecieron los herederos del inculpado justificandola im osibilidad en que se encontro aquel de ha-cer efectiva la sancion impuesta por haber fallecido, y no hacer electiva is sancish impuesta por labor inficetas, in on albeindolo tampoco effectuar dichos herederos porque los escasos medios economicos conque contrban los hubieron de invertir en garar los perechos acales, gastos de escritura, matario y expediente de aceptación de herencia sogun se justifica con la certificación de la alculdia de malajam, y al propio tiempo consignaran el importe de la sención y determinada cantinada ara costas.

Onsiderando: que en virtud de orden de la residencia, comunicadacón fecha de alectocho de rarso de 1940 y dentro de las facultadas que cuando concurran las circumstancias de imposibilidad de nacer el pego en su dia de la sanción, y posteriormente se nace pago de la miena y ostas, soorder lareversión de las fincas al incultado o de sus heroderos poniencias a su libre disposición.

De acuerda la reversión al incultado francisco camenca debas y en su caso a sus heroderos poniencias a su libre disposición.

De acuerda la reversión al incultado francisco camenca debas y en su caso a sus heroderos de las fincas a que se contrac el auto de adjudicación al estado, dictado por este juegado en veintidos de des in neversión acordeta; decretar la libertad de los ciences del incultado francisco para que se sirva ordenar la ejecución de ha receito de las fincas a que se contrac el autor de seguidado de la ligresar el limporte de la ercción de la soción de contración de las contextas decretar la libertad de los ciences del incultado se favor del vismo o de sus herederos que ando sin efecto las contextos de las fincas a la alcellado de las pueblo de malejan a fin de que se ordene que las fincas seguidados de las visuad de espacion de las ordenes o ortunas a la alcellado de la visuad de espacion de las ordenes o ortunas a la alcellado de la visuad de espacion de las ordenes o ortunas a la alcellado de la visuad de espacion de la contexta y como de la contexta de las fincas a que hace referencia el auto trascrito y que son objeto de reversion son las siguientes:

Las fincas a que hace referencia biendolo tampoco efectuar dichos herederos porque los escasos medios economicos conque contrban los hubieron de invertir en patres hanegas, tres almudes, equivalentes a 23 areas, 23 centiareas, linda al este con la finca de manuel orchaga, al Norte con la de Juan Arilla, al veste con la de la condesa de las rorres secas y al our con la de redro escanilla tasada en 375 pesetas. --3ª mitad de una viña enla partida de Fillo de Burdeos de 47 a reas 28 ventiareas, linda al este con la de valentin Gabas, Ueste Encarnacion Bádia, Norte con Mio Sorban y sur camino fasa setas .--5ª mitad de Albal en la partida de los Llanos de dos hanegas seis almudes de cabida equivalentes a 17 areas, 87 centiareas, linda al Norte viuda de Pablo Ferez, este mariano Sanjuan, sur valero moros y veste francisco aguilera, tasada en 35 pesetas. 6ª mitad de una pieza en la partida valle de dos hanegas, y da morte herederos de ambrosio chueca, este sebastian cimenez sur rio nuecha y Ceste Muga de sulbuente, tasada en 625 pesetas. 8º mitad de pieza en la partida de copézn Inza saja de cuatro hanegas, almid y medio de cabida equivalentes a 29 areas, 49 centiareas, linda Morte Justa rablo, este Jose San vil, Sur Mariano Perez y Oeste Frimo Sanchez tasado en 756 pesetas.--- 9ª mitad de una viña en la partida de Los Llanos de 13 hanegas, 6 almudes de cabilda equivalentes a 96 areas, 55 centiareas linda al Morte Momualdo Alzela, Sur Antonio Sanmartin (Hoy Mo roteo mavarro), Este Monte y Veste Monte finca de Justo Gutie rreez tasada en 224 pesetas. 10 Mitad de un campo en la partida Torralba, de tres hanegas de cabida, equivalentes a 21 areas, 45 centiareas, linda al Norte vicente Chueca, Este Jose rejadas, pur Mariano panjuan y 12 Mitad de una bodega vinaria subterranea enla partida cabeso de la valturera señalada con el numero 32 y de superficie ig-norada, linda por la derecha con la de Agustin Lahuerta, por izquierda Urispin Lopez y Espalda o fondo monte tadada en 258 trescientas ochenta y nueve pesetas:

14 mitad de campo con empletres en la partida de marraque premedian de una hanega y seis almudes de cabida, equivalentes a lo areas, 72 centiareas, linda al Norte acequia, Este herederos de Nicaio Mavascuez, par Maimundo Gabas, Oeste Penito Pellicer Choy de esta herencial y las de Leoncio y Estefania llicer ( hoy de esta herencia) y las de Leoncio y estefania de cabida, equivalentes a 14 areas, 30 centiareas, linda al aste libracio wavarro, sur acequia de nivas, y veste nerederos de Penito panguesa y Morte con Mio nueccha tasado en 384 pesetas y veinticinco centimos. ----16 mitad de un olivar enla Fartida de Sopez-Fomar de ocho al **GOBIERNO** 

DE ARAGON



- 19 mitad de casa en la calle mayor demarcada con el numero tres y cuya medida superficial se ignora linda por la dereccha con corral de simeon Tabuenca, izquierda con calle de las vonchas (hoy) y por la espalda hoy con casa de Glaudio vavarro, tasada en 450 pesetas.

20 mitad de una casa con corral y pajar en la calle del varrio vuevo señalada con el numero 6 de 178 metros cuadrados de suprficie (o la que tuviere) linda por la derecha con casa de Joaquin znar por la izquierda era de Tuburcio aban y por la espalda de Tuburcio ablo y corral descdito a continuación tasada en 1535 pesetas.

21 mitad de un corral cubierto y descubierto sito en extramuros sin numero, de 236 metros cuadrados de superficie (o la que tuviere) linda por derecha con corrales de una murilla y riburcio aban por la corrales de una murilla y riburcio aban por la por derecha con corrales de una murilla y riburcio aban por la para de la para de la para la para de la para la p

21 mitad de un corral cubierto y descubierto sito en extramuros sin numero, de 236 metros cuadrados de superficie ( o la que tuviere linda por derecha con corrales de Juan Murillo y riburcio Aban, por la izquierda con el de Narciso Moros, antes de Mariano Fasamar y por la espalda con el corral de la casa parrio Muevo, numero seis antes descrita y por frente con paso y Este finca de herederos de valudio Mavarro. tasada en 205 pesetas.

de valudio mavarro. tasada en 205 pesetas.

En termino Municipal de Bul buente.

+ 22 mitad de un olivar en la partida de Trullar de cinco hane as seis almudes de cabida, equivalentes a 39 areas, 72 centiaeas linda Norte con acequia, pur nio sopez, este sinca de maria san martin y veste la de herederos de Juan Perez, tasado en 852 pesetas.

te la de herederos de Juan Ferez, tasado en 852 pesetas.

23. — Mitad de un campo en la partida Fuentes o Huedas de una haneca cuatro almudes, equivalentes a 9 areas 53 centiareas, linda Este Ulivar de herderos de Mariano vimeno, car con acequia y Deste
rerreno de la Lueda y Norte con herederos de Francisco vil tasado
en doscientas quince pesetas.

Lo relacionado e inserto es cierto y concuerda con su original a
que meremito y para que conste a yremitir al or. Administrador de
ropiedades de la provincia expido el presente en Borja a diecisiete de Febrero de mil novecientos cu renta y cuatro doy fe.

El enemdado de ropiedades, vale dóy fe.



as mals Mulli



De complazeo en participar a 7.

Soque se ha recibido en esta Admonola or
den de ese Juzgado fecha 17 del pasado
febrero, juntamente con con el testinohio
del auto, relativo al levantamiento de la
incautación de los bienes que pertenecie
ron a Francisco Sanchez Cabas, para devol
ver al interesado.

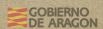
Dios guardo a V.S. muchos años.

aregoza 8 de marzo de 1944 Bl Administrador,



Sr. Juez de la Instancia e Instrucción del partido de

BORJA



#### Admon, de Propiedades y Contribucion Territorial

Segun auto dictado por el Sr. Juez de 1ª Instruccion del partido de Borja, se ha decretado la libertad de los bienes que le fueron embargados al vecino de cas moleçan D. Francisco Sanchez Gabas y por trato deben revertir todos ellos al expresado Sr. por lo cual y en cumplimiento del citado auto, se servira V. proceder a efectuar la entrega al interesado de los que se expresan a continuacion:

Un campo en la partida de las Campellas Altas, de tres hanegas de cabida, equivalentes a 21 areas, 45 centiarias. linda al Este con Benito Azcona; al Norte, Ruperto Aznar; al y al Sur con camino de Bulbuente

- Mitad de una viña en la partida de Toledo o camino de las Fila de 3 hanegas, 3 almudes que son 23 areas 23 centiarias, linda al N Este con Manuel Orchaga; al N.con Juan Arilla; al Doon Condesa de las Torres Secas y al S.con Pedro Escanilla
- Mitad de una viña en Fillo de Burdeos de 47 a.28 c., linda al E. con Valentin Cabas; O. con Encarnacion Badia; N. Rio Sorban y S. c. mi
- Mitad de una viña en Olar de 54 a.53 c., linda al Este con Vale tin Babas; O. Miguel Perz; N. Genaro Lopez y S. carretera de Cortes Mitad de Albal en los Édanos de 2 hanegas 6 almudes que son 17 a.87 c. Linda al N. viuda de Pablo Perez; E. Mariano Sanjuan; S. Valero Moros y O. Francisco Aguilera
- Mitad de una pieza en Valle de 2 hanegas 4 almudes o 16 a.68 c., linda al N.acequia; E. Melchor Lacleta; S. Timas Tejero y O. Lorer zo Nogues
- Mitad de tierra y soto en Premedian de 5 hanegas, 10 almudes 4i a. 70 c., linda al N. hereos de Ambrosio Chueca; E. Sebastian Gi menez; S. rio y O. muga de Bulbuente
- Mitad de pieza en Lopez Ibza Baja de 4 hanegas 1/2 almudes 29 a.49 c., linda al N. Justa Pablo; E. Jose San Gil; S. Mariano Perez y O. Primo Sanchez
- Mitdad de una viña en Los Ilanos de 13 han,6 alm o 96 a.55 c. linda al N.Romualdo Alzoha; S. Antonio Sanmartin; Hoy Doroteo Navarro; E. Monte y O. monte finca de Justo Gutierrez.
- Mitad de una campo en Tooralba de 3 han o 21a. Tooral l

Vicente Chueca; E. Jose Wejada; S. Mariano Sanjuan y O. Francisco San chez

- Mitad de una viña en Toledo de 27 han 3 alm o una H.94 a.87 c linda al N.Tadeo Navarro-mediante acequia; E. camino del Tejar; S. acequia del molino y E. Doroteo Sariñena mediante acequia
- Mitad de una bodega subterranea en Cabezo de la Volturera con el nº 32 linda por la Derecha con Agustin Labuerta; Izda Crispin Lopez y Espalda monte
- Mitad de una bodega en la Valturera con el nº 87, linda por Da Florentino Lopez; Izda, Doroteo Navarro y Fondo con monte

Mitad de un campo con empletres en Marraque premedian de una han 6 alm, olo a.72 c.linda al N,acequia; E. hereds Nicasio Navascues; S. Raimundo Gabas; O. Benito Pellicer (hor herencia) y Leoncio y Etefania Gabas.

Mitad de campo y soto en Rivas de 2 han o 14 a.30 c.linda al E.Tiburcio Navarro; S.acequia de Rivas; O.heros Benito Sanguesa y N.RioHuecha

Mitad de un olivar en Sopez-Pomar de 8 almudes o 4 a.76 c.lind al N.aceluia; E. empletar de Jeoncio Gabas; S. Jose Lopez y O. senda

Mitad de una campo en Marque Premdian de una han. 6 alm o 10 a. 72 c.linda al B. Francisco Sanchez; herencia de este = E. hros de Nicasio Navascues; S. ecilio Gabas y O. Pedro Ruiz

Mitad de Albal en la Cañada de la Torre de Campellas Altas, de 3 han o 21 a.45 c., linda al N.y O. Joaquin Aznar; E. senda de herederos y S. Valero Moros

Mitad de casa en la calle Mayor con el nº 3, linda por Dercha con corral de Simoen Tabuenca; Izfa calle de las Conchas y por espalda o fondo con Caludio Navarro.

Mitad de una casa con corral y pajar en la calle del Barrio Nu vo con el nº 6 de 178 metros cuadrados, linda por Dra con Joaquin Aznar; por Izda era de Tiburcio Aban y espalda Tiburcio Pablo y corral.

Mitad de un corral cubierto y descubierto en extramuros de 236 metros cuadrados, linda por Da con corral de de Juan Murillo y Ti burcio Aban; Izda con Narciso Moros, antes Mariano Pasamar y Espal da corral de la casa Barrio Nuevo nº 6 antes descrita y por fren te con paso y E.fibca de herederos de Chaudio Navarro

### En termino de Bulbuente

Mitad de un olivar en Trullar de 5 han 6 alm o 39 a.72 c.,lind al N.acequia; S.Rio Sopez; E.Maria San Martin y O.hereds de Juan Perez

Mitad de una campo en Fuentes o Ruedas de una han 4 alm o 9 a 53 c., linda al Nste olivar de hros de Mariano Gimeno; S.acequia; O. terreno de la Rueda y N. hros de Francisco Gil.

De la anterior entrega se levantara acta, que sera enviada a esta Adminsitración de Propedades, tan pronto se haya efctuado el servicio que se le interesa por la presente.

> Dios guarde a V.muchos años. Zaragoza 16 de marzo de 1944 El Administrador.



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Wolejen. 1307a



# ADMON.DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Segun auto del S.Juez de 1ª Instancia e Instruccion del partido de Borja, se ha decretado la li bertad e los bienes que le ueron embargados al vecino de Malejar, Don Francisco Sanchez Gabas y en cumplimien to del mismo debeb revertir al mismo todos ellos.por lo cual se servira V.proceder a efectuar fa entrega al Sr.Sanchez de los que se detallan a continuacion:

- Mitdd de un olivar en Trullar de 5 hanegas 6 almudes o sean 39 areas 72 centiarias.linda al N.con acequia; R.Rio Sopez; E.Maria San Martin y O.herederos de Juan Perez.
- Mitad de un campo en Fuentes o Ruedas de una haneg ga 6 almudes o sean 9.53 c.que linda al Norte con Hros de Francisco Gil; S. acequia; E. olivar de Hros de Mariano Gimeno y O. terreno de la Rueda.

De la anterior entrega se leventara la corresponiente acta que æra enviada a esta Admon.de Propiedades tan proto se haya verificado el servicio que se le interesa.

> Dios guarde a V.muchos años. Zaragoza 16 de marzo de 1944 El Admor.



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bulbuente.



ADMON.DE PROPIEDADES Y
CONTRIBUCION TERRITOR.AL

Segun auto dictado por el Sr, Juez de la Instancia e Instruccion del partido de Borja, se ha de cretado la libertad de los bienes que le fueron embar gados al vecino de esa D. Francisco Sanchez Gabas y en cumplimiento del mismo deben revertir todos ellos al Sr. Sanchez, por lo cual se servira V. procededa efectuar la entrega de los mixmos que se expresan a continuacio

Mitad de una casa en la calle Mayor nº 3, que linda por Derecha con corral de Simeon Tabuenca; Izda calle de las Conchas y spalda o f n o con Claudio Navarro.

mitad de una casa con corral y pajar en la calle del Barrio Nuevo con el nº 6 del78 metros cuadrados, linda por Dra con Joaquin Anar; Izda era de Tiburcio Aban y espalda Tiburcio Pablo y corral

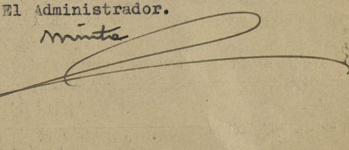
mitad de un corral cubierto y descuebierto en excramuros de 236 metros cuadrados, linda por Derca con corra de Juan Murillo y iburcio Aban; Ida con Narciso Moros, antes Mariano Pasamar y espalda con corral de la casa Barrio Nuevo 6 antes descrita y por frente con paso y E.finca de Claudio Navarro.

De la anterior entrega se levantara acta, mesera enviada a esta Admon.de Propiedades, to pronto se haya verificado el servicio que se le interesa or la presente.

Dios guarde a V, muchos años Zaragoza 16 de marzo de 1944

ADMON DE BROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA
16 MAR. 1944

Núm. 306
PROVINCIA DE ZARAGOZA







Octa de entrega de los bienes que le fueron embargados a Don Francisco Sanchez Gabás

Jen el pueblo de Malejoin, hoy dia treinta, umo de marzo ole mil novecientos enarenta y enotro, comparen en la Casa Consisterial previa citación al ejuto, ante el tenor Alcabe, don Atlano Farmatai fanjuan, aristido de mi el Jeretario, dom Jesé Dominguez Erebol, los vecinos de este puello Mannel Santia. qo, Enlogio, Mariano, Pretorina. Panla y Joaquina Jánebez Pelicer, como hijos y hereoleros fepítimos del difunto Don Francisco Jánebez Gabas; al efecto, el senor Alcalde, ordenio que por mi el infraleito Secretario, se diese lecturo al esento del Fr. Ast ministrator de Propiedades y Contribución Jenitorial de esta provincia, por el que se esta provincia a esta Alcaldia, sean revertiros los tienes que le fueron embar gados a Don Francisco Sanchez Galag, en vistar de anto die fado por el señor fuer de l'Instancia e Instancian del partido de Borja.

Dada lettura al estas escrito y enterados los interesasos de en contenido, manimemente, aceptan la reversión de los

Gienes estados, que son los tiquientes:

Hitad de una easa en la ealle Mayor, nº 3, que linda por derecha con corral de Simeon Fabrienca; isquienta, calle de las Conches y espalda, con Chamio Havano.

Mitad de una casa con corral pajoren la calle del Banio Movo con el nº 6, de 178 metros enadravos, que linda por derecha, con Joaquin Aguar; isquienda, era de Eiburio Aban y espalda Eiburio Tablo y corral.

Mitad de un corral cubierto y descubierto en extramuros, de



En el dia de la fecha se ha recibica do en esta dministración, acta del yuntamiento de Malejan, acreditando haber sido en 
tregadas las tres fincas de aquel termino 
que pertenecieron al expedientedo hoy fallecido Don Francisco Banchez Gabás, entrega que 
ha sido efectuda a sus legitimos herederos:

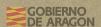
Dios guarde a V. muchos años Laragoza 10 de abril de 1944

ADMON. DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIPA
10 ABR. 1944

Num. 459
PROVINCIA DE ZÁRAGOZA

El administrador.

Sr. Juez de primera Instancia e Instrucción del partido de BORJA



En 16 de marzo ultimo se orde
no a V, se procediese a la entrega de
las fincas embargadas a Francisco Sanchez Gabas y como ho se ha recibido has
ta la fecha la correspondiente acta de
entrega, se le recuerda el inmediato cum
plimiento del servicio para ponerlo en
conocimiento del Juzgado de Borja que
lo tiene reclamado.

Dios guarde a V.muchos años. Zaragoza 4 de mayo de 1944 El Administrador,

ANCIA DE

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Borja

H mozo HH

Núm.

con fecha 16 de marzo ultimo, se ordeno a V.la entrega de las fincas incavadas a Francisco Sanchez Gabas, para cum plir auto del Juzgado de Instruccion del partido de Borja, y como quiera que todavia no ha enviado esa Alcaldia la corres pondiente acta de entrega, se le recuerda el inmediato cumplimiento del expresado servicio en evitacion de las responsabilidades que pueda exigir el citado Juzga do.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza 4 de mayo de 1944

El Admonistrador,

Mim. 500

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bulbuente.

Nuevamente se le recuerda a V.el cumplimiento de la proden fecha 16 de marze ultimo, y la inmediata remision a esta deministración del acta acceditativa de la entrega de los bienes a Francisco Sanchez Gabas, pues de lo contrario se pondran en conocimiento del Sr. Juez de Instrucción del partido de Borja a los efectos oporta nos.



Dios guarde a V. muches años.

Alfagoza 16 de mayo de 1944

Fl. dministrador,

Sr. Alcalde Presidente del yuntamiente de Bulbuente



#### ALCALDÍA

DE

BULBUENTE

(Zaragoza)

Número 260



Adjunto tengo el honor de acompañar a V.I. acta de entrega a los herederos de Franscisco Sanch Gabas de las fincas de este termin municipal que fueron objeto de incautación.

Dios guarde a V.S. muchos años Bulbuente 20 de Mayo de 1944

Lablo Mothing

Sr. Admonistrador de Propiedades y contribución Territoria

ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES DE FRANCISCO SANCHEZ.

EN BULBUENTE A ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro: Previa citación por conducto de la Alcaldia de Male jan, comparecen ante esta Alcaldia los herederos de Don Fran cisco Sanchez Gabas vecinos de Malejan, Don Manuel, Don Santiago Dona Paula, Don Mariano, y Don Eulogio Sanchez Pellicer.

EL señor Alcalde les hizo saber que el objeto de la presente citación era para la entrega de las fincas que fueron objeto de adjudicacion por haberse quedado libres y ordenada su entrega al ser satisfechas las responsabilidades.

En el acto el Señor Alcalde les hizo entrega de las siguientes fincas sitas en termino municipal de Bulbuente.

Campo en Fuentes de nueve areas cincuenta y dos centiareas lindante al Norte Herederos de Francisco Gil, Sur, acequia, Este Mariano Gimenez y Oeste MRio Huecha.

Olivar en trullas de treinta y nueve areas setenta y dos cen tiareas linda Norte Acequia, Sur SRio Sopez, Este, Maria San Martin y Oeste Maria Pérez.

Los señores reunidos, se hacen cargo de las expresadas fincas que entrega el Señor Alcalde en cumplimiento de or den de la Administración de Propiedades y contribución Terri torial de Zaragoza.

DIOSE por terminada esta acta que suscriben los señores concurrentes con el Señor Alcalde de todo lo cual como Secre

tario certifico. ----

fablo Mortiner

Por Eulopo faucher Parla Moros

Rosa Galas

Manuel Sanchez

GOBIERNO DE ARAGON Me complageo en participar a V. S. que en el dia de la Tecna se ha recibido de la Alçaldia de Bulbuente, acta de entrega de las dos fincas rusticas propiedad de Francisco Sanchez Gabas a los herederos del mismo, quedando con ello cumplimentado lo acordado por ese Juzga do segun exhorto de 5 de marzo ultimo, en lo que hace referencia a los bienes que tenia incautados el expresado Sr, en jurisdicción de Bulbuente.

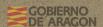
Dios guarde a V.S. muchos años. Zaragoza 24 de mayo de 1944 El Administrador,

SALIDA 24 MAY. 1944

PROVINCIA DE

Sr, Juez de la Instancia e Instrucci on del partido de

BO-RJA



Nuevamente se le recuerda el cum limiento de la orden fecha 16 de marzo relativa a la entrega de los bines ue habian sido embar ados a Francisco anchez Gabas, y la inmediata remisión a está administración de Propiodades, de la correspondiente acta que acredi tw la en rega, pues de lo contrario habra que poner el hecho en concimiento del Sr. Juez de Instrucción del partido.

ADMÓN DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA
16 MAY, 1944
Núm. 694
PROVINCIA DE ZAPAGOZA

Dies guarde a 7. muchos años. Zaragoza 16 de mayo de 1944 El administrador.



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Borja.

antes que tener que dar cuenta al pr.Juez de Instruccion de esepparti de de la falta de cumplimiente de un servecie erdenade per el misme, se le recuerda nuvamente la comunicación de fecha 16 de marze ultime, relativa a la entrega de los bienes enbargados a Francisco Sanchez Gabas.

Sirvase acusar recibe de la presem-

Dies guarde a V. muches años.

El Admer. de rrepiedades,

mita

Sr. alcalde residente del Ayuntamiente de B U R J A



M. I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA (Zaragoza)

> Negociado..... 12 Número 1933

ENTRADA 4 JUN. 1944

Conforme al oficio de esa Admi-nistración nº 306 de 16 de Marzo retro próximo, tengo el honor de remitir a V. S. con el presente, acta de entrega de bienes a los derechohabientes de D. FRANCISCO SANCHAZ GABAS, vecino que fué de A mantanny Maleján, por fallecimiento de és-

> Como consecuencia de ello, ruece a V. S. tenga a bien comunicarme a la posible brevedad, si los bienes consignados en el acta de devolución deberán reflejarse en los do cumen tos e obratorios para el año próximo de 1945, no obstante no hallarsen comprendidos en los respectivos Apéndices.

Dios guarde a V. S. muchos años Borja, 10 de Junio de 1944.

Il Alcalde.

Sr. Admor. de Propiedades y Contribución Territorial.

Devuelve a V, el acta de entrega de bienes que pertenecie ron a Francisco Sanchez Gabas, por no coincidir con los que fueron embar gados por el Juggado, que son los que se detallan a continuación=

1-Un campo en la partida de las Campellas Altas, de tres hanegas de cubida, equivalentes a 21 areas, 45 cem-linda al E.con Benito Azcona; al I Ruperto Aznar; XxXxxxxxxxxxxxx O. Francisco Sanchez y S.camino Bulbuento 2. Mitad de una viña en la partida de Toledo o Las Filas de tres hane

gas o 23 a.23 cen., linda al E. Manuel Orchaga; N. Juan Arilla; O. Condesa

de las Terres Secas y S. Pedre Escanilla.

3-Mitad vila en la partida de Fillo de Burdeso de 47 a.28 cen, linda al E. Valentin Cabas; O. Encarnacion Badia; N. Rio Serban y S. camine 2000. 4-Mitad vila en Olar de 54 a.53 cen., linda al E. Valentin Gabas; O. Miguel Perez; N. Gerardo Lepez; S. carretera de Certes.

5-Mitad de Albal en es Llancs de 2 hanegas 6 almudes, 17 a. 37 cen. lir da B. Viuda Pablo Ferez; E. Mariano Sanjuan; S. Valero xxxxxx Moros; O. Fran

cisco Aguilera.

6-Mitad pieza en la partida de Valle de 2 hanegas 4 alumdes, 16 a, 68 cer. linea al N. acequia; E. Melcher Lacleta; S. Tomas Tejere y O. Lerenze Nogues.

7-Mitad tierra y sote en Premedian de 5 hanegas 10 alumdes o 41 a.70 cen., limdando al M. hereneres Ambresie Chueca; E. Sebastian Gimenez; S. rie

Ruecha y O, suga de Bulbuente.

8-Mitad pieza en Sepez Inza Baja de 4 hanegas 11/2, o 29 a.49 cen.linda al N.Justa Pable; E.Jese San Gil; S.Marian, Perez y O.Primo Janchez 9+Mitad viña en os Llanos de 13 hanegas 6 alaudes, o 96 a.55 cen.linda al N. Remualdo Alzola; S. Intonio Sannartin; E. Monte y O. monte y Justo Gu tierrez.

10-Mitad campo en Torralba de 3 hanegas o21 a.45 cem.linda al N. Vicente

Chucca; E. Jese Tejadas; S. Mariano Sanjuan; y O. Francisco Sanchez

11-Mitad viña en Telede de 27 hanegas 3 aluunes, e 1 H.94 a.87 con.lind: al N.Tadeo Navarro; E. camino del Tejar; S. acequis; del molino y E. Doroteo Sarifiena

12-Mitad bodega en Valturera numero 32X, linda por derecha con agustin ahuerta; izda, Crispin Lepez y E. mente.

13-Mitad bedega en Valturera nº 87 linda derecha, Florentine Lopez; izda Deretes Nevarre y E.mente.

14-Witad campo con empletres en Marraque premdian de 1 hamega 6 aluudes p 10 araes 72 cen. linda al M. ace uia; E. Hros. Nicasio Navascues; S. Raimun de Gabas; O. Benite Pellicer

15-Mitad campo y soto en Rivas de 2 hanegas ellas, 30 cen., linda al N. Tiburcie Navarre; S. acequia de Rivas; O. Hres. Benito Sanguesa y N. Rio Rue cha.

16-Mitad elivar en Seper Penar de 8 alaudes e 4 a.76 cen.linda al N.

acquia; E. Leoncis Gabas; S. Jose opez y o. senda.

17-Mitad campo en Murque Premedian de 1 hanego 6 alaudes. o 10 a.72 cen linda al N. Francisco Sanchez; E. Hros Nicasio Navascues; S. Cecilio Gabas y O. Peuro Ruiz.

18-Mitad de Albal en Cañada de la Torre de Campellas Altas de 3 hanega e 21 a.45 cen.linda al N.y O. Jeaquin Aznar; E. senda; S. Valero Mores.

Con la relacion anterior debera ser coaprobada el acta de refe rendia y proceder a rectificar o mejor extender otra por las fincas que al parecer ho figuran en la misma, o se aclare l'situacion de las mismas

Dies guarde a V. muches años Zaragoza 15 de junio de 1944

El Administrador,

932 COZA

TERRITORIAL

Sc. Acalde Presidente del Ayuntamiento de B O R J A



M. I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA (Zaragoza)

> Negociado 12 Número 2138

De acuerdo con su respetable comunicado nº 932. fecha 15 del que cursa. tengo el honor de remitir a V. S. adjuntamente acta de entrega de la tota-

ADMON DE PROPIEDADES

A Ineautacionalidad de las fincas que en al mismo figuran. las cuales fueron embargado figuran. las cuales fueron embargadas por el Juzgado de Instrucción de este Partido a D. FRANCISCO SANCHEZ GABAS. vecino que fué de Maleján.

último de mi oficio del 10 del mes actual.

Al propio tiempo y confirmando el

ruegole tenga abien comunicarme si los bienes referidos deberán reflejarsen en los documentos cobratorios de Rústica y Urbana que próximemente habrán de formalizarse para el próximo año de 1945, no obstante hallarse éstos sin comprender en los respectivos Apén-

quarde a V. S. muchos años. de Junio de 1944.

Contribución Territorial Propiedades 7

ZARAGO GOBIERNO **DE ARAGON**  ACTA DE LA INTREGA DE BIENES QUE FUERON AMBARGADES A PRANCISCO SANCHEZ GABAS, de Muleján, en virtude de oficio nº 932, de la Admón. de Propiedades y Contribución Territorial de Zaragoza, fecha 15 de Junio de 1944

En la ciudad de Borja a veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo la hora señalada, ante el Sr. Alcalde D. Pascual Sorrosal Fanlo, asistido de mi el Secretario, comparecen en el despacho oficial de la Alcaldia Manuel Sánchez Pellicer, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de Maleján; sus hermanos Santiago, Victorina Eulogio, Paula, Joaquina y Mariano Sánchez Pellicer, las mujeres acompañadas de sus respectivos esposos que les autorizan para este acto, todos ellos mayores de edad y vecinos de Maleján.

Por el infrascripto, de orden del Sr. Alcalde, se dá lectura al comunicado referenciado anteriormento por el que se ordena que, a virtud de auto del Juzaado de Instrucción de Borja, sean entregados los bienes que

auto del Juzgado de Instrucción de Borja, sean entregados los bienes que fueron embargados al que fué padre de los comparecientes y vecino de Maleján, D. FRANCISCO SANCHEZ GABAS; y habiendo este fallecido, el Sr. Alcalde, cumpliendo lo dispuesto en la comunicación leida, hace entrega a los mismos, previas las advertencias y formalidades legales; de los siguientes bienes:

1. Un campo en la partida de las Campellas Altas, de tres hanegas de cabida, equivalentes a 21 areas, 45 centiareas. Linda al A., con Benito Ascona; al N., Ruperto Asnar; O, Francisco Sánchez; y S., camino de las Pilas.

2.- Mitad de una viña en la partida de Toledo o Las Pilas, de tres hanegas o 23 a. 23 cen., linda al I., Manuel Urchaga; N., Juan Arilla; O., Condesa de Torresecas; y J., Pedro Iscanilla.

3.- Mitad de viña en la partida de Fillo de Burdeos, de 47 a. 28 cen, linda al I., Valentin Gabás; O., Incarnación Badia; N., Rio Sorban; y S. camino.

4.- Mitad de viña, en la Clar, de 54 a. 53 cen., linda al M., Valen-tin Gabás: O., Miguel Perez: N., Gerardo Lopez: y S., Carretera de Cortes.

tes.

5.- Mitad de Albal, en Los Llanos, de dos hanegas y seis almudes, o
17 a. 87 cen, linda al N., Vdª de Pablo Perez; A., Mariano Sanjuan; S.,
Valero Moros; y A., Francisco Aguilera.
6.- Mitad de pieza, en la partida de Valle, de dos honegas y cuatro
almudes, 16 a. 68 cen, linda al N., acequia; A., Melchor Lacleta; S.,
Tomás Tejero; y O., Lorenzo Nogués.
7.- Mitad de tierra y soto, en Premedian, de cinco hanegas y diez almudes o 41 a. 70 cen, lindante al N., herederos de Ambrosio Chueca; A.,
Sebastian Jimenez: S., rio Huecha; y O., muga de Bulbuente.
8.- Mitad de pieza, en Sopez, dea Baja, de cuatro hanegas 1/2 o 29
a. 49 cen, linda al N., Justa Pablo; A., José San Gil; A., Mariano
Perez y O., Primo Sánchez.
9.- Mitad viñan en los Llanos, de trece hanegas y seis almudes o 96
a. 55 cen, linda al N., Romualdo Alzola; S., Antonio Sanmartin; A.,
monte y O., monte y Justo Gutigrez.
10.- Mitad campo, en Torralbal, de tres banedas, o 21 a. 45 cen., linda al N., Vicente Chueca; A., José Tejadas; S., Mariano Sanjuan; y O.,
Francisco Sánchez. Francisco Sánchaz.

II.- Mitad viña, en Toledo, de veintisiete hanegas y tres almudes o 1 H. 94 a. 87 cen., linda al N., Tadeo Navarro; I., camino del Tejar; S., acequia del Molino; y I., Doroteo Sariñena.

12.- Mitad bodega, en Valturera, nº 32, linda por derecha, con Agustin Lahuerta; izquierda Crispin Lopez; y e. monte.

13.- Mitad bodega, en Valturera, nº 87, linda derecha, Florentino Vanarro; y e. monte.

Lopez; izquierda Florentino Navarro; y I., monte.

14. Mitad campo con empeltres en Marrque-Premedian, de una hanega,
seis almudes o 10 a. 72 cen, linda al N., acequia; I., Herederos de Nicasio Navascues; S. Raimundo Gabás; y O., Bentib Pellicer.

15. Mitad de campo y soto, en Rivas, de 14 a. 30 cen, linda al N.,
Tiburcio Navarro; S., acequia de Rivas; O., Herederos de Benito Sangues

sa y O., rio Huecha.

16 .- Mitad olivar, en Sopez-Pomar, de ocho almudes o 4 . COBLERNO

da al N., acequia; R., Leoncio Gabás; S., José Lopez; y O., senda.

17. Mitad campo en Marreque-Premedian, de una hanega, seis almudes, o 10 a. 72 cen, linda al M., rancisco Sancho: A., Ferds.

de Nicasio Navascues: S., Cecilio Gabas: y O., Pedro Ruiz.

18. Mitad de albal en Cañada de la Torre, de Campellas Altas,
18. Mitad de albal en Cañada de la Torre, de Campellas Altas,
de tres hanegas o 21 a. 45 cen, linda al M. y O., Joaquin Aznar;

A., senda y S., Valero Moros.

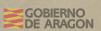
Todos los comparecientes manifiestan su conformidad con la entrega que en este acto se les hace de las deslindades fincas, todo lo cual se acredita por esta diligencia que se extiende por trido lo cual se acredita por esta diligencia que se extiende por triplicado a un solo efecto y leida que les ha sido la encuentran conforma y firman cuantos han intervenido y schen hacerlo después del
Sr. Alcalde, de todo lo cual yo el Secretario, certifico. Manuel Sandres ariant Jung Jugal Asta Torrela Sandell **GOBIERNO DE ARAGON** 

En el dia de la fecha se ha recibide
del Ayuntamiento de Borja, de acta justic mdo la entrega a los Hererdros de Fran
cisco Sanchez Gabas, de los bienes que se
le habian incautado en virtua de expedien
te de responsabilidades politicas n mero
191 a que se referia su comunicación de
17 de febrero último, juedando con ello sum
plido el servicio, por haber sido devueltos todos los bienes que en los distintos terminos municipales cittados en el
exhorto de ese Juzgadoposeia el expresa-

Dies guarde a V.S. muches añes. Zarageza 1º de julio de 1944 El Administrador,

Sr. Juez de la Instancia e Instruccion del partido de BORJA

1 JUL. 1944



Bounto CARREDER RUBIO, 12de Fres Cous

GOBIERNO DE ARAGON auto y justificantes de entrega de bienes al veentrega de bienes al veeino de Fréscano Benito Carreras Rubio

nienado

## JUZGADO DE 1.º INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE BORJA

Expediente número 247 sobre incautaciones contra Benito Carreras Mubio, vecino

Tengo el honor de remi-Frescano. tir a v.s. el adjunto testimonio del auto de adjudicación de los bienes al Estado, el cual ha sido declararo firme, rogando acuse recibo para su constancia en autos.

vios guarde a V. S. muchos años. Borja, a lo de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.

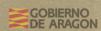
Vaforefumo

CICH DE MACIE STERETARIA

2 1 NOV. 1938

ADMON DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL Ilmo Senor peterador da hacienda

ZARAGOZA



DON CARRELO MOLINS SOPESENS, ABOGADO Y SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

Doy fe: Que en el ramo de responsabilidad civil, del expediente seguido con el número 247, contra Benito Carrera Rubio como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, ha recaido el sigui DE INSTRUCCION DE BORJA

"AHTO.-En Borja, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal. - El anterior escrito del Abogado del Estado a sus antecedentes; y .- Resultando, que seguido en este Juzgado expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que de-

a sus antecedentes; y .- Resultando, que seguido en este Juzgado expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debiera exigirse a Benito Carreras Rabio, vecino de Fréseano, como consecuencia de su oposición de intulo del movimiente Recional, per el Exemo Sr. General del 2 Cuerpo de Bjercito, declaro civilmente responsable a dicho inculpado, senalandolo la cantidad de quinientas pecetas la cuantida de la responsabilidad civil a exigir al mismo.- Resultando, que para hacer frente a las responsabilitades que pudiaran declararse en contra del referido inculpado, se le embargaron los bienes alguientes: si tos en término de Fréscanción de Carlera de la partida de las Cruces, de 21 areas 45 centiareas, linda al Norte senda y acequia, Este acequia, sur Julio Cliver, y Ceste Ramón Garcia, inscrita al temo 914, libro 34 de Fréscano, folio 216, finea 3605, inscripción segunda, tasada en 250 peresetas. A Potro empo en la partida de Landas, de 28 areas, 60 centiarea as, linda al Norte y Este Ciriaco Havarro, bur acequia, Ceste camino, de Tarazona, inscrita en igual tomo y libro, folio 216, finea 3606, inscripción segunda, tasado en 100 pesetas. A Potro campo en la partida de Barcias Camino, de 100 pesetas. A Potro campo en la partida de Mandas, de 28 areas, 60 centiarea yor, de 59 areas, 59 centiareas, linda al Norte y sur anga de Esilen, seta Antonio Talayero y Oeste con mariano Fascual, inscrita en igual tomo y libro, folio 220, finea 3607, inscripción segunda, tasado en 1400 pesetas.—Mª otro campo en la partida Vina Altas, de 28 areas 60 centiareas, hinda al Aporte Fascual Lite, aste acequia, our José viela, y Oeste Rio Ruecha, inscrita en el mismo tomo y libro, folio 220, fine de centiarea en contrado en este juzgado el ramo de embargo con ce tificación acredita tiva de la responsabilidad civil declarado, se requirió de pago al inculpado en término de quinto dia bajo apercibiniento de proceder a su primora y segunda.

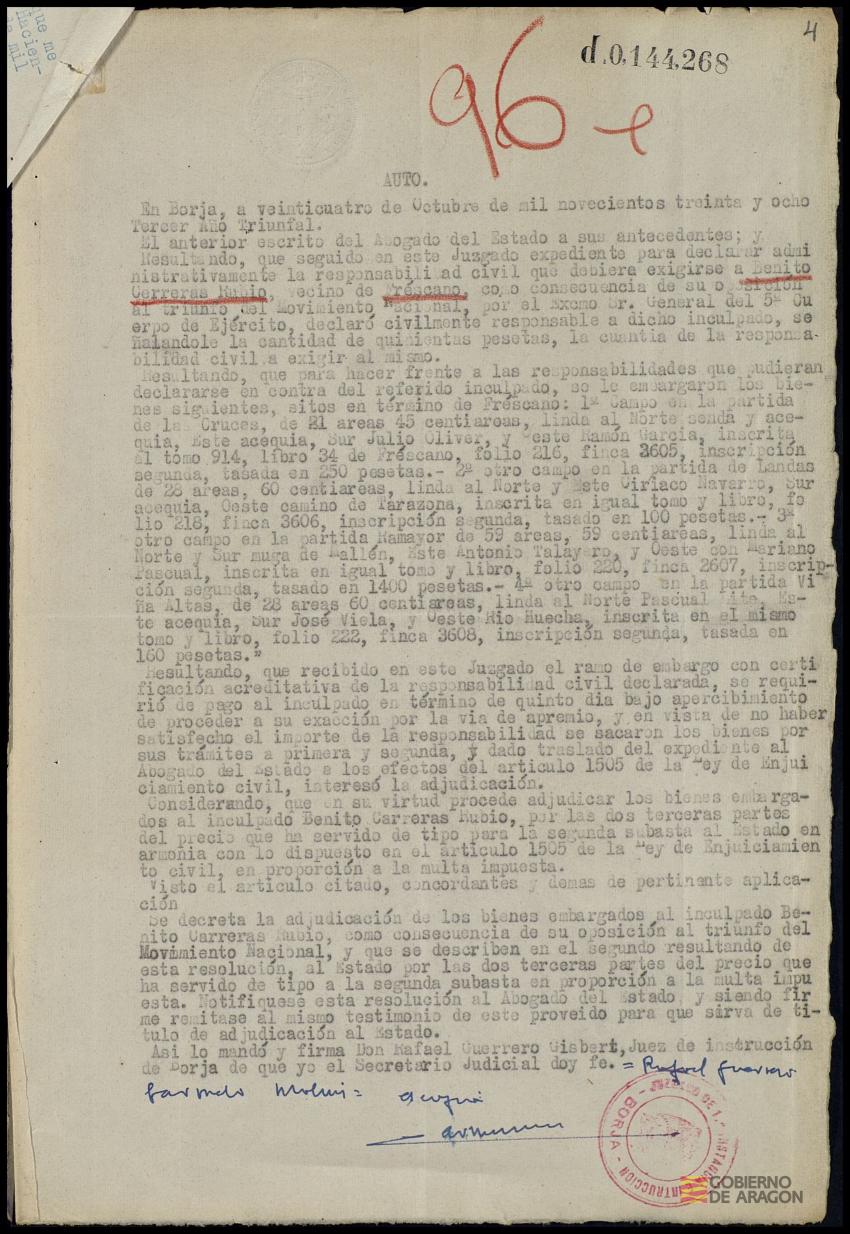
dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para la segunda subas dicar los bienes embargados al inculpado Benito Carreras Mubio, por las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para la segunda subasta al Estado en armonio con lo disquesto en el articulo 1505 de la Ley de Enjulciamiento civil, en pro preión a la multa impuesta. Vis la Ley de Enjulciamiento civil, en pro preión a la multa impuesta. Vis to el articulo citado, concordantes y demas de pertinente aplicación. Le decretar la adjudicación de los bienes embargados al inculpado Benito Carreras Eubio, como consecuencia de su oposición al triunfo del Moto Carreras Eubio, como consecuencia de su oposición al triunfo del Moto Carreras Eubio, como consecuencia de su oposición al triunfo del Moto Carreras Eubio, al Estado por las dos terceras partes del precio que ha ser resolución, al Estado por las dos terceras partes del precio que ha ser vido de tipo a la según a subasta en proporción a la multa impuesta. No vido de tipo a la según a subasta en proporción a la multa impuesta. No tifiquese esta resolución al Abogado del Estado, y siendo firme remitase al mismo testimonio de este proveido para que sirva de titulo de adjudicación al Estado. Esi lo mando y firma Don Mafael Guerrero Gisbert judicación de Borja de cue yo el Decretario Judicial doy fe. Hafael Guerrero. Carmelo Molias. Embricados. Hafael Guerrero .- Carmelo Molins .- Hubricados.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original a que me remito, para que conste y remitir al Ilmo sr. Delegado de Hacienda, expido el presente en Borja, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. - Tercer Año Triunfal, doy fe.

- avmmm

Tarley of The





4

DON CARMELO MOLINS SOPESENS, ABOGADO Y SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

DE INSTRUCCION DE BORJA Doy fe: Que en el ramo de responsabilidad civil, del expediente seguido con el número 247, contra Benito Carrera Rubio como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, ha recaido el sigui "AHTO.-En Borja, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal.- El anterior escrito del Abogado del Estado a sus antecedentes; y .- Resultando, que seguido en este Juzgado expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debiera exigirse a benito barreras hubio, vecino de fréscano, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento racional, por el macmo Sr. General del 5º Cuerpo de Ejército, declaró civilmente responsable a dicho inculpado, señalandole la cantidad de quinientas pesetas la cuantida de la responsabilidad civil a exigir al mismo. Resultando, que para hacer frente a las responsabilidades que pudieran declararse en contra del referido inculpado, se le embargaron los bienes siguientes: si tos en término de Fréscano: 1º campo en la partida de las Cruces, de 21 areas 45 centiareas, linda al Norte senda y acequia, Este acequia, bur Julio Cliver, y Ceste Hamón Garcia, inscrita al tomo 914, libro 34 de Frescano, folio 216, finca 3605, inscripción segunda, tasada en 250 pesetas. 2º otro campo en la partida de Landas, de 28 areas, 60 centiare as, linda al Norte y Este Ciriaco Navarro, our acequia, Ceste camino, de Tarazona, inscrita en igual tomo y libro, folio 218, finca 3606, inscripción segunda, tasado en 100 pesetas. 3º otro campo en la partida Hama yor, de 59 areas, 59 centiareas, linda al Norte y Dur mura de Lallen. Este Antonio Talayero y Ceste con Mariano Pascual, inscrita en igual tomo y libro, folio 220, finca 3607, inscripción segunda, tasado en 1400 pesetas. 4º otro campo en la partida Vina Altas, de 28 areas 60 centiareas, linda al Norte Fascual Lite, Este acequia, bur José Viela, y Ceste Mio Huecha, inscrita en el mismo tomo y libro, folio 222, finca 3608, inscripción segunda, tasada en 160 pesetas. Resultando, que recibido en este juzgado el ramo de embargo con ce tificación acredita tiva de la responsabilidad civil declarada, se requirió de pago al inculpado en termino de quinto dia bajo apercibiciento de pago al inculpado en termino de quinto dia bajo apercibiciento de pago al inculpado en termino de quinto dia bajo apercibiciento de pago al inculpado en termino de quinto dia bajo apercibiciento de pago al inculpado en termino de tiva de la responsabilidad civil declarada, se requirió de pago al inculpado en término de quinto dia bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la via de apremio, y en vista de no haber satisfecho el im porte de la responsabilidad se sacaron los bienes por sus trámites a primera y segunda, y dado traslado del expediente al Abogado del Ista-do a los efectos del articulo 1505 de la ey de Enjuiciamiento civil, interesó la adjudicación. - Considerando, que en su virtud procede adjudicar los bienes embargados al inculpado Denito Varreras Rubio, por las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para la segunda subasta al Estado en armonio con lo dispuesto en el articulo 1505 de la Ley de Enjuiciamiento civil, en proporción a la multa impuesta.— Vis to el articulo citado, concordantes y demas de pertinente aplicación.— Se decretar la adjudicación de los bienes embargados al inculpado Benito Uarreras Eubio, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y que se describen en el segundo resultando de esta resolución, al Estado por las dos terceras partes del precio que ha ser vido de tipo a la segunda subasta en proporción a la multa impuesta. No tifiquese esta resolución al Abogado del Estado, y siendo firme remitase al mismo testimonio de este proveido para que sirva de titulo de adjudicación al Estado. Asi lo mandó y firma Don Mafael Guerrero Gisbert Juez de instrucción de Borja de que yo el Secretario Judicial doy fe. Rafael Guerrero. Carmelo Molins. Mubricados.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original, a que me remito, para que conste y remitir al pr. Abogado del Estado, para que sirva de titulo de adjudicación al Estado, expido el presente en Borja, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos trein ta y ocho. - Tercer Año Triun al, doy fe.

Congress 11

\_ armonn





## ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE ZARAGOZA

HILLIA

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. Benito Carreras Rubio vecino de ese pueblo tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de Borja; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado.

1.º La incautación por esa Alcaldia de la finca seguidamente-que fué propiedad del inculpado un campo en la partida de Viña-Alta de 28.60 a. Linda: N. Pascual Lite.-E. acequia.- S. José Viela y O. rto Huecha.

2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que oportunamente le será remitido; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

ADMÓN DE Plando cuenta a esta Administración del resultado.

Y CONTERBUCION Salve a España y guarde a V. muchos años.

SALIDA Zaragoza30 de Enero de 1939

21-1-919 III Año Triunfal.

Sr. Alcalde de FRESCANO.

## ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE ZARAGOZA

100000

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. Benito Carreras Rubto vecino de ese nueblo tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de sorja; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado.

1.º La incautación por esa Alcaldia de la finca seguidamente que fué propiedad del inculpado un campo en la nartida Ramayor de 59º59 a. Linda: Ny S. Muga de Mallé E. Antonio Talayero y O. Mariano rascual

2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que oportunamente le será remitido; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

ASMÓN DEPRO Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Y CONTRIBUCION TERRITORIAL Zaragoza 30 de Enero de 1939

III Año Triunfal.

21-1-929 Núm. 197

Sr. Alcalde de FRESCANO.

## ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE ZARAGOZA

mm

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. Benito Carreras Rubio vecino de ese nueblo \_\_\_\_tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de Borja ; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado. siguiente

1.º La incautación por esa Alcaldia de la finca seguidamente que fué propiedad del inculpado un campo en la partida de Landas de 28'60 a. Linda: N. y E. Ciriaco Navarro .- S. acequia .- O. camino de Tarazona y

2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que oportunamente le será remitido; v en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

ARMON DE PRODando cuenta a esta Administración del resultado. y Contribucion Dios salve a España y guarde a-V. muchos años.

SALIDA Zaragoza 30de Enero de 1939 21-4-929 III Año Triunfal.

PROVINCIA DE ZARAGOZA



IIIIIIII

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D.Benito Carreras Rubio vecino de ese pueblo tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de Borja ; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado.

1.º La incautación por esa Alcaldia de la finca seguida mente que fué propiedad del inculpado un camo en la narti da de las Cruces de 21'45 a. Linda: Nte. senda y acequia .- E. acequia .- S. Julio Oliver y O. Ramón García.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

ABLION DE PRODIOS Salve a España y guarde a V. muchos años. Y CONTRIBUCION TERRITORIAL Zaragoza 30 de Enero

de 193 **9** 

III Año Triunfal.

21-1-929

Num. 19 PROVINCIA DE ZARAGOZA

<sup>2.</sup>º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que oportunamente le será remitido; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

<sup>3.</sup>º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario v el alta a nombre del Estado.

ambro t he colido les coscones.



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE

ZARAGOZA

COSO, 25

Núm. 290

Núm. del Anterior 2.114

Núm. del Juzgado 119

CONTRA

Benito Carreras Rubio

vecino de

Frecano

cantidad

Frøfriedades

mys

Mod. núm. 2 3289

En la pieza separada dimanante del expediente de las referencias del margen, faeron adjudicados al Esta do bor auto fecha 24 Otb.1938.los bienes embargados, habiendo acusad recibo esa Administración de Prope dades del testimonio del auto al Juzgado Instructor del expediente que lo fue el Juzgado de Borja con feche 5 Dbre.1938, en referido expe diente fue nombrado Depositario de los bienes embargados el vecino de Frescano Mariano Pascual Tolosa qu requerido con fecha 21 enero 1939 para que presentase cuenta justi ficada de ingresos y gastos ocasio nados en la Administracion de dichos bienes, habiendolo verificado con fecha 30 del mismo mes y en la que consta que no tuvo ingreso al guno y si gastos por 208,30 Ptas. para las operaciones de la Hacien da; habiendo se dirigido el incul pado al Juzgado en escrito rati ficado@que al ir como propietario de las fincas a sembrarlas como las tenite bien cultivadas y pre paradas para este fin, le dijo el depositario que no las sembrara

obedeciendole y el fué el que las sembro y ha cojido las cosechas, sin

decirle a él nada.>>

Y por providencia dictada en dicha pieza separada he acordado dirigir a V.S., el presente a fin de hacerle saber la contestación del requerido Depositario a fin de que pueda adop tar las medidas pertinentes en orden a la defensa de los intereses que le estan encomendados por estar ya las fincas adjudicadas al Estado, rogandole se sirva auser recibo de este.

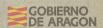
Dios guarde a V.S.muchos años Zaragoza 13 septiembre 1939 Año de la Victoria El Juez Civil Especial

Felix belows

Sr. Administrador de Propiedades y Contribucion Territorial de la Provincia de Zaragoza

Plaza

Se acusó recibo en 18 de septiembre, unióndose la contestación al expediente de Marcelino Sánchez Aznar, de Maleján.



ADMON DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA

Núm. 1462
PROVINCIA DE ZARAGOZA

El Sr. Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Ciudad, en atento oficio de fecha 15 del actual, comunica a esta Administración " que al ir Benito Carreras Rubio, de esa vecindad, como propletario que fué de las fincas que le freron embargadas, a sembrarlas como las tenía bien cultivadas y preparadas para este fin, le dijo Sol Deposi ario de dichas fincas, Mariano Pascual Folosa, que no los sembrara; obedecióndole, y dicho Depositario fué el que las sembró y ha cogido las cosechas".

Exeminado el Mero - registro de contratos de arrendamiento de Jinose adjudicadas al Detado no avarece que les finces incautedas a Benito Carroras Rublo están arrendodes. For lo tento, se servirá V. comunican al Devositario Marieno Pascual Tolosa que debo formalizar contrato de arrendemiento por el año estricola 1938 - 39 de los finoss que haya cultivado; en la intelliconcla de que, si entes del día la de de ubre provino, no verifica dicho señor el duereso en el lesero del importe del contrato, se mendré el hecho en conocimiento del Sr. Juez Civil Especial do Responsabilidades Políticas de esta Ciu dad para que por dicho Juzgado se tomen las medidas oportunas; sin perjulcio de les responsabilidades que a V. pudieran e igírsele por negligencia en el desempeno de la administración que se le tiene encomendada.

Dios guarde a V. muchos años. Zaragoza, 18 septiembre 1939. Ano de la Victoria

Sr. Alcalde de FRESCANO.

GOBIERNO DE ARAGON

Sirvase V. sousar re

In occupationa y selenda contentiación à un commisation of 1462 & 18 of acting y riskin Se Mak sa un esta alcabra por el como se hoy, tingo el honor en participarte que ettariano lasenza **FRESCANO** Holosa como depositario avor pulinif en la fin Número 231, ear que le primer embargades à Donts Come ses Rubio por un opinion of trimps of Movimento Variona, las sembro esta, como tat avor, por sentite la commicanion a V.P. W. 197 & Il & how attimo, se procedio à formaliar el contrato e ammamento in July fines con Julio Mariano Paring Folosa, if end, en los semes formalisados y un importe, se intregaran à la breverlai promble en A Ancantaciones era activia. e Propriedades y contribuia dinting ho grantings à V. L. à les éputes enni guntes, y ever sentes en porme a diche Frirano 20 a Septhie a 1999. ADMÓN. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL Ciro a la Victoria. Al alcala, auchino dicarter ENTRADA 21-9-39 Norm 3331 So. avor en Propriedades, y Cantribución Germatinas en Lara gasanagon

Detendo en el principio del gio egricole 1.030-AO, espero del cele de sea Alcaldia despliague la setividad messaria pere que en encoriban contratos de errendemiento de todas las finema, tento muntisee somo arbanas, que existen en ese termino municiral aljudicadas al Estado; advirtiendole que los contratos, el los messelta, es la envieras por esto Administración.

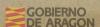
Dios marda e V. maches elles. Emegase 20 de noviembre de 1.989.

Minuta

1303

Br. Alcaldo co

Fréseano





RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

ZARAGOZA

Núm.

ADMON, DE PROPIEDADES TON TERRITORIAL

4067

A Ancantraine

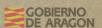
En la pieza separada de embargo que en este Juzgado se sigue con el nº 109 contra senito Carrera Kubio vecino que fué de Efr cano y por pravidencia de hoy he acordado dirigirme a V.S. a fin de participarle que per haberse pagade por diche expedientade la sanción que le fuje impuesta mas las costas y hasta tento se dicta la resolución definitiva de este expediente guegele se den las ordenes opertunas para lque las fincas de diche inculpade que per auto de 24 de octubre de 938, fueron adjudicadas al Estado sena dadas en administración a referido sancionado hasta tanto se dicta la resolución definitiva en dicho expedien te.

Dies guarde a V.S. muches años Zaragoza a 6 de noviembre de 1,940 El Juez Civil Especial

Sr administrador de Propiedades de esta Provincia

PLAZA

IVIVA FRANCOI HARRIBA ESPAÑA!!



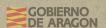
Tengo el gueto de acusar recibo a V.S.

de su comunicación fecha 6 de los corrientes,
relativa a los pienes incautados a Benito Carrera
Rubio y adjudicado: al Estado en virtud de auto
del Juzgado de la instancia e instrucción de Borja de fecha 18 de noviembre de 1938, habiéndose
comunicado con esta fecha al Alcalde de Fréscano
en cuyo término municipal estan enclavadas las
fincas incautadas, para que de posesión provicional al sancionado, de las fincas de referencia
hasta tanto se resuelva definitivamente dicho expediente.

Dios guarde a V.S. muchos años. Zaragoza 27 de noviembre de 1940.



Sr. Juez Civil Especial de Responsabilidades políticas de esta Ciudad.



El sr. Juez especial de Responsabilidades politicas de Zaragoza comunica a esta Administración que las fincas de Benito Carreras Rubio que fueron adjudicadas al Estado por auto de 24 de octubre de 1938, sean dadas en administración al referido sancionado hasta anto se dicte la resolución definitiva en dicho expediente.

Lo-que traslado a V. para que en su virtud se dé posesión provisional a Don Benito Carreras Rubio de las fincas siguientes sitas en ese término municipal y cuya incautación a favor del Estado se ordenó por esta Oficina con fecha 30 de enero de 1939.

1º Campo en la paetida de las Cruces de 21 areas 45 centiareas, linda al Norte senda y acequial Esta acequia sur Julio Oliver, y Oeste Ramón García, inscrita al tomo 914, libro 34 de Fréscano, folio 26; finca 3605, inscripción segunda, tasada en-250 pecetas. = 2º Otro campo en la partida de Landas, de 28 areas, 60 centiareas, linda al Norte y Este Ciriaco Navarro, sur acequia,, Oeste camino de Tarazona, inecripta en igual tomo y libro, flio 218 finca 3606, inscripción segunda, dasado en 100 pesetas.=-3º Otro campo en la partida Ramayor, de 59 areas, 59 centiareas, linda al Norte y sur muga de Malléé, Este Antonio Talayero y Oeste con Mariano Pascual, inscrita en igual tomo y libro, folio 220, -fines 3607, inscripción segunda, tasado en-1400 pesetas. = 4º Stro campo en la partida Viñas Altas, de 28 areas, 60 centiareas, linda al Norte Pascual Lite, Este Acequia, Sur José Viela, y Oeste Rio Huecha, inscrita en el mismo tomo y libro, folio 222, fines 3608, inscripción segunda DE ARAGON

tasado en 160 pesetas. 1

Debiendo comunicar a esta Administración el cumplimiento de cuanto se le ordena.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza 27 de noviembre de 1940.

Munila

ADMON DE BROPHEDADES
CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA
27-11-40

Núm. 1634
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde de Frescano.







RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE

ZARAGOZA

SAN MIGUEL, 48

Núm. 14878

Núm. del Anterior 2114

Núm. del Juzgado 119

CONTRA

Bwnito Carreras Rubio

vecino de

Frescano

cantidad

Tengo el honor de dirigirme a VS, en la pieza separada de las referencias del margen al objeto de remitirle testimonio del auto recaidoen dicho espee diente ennel que se acuerda la reversion alinculpado de las fir cas que fueron adjudicadas el Estado para responder de la san ción impuesta al encartado, ya que por este ha dsido satisfecha la sanción y costas y al objeto de que VS en el termino legal alegue lo que esti e pertinente a dicha resolucion, rogandole me sea acusado recibo para su constancia en autos.

Dios guarde a VS muchos años Zamagoza a 16 mayo 941

El Juez Civil Especial

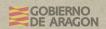
ADMON DE PROPISO ADES
Y CONTRAUCION IERRITORIAL
ENTRADA DA CONTRAUCION IERRITORIAL
NITIMA DA CONTRAUCION IERRITORIAL
ROVINCIA DE ZARAGOZA

MAYO
ROVINCIA DE ZARAGOZA

fucondoccon

r Administrador de Rentas Publicas de esta Provincia

de Zaragoza



19

BIERNO

D aime Perez Llantada, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Civi Especial de Responsabi idades Politicas de Zaragoza

DOY FE Que en la pieza separada de embargo que en este Juzgado se sigue con tado la siguiente

Auls -

Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

RESULTANDO Que por la comisión Provincial de Incautaciones de Zaragoza se instruyó expediente de responsabilidad civil contra el entonces vecino de Frescano, Benito Carreras Rubio, en cuyo expediente y por el General Je fe de la 5º Región se resolvió sancionarle con la multa de quinientas pesetas. Tramitada la ejecución y por la falta de pago voluntaria de la sanción se embargaron diversos bienes del inculpado entre los cuales y a instancia del Sr.Abogado del Estado por ineficacia de las subastas Borja de veinticuatro de octubre de mil noveclentos treinta y ocho las tiareas, linda al Norte senda y acequia, Este acequia, Sur Julio Oliver y Oeste Ramón Garcua, inscrita al tomo 914, libro 34 de Fréscano, folio po en la partida de Landas de 28 areas, 60 cent areas, linda al Norte. Ta en igual tomo y libro, folio 218, finca 2606, inscripción segunda, tasade en 100 Pesetas.— 3º.otro campo en la partida Ramayor de 59 areas y ero y Oeste con Mariano Pascual, inscrita en igual tomo y libro, folio 218, finca 2606, inscripción segunda, tasado en 100 Pesetas.— 3º.otro campo en la partida Ramayor de 59 areas y ero y Oeste con Mariano Pascual, inscrita en igual tomo y libro, folio 220, inscripción segunda, tasada en 1400, ptas.—4º otro cam o en la partida Viña Altas, de 28 areas, 60 centiareas, linda al Norte Pascual Lite, Este acequia, Sur José Viela, y Oeste Rio Huecha, inscrita en el mismo tomo y libro, folio 222, finca 3608, inscripción segunda

RESULTANDO que posteriormente al auto dictado de que se ha hecho merito compareció el inculpado justificando la imposibilidad en que se encontró en su dia de hacer efectiva la sanción impuesta dada su insolvencia total y tener sus hijos en el servicio de la Patria y al propio tiempo ofreció satisfacer la sanción y costas lo que ya ha realizado totalmente y en su virtud por providencia de seis de noviembre se acordó la entre provisional en administración de las fincas que se ha hecho merito

CONSIDERANDO que en virtud de la orden comunicada de la Jefatura Superior ad ministrativa y dentro de las facultades que a la misma confiere la Ley de mil novecientos treinta y nueve es procedente en los casos de adjudi cación de fincas al Estado que cuando concurran las circunstancias e im posibilidad de hacer el pago en su dia y efectivación posterior de sanción y costas acordar la reversión de las fincas al inculpado ponienda a su libre disposición.

S/S. Por anté mí dijo. Se acuerda la reversión al inculpado Benito Car reras Rubio de las fincas cuya reversión digo descripción queda hecha en el primer resultando de estas actuaciones lo que se hará saber al mismo y se notificará al Sr. Administrador de Rentas Publicas y Sr. Abo gado del Estado que fué parte en el procedimiento y firme que sea esta resolución se oficiará al Sr. Administrador de Rentas Publicas para que se sirva ordenar la ejecución de la reversión acordada, así lo acordó y firma el Sr. D. Felix Solano Cos ta Juez Civil Especial de Responsabi lidades Políticas de Zaragoza, doy fér Solano Ante Mi Jaime Perez Ru

Lo relacionadoe inserto concuerda bien y fielmente con su original del que doy fé y del que me remtto y para que const y en cumplimiento de lo mandado expido la presente en Zaragoza a diez y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno





Para su constancia en autos me complazco en acusar recibo del testimonio
del auto recaido en el expediento seguido contra Benito Carreras Rubio, ve
cino de Fréscano, en el que se acuerda
la reversión de las fincas que fueron
adjudicadas al Estado pera responder
de la sanción impuesta al encartado.
Dios guar e a V.S. muchos años

Dios guar e a V.S. muchos años Zaragoza 28 de Mayo de 1.941



Er. Juez Civil Especial de Responsabilidades Pelíticas
ZARAGOZA



ESPONSABILIDADES POLÍTICAS

ZGADO CIVIL ESPECIAL

ZARAGOZA

SAN MIGUEL. 48

. del Anterior

. del Juzgado 119

CONTRA

to Carreras Rubio

vecino de

Frescano

cantidad

Territorial-

Tengo el honor de participar a V.S. que siendo firme el auto dictado por este Juzgado con fecha catorce del pasado acordando la reversión de las fincas que en el mismo se insertan al inculpado de las referencias del margen, he acordado por pro--videncia de esta fecha dirigir a V.S. el presente a fin de que se sirva dar las ordenes oportunas respecto de lá reversión

guarde a V.S. muchos años. Aoza 4 de junio de 1941 Quez Civil Especial

ADMON DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Sr. Administrador de Propiedades de Contribución

PLAZA

núm. 2

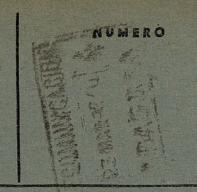
INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de El Oficial,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL



Para Varafora de Bonja núm. 38 palabras 45 depositado el 43 a las 19,45

Junase acusar réciso obieio 4 junio 1941 recordado /
Jebrero 1945 Dimano esto experiiente responsabilidad

Jivil contro Berito Barrero Aubio Jondenando revensión Definitiva finas inculgado apercibicado le eoso enutro.

rio procederé contro V. por el telito de Denegación de auxilio

GOBJERNO

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Formustrador propied à

Selegacion Hacienda



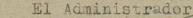
Como contestación al telegrama de V.S.fecha 23 del actual, me complaz con en participarle que ha sido en-

contrado el oficio de ese Juzgado fie 4 de junio de 1941, pero no el dia 12 febrero 1943, relativo a la reversion de las fincas que le fueron ineau tadas al vecino de Frescano D. Benito Carreras Rubio, a cuyo efecto en el dia de la fecha se le or dena al AXAMAZAMA S. Ilcalde del expresado Ayuntamieno le sean entregadas las fincas al Sr. Carreras, y tan pronto se reciba el acta acreditando haber realizado el servicio que se le ordena, sera comunicado a V.S.a los efectos oportumes.

El no acusar recibo a las rdenes de ese Juagado, fue debido sin duda a que estaba traspa pelada la primtiva orden ma o sea la de 4 de ju nio y no haberse recibido la segunda, pero nunca por por incumplimiento de los deberes reglamenta

rios.

Dios guarde a V.muchos años Zaragoza 27 de marzo de 1944





Sr. Juez de la Instancia e Intruccion del partido

Borja

Habiendose decretado por el Sr.
Juez de la Instancia e Instruccion del par
tido de Borja, la reversion de las fincas
que le fueron incautadas al vecino de esa
D. Benito Carreas Pubio, se procedera por est
esa Alcalidia a efectuar la entrega de to
das ellas, las cuales se detallan al final
de la presente, al Sr. Carreras. levantaco al
efecto la correspondiente acta que sera
enviada una vez realizada la entrega y fir
mada, a esta admon.

Un camo en la partida de las Cruces de 21 areas 45 centiareas, lindando al Nor te con senda y acquia; Este, acequia; Sur,

Julio Oliver y Oeste, Ramon Harcia

Otro campo en la partida de Landas de 28 areas 60 centiareas, linda al Norte y Es te, Ciriaco Navarro; Sur, acequia; Oeste, cami no de Tarazona-

Otro campo en la partida Ramayor de 59 areas, 59 centiareas, linda al Norte xux y Sur, muga de Magallon; Este, Antonio Talayero

y Oeste Mariano Pascual

Otro campo en la partida de Viña Altas
de 28 areas 60 centiareas, linda al Norte,
ADMÓN DE PROPEDIDES lite, Este, acequia; Sur, Jose Vièla
Y CONMINUCION TRANSCRIPTION RIO Huecha
SALIDA Zaragoza 27 de marzo de 1944
El Administrador,
Núm. 389/
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Frescano.



Nº 382 at 27 of actual, tengo of honor & per A triper a V. of gu of interesto Oferito Care

FRESCANO

(ZARAGOZA)

Núm. 114.

a Incantaciones Par

ADMON. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCTON TERRITORIAL

> ENTRADA 3 1 MAR. 1944

Nom. 2061

ras Plubio (aurante se esta localidad serde hace pete avos) y en verten à traber ratifiche

la multa que le fine imposite por un oprosicion of Movimiento Nacional, vendro les aprenantes

cuatro fines, rustiras a D. Valero Faloriema catroy por unedio de bientiera lublica otorgado

ante of Notario se haragone et. Cisar Saria Turnel of 14 & Divembre de 1940, las evals

fueron salas a alta à referito Valero, y Maja of Estado, an of a primitive formado pera 1942,

guy fui aprobado por Vit, en 6 en Novirie, & 1941; for to end, no junter entragane sules fin cas à de Dento Carreras Musico por igilorar en rendenna, y por figurar estas ya e uno

bre & el Valino Gabriena Catroy, no obstante, N.F. ondersare la procedente.

Dros grie à V. f. ent. at.

Fresiano, 28 & Mano & 1944. If alialit,

found this

Fr. avor. en Proprietado y Contribuiron Gentonia a esta Paramento

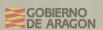
En el dia de la fecha ha participad: el Alcalde de Frescano que las fincas que le fueron incautadas en virtud de expediente de responsabilida, a Benito Carreras Rubio, no pue den'ser entregadas al interesado, primeramente por no residir en el pueblo el Sr. Carreras y ademas por haberlas vendido por escritura pu blica en 14 de diciembre de 1940 a D. Valero Tabuenca Catroy, quien se dio de Alta y ya figu ran a su nombre en los respectivos documentos cobratorios, pero con dicha venta ha quedado implicitamente efectuada la reversion de los bienes al expedientado y con ello cumplida la orden de ese Juzgado.

Dios guarde a V, muchos años.

Laragoza 3 de abril de 1944 ANOPIED ADES SUCION TERRITORIAL

El Administrador,

Sr. Juez de Tinstancia e Intruccion del partido de BORJA



( DE PENTINDIDIERD, 1: Frés como



Auto y acta de entrega de bierres al vecino de Frescano

José Peña Navarro



### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE BORJA

Expediente Numero 24( sobre incautaciones contra jose Pería d'avaver, de Fris erano

Tengo el honor de remitir a v. I Testimonio de adjudicacion dictado en el expediente de refe rencia de los bienes al Estado, suplicando se sirva acusar recibo para que conste en autos Dios guarde a V. I ms as. Borja a 7 de Julio de 1938.-II Año Triunfal.



9 JUL. 1938

A ta admin de Inspudade

ADMÓN. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL ENTRADA

CON DE KACA

SCASIARIA

KAGU

Dom

.15

9-7-938 Núm. 1961

Profiedades

Ilmo Sr. Delegado de , acienda de Zaragoza.

**DE ARAGON** 

VX46

DON CARMELO MOLINS SOPESENS ABOGADO Y SECRETARIO JUDICIAL DAN JUZGADO DE INSTRUCCION DE BORJA

INSTRUCCION DE BORJA Doy fe: Que en el ramo de responsabilidad civil, del expedient guido con el número 2113 de la Comisión provincial de incautaciones tra JOSE PENA NAVARRO como consecuencia de su oposición al triunfo del vimiento Nacional, se ha dictado el siguiente: -----AUTO. - En Borja, a veintidos de Junio de mil novecientos treinta y ocho. Segundo Año Triunfal. - El anterior escrito del Abogado del Estado a sus anteceden es; y .- Resultando, que seguido en este Juzgado expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debiera exigirse a Jose Peña Navarro, vecino de Fréscano, como consecuencia de su opsición al triunto del Movimiento Nacional, por el ExemoSr. General del 5º Cuerpo de Ejército declaró civilmente responsable a dicho inculpado seña-landole la cantidad de mil quinientas pesetas la cuantia de la responsabi lidad civil a exigir al mismo. - Resultando, que para hacer frente a las responsabilidades que pudieran declararse en contra del referido inculpado se le embargaron los bienes siguientes, sitos en término de Fréscano 2 1º Un campo en la partida la Cuesta de 7 hanegas, equivalentes a 49 areas 75 centiareas, confronta al Norte finca de liriaco Bermejo, Este, Sur y Oeste con camino, inscrita en el tomo 77 del archivo, libro 32 de Fréseano, folio 23, finca 2080, inscripción primera, tasado en 280 pesetas.x2º Cam-po en la partida de Rozas de un cahiz, una hanega y 11 almudes, equivalentes a 70 areas, 93 centiareas, confronta al Norte con acequia, Sur finca de Maria Sanjua, Este de Benito Lobera, y Veste de Miguel Puertolas, ins-crita en igual tomo y libro, folio 26, finca 2081, inscripción primera, tasada en 900 pesetas. X3º Campo en la partida de Riamayor de un cahiz equi valentes a 64 areas y 36 centiareas, confronta al Norte finca de Lorenzo. Valentes a 64 areas y 36 centrareas, confronta al Norte finca de Lorenzo Cuartero, Sur de Dimón Melero, Este de Casimiro Cu rtero, y Ceste Muga de Mallén, inscrita en igual tomo y libro, folio 29, finea 2082, inscripción primera, tasado en 1125 pesetas x4º Campo en la partida de Picado, de dos hanegas o 14 areas 30 centiareas, confronta al Norte finea de Justo Cuartero Sur con camino, Este con acequia, y Ceste Lorenzo Cuartero, inscrita al igual tomo y libro, folio 32, finea 2083, inscripción primera, tasado en 300 pesetas. 5º Campo en la partida Riamayor, de dos hanegas y media, o 17 areas 87 centiareas. confronta al Norte finea de Cesareo Bermejo, Sur 17 areas 87 centiareas, confronta al Norte finca de Cesareo Bermejo, Sur con acequia, Este de Luis Ferrandez, y Oeste de Mariano Navarro, inscrita en igual tomo y libro, folio 35, finea 2084, inscripción primera, tasado en 750 pesetas. Xºº Viña en la partida las Altas de una hanega y 9 almudes igual à 12 areas 61 centizzeas, confronta al Norte finca de Juan Cuartezo, Sur de Pedro Armingol, Este de Aniceta López, y Oeste con Rio, inscrita en el tomo 325 del archivo, libro 13 de Fréscano, folio 162 vuelto, finea 863, inscripción tercera, tasado en 85 pesetas. 7º Viña en la partida de las Altas de dos hanegas y tres almudes, igual a 16 areas y 18 centiareas, confronta al Norte finca de Antonio Pascual, Sur de Antonio Mayayo, Este con camino y Oeste de Antonio Pascual, inscrita en igual tomo y libro, folio 172, finca 884, inscripción tergera, tasado en 100 pesetas, x8º Campo en la partida Regoya, de un cahiz, equivalente a 57 areas 21 centiareas, linda al Norte finca de Casimiro Cuartero, Sur con camino, Ceste con Alejandro Navarro y Saliente de Alejandro Navarro Garcia, de esta finca ha si do segregada una faja de terreno de 5 areas y 5 centiareas, para la construcción del Canal Victoria Alfonsa, inscrita al tomo 140 del archivo, libro sexto de Fréscano, folio 35 vuelto, finca 411, inscripción segunda, ta sado en 320 pesetas. Y9º Mitad de una casa en Fréscano, en la calle 641 vergel, númbro 9 (hoy calle del General Franco, nº 9), que con ronta por a derecha con casa de harederos de Maria Carrenza, isquiendo con casa de Maria Carrenza. derecha con casa de herederos de Maria Carianza, izquierda con casa de Mer cedes Villar y al fondo con huerto del mismo Peña, tasada en 4000 pesetas.-Resultando, que recibido en este Juzgado el ramo de embargo con certifica ción acreditativa de la responsabilidad civil declarada se requirió de pa-go al inculpado en término de quinto dia bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la via de apremio, y en vista de no haber satisfecho el importe de la responsabilidad se sacaron los bienes por sus tránites a mera y segunda subasta y dado traslado del expediente al Abogado del do a los efectos del articulo 1505 de la Ley de Enjuiciamiento civil

> GOBIERNO DE ARAGO

só la adjudicación. - Considerando, que en su vista procede adjudicar los bienes embargados al inculpado Jose Peña Navarro por las dos tercer ras partes del precio que ha servido de tipo para la segunda subasta al Estado en armonia con lo dispuesto en el articulo 1505 de la Bey de En juiciamiento civil, en proporción a la multa impuesta. - 'isto el articu lo citado, concordantes y demas de pertinenete aplicación. - Se decreta la adjudicación de los bienes embargados al inculpado Jose Peña Navarro como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y que de describen en el segundo resultando de esta resolución al Estado per las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para la regunda subasta en proporción a la multa impuesta. Notifiquese esta resolución al Abogado del Estado y siendo fi me remitase al mismo testimo nio de este proveido para que sirva de titulo de adjudicación al Estado Asi lo mandó y firma Don Francisco Casas y Muiz del Arbol, Juez de instrucción de Terazona con prorroga de jurisdicción en Borja, de que yo el Secretario Judicial doy fe. - Francisco Casas. - Carmelo Molins . - Aubrica dos".

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado libro el presente, para remitir al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda, en Borja, a die te de Julio de mil novecientos breinta y ocho. Segundo Año Triunfal. doy fe.

ammin

Vº Bº. El Juez de instrucción

DON CARABLO MOLING SOPESING ABORADO Y SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE

INSTRUCCION DE BORJA

Doy fe! que en el ramo de responsabilidad civil, del expediente seguide con el número 2113 de la Comisión provincial de ineautaciones contra JOSE PERA RAVARRO como consecuencia de su oposición al criunto del Mo viniento Recipnal, se ha dictado el siguiente: ------AU10. - En Borja, a veintidos de Junio de mil novecientos treinte y ocho.-Segundo Año Triunfal.- El anterior escrito del Abogado del Estado a sus anteceden es; 7.- Assul and , que seguido en este Juzgado expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debiera exigirse a Jose Peña Ravarro, vecino de Fréscano, como consecuencia de su or sición al trianto en hovimiento Macronal, por el Exemosr. General del 5 Cuerpo de Ejército declaró civilmente responsable a dicho inculpado señalandole la cantidad de mil quinientes pesetas la cuantia de la responsabi lidad civil a exigir al mismo .- Resultando, que para hacer frente a las responsabilidades que pudieran acclararse en contra del referico inculpado se le embargaron los bienes siguientes, sitos en término de Fréseano: la Un campo en la partida la Cuesta de 7 hanegas, equivalentes a 49 areas 75 centiareas, confr nta a Lorte fines de Virisco Bermejo, Este, Sur y Oeste con camino, inscrita en el tomo 77 del archivo, libro 32 de Fréscano, folio 23, finca 2080, inscripción primera, tasaco en 280 pesetas. 2º Campo en la partide do Rozas de un cahiz, una hanega y 11 almuses, equivalen-tes a 70 areas, 93 centiareas, confronta al Norte con acequie, Sur fince co meria Sanjus, Este de Benito Lobera, y veste de Liguel Puertolas, ins-crita en igual tomo y libro, folio 26, finca 2081, inscripción primera, tasada en 900 pesetas. 3º Campo en la partida de Riamayor de un cahiz equi valentes a 64 areas y 36 centiareas, confronte al Nonte fines de Lorenzo Guertero, sur de Dimon Melero, Este de Casimiro ou rtero, y deste Muga de Mallen, inscrita en igual tomo y libro, folio 29, fines 2082, inscripción primera, tasado en 1125 pesetas. 4º Campo en la partida de Picado, de dos hanegas o 14 areas 50 centiareas, confronte al Norte finca de Justo Cuerte ro our con camino, Este con acequia, y Oeste Lorenzo Cuartero, Inscrita al igual tomo y libro, folio 32, finca 2083, inscripción primera, tesado en 300 pesetas. 5º Campo en la partida Riamayor, de dos hanegas y media, o 17 areas 67 centiareas, confronta al horte finca de Cesareo Bermejo, sur con acequie. Este de Luis Ferrandez, y Oeste de Mariano Davarro, inscrita en 16021 tomo y libro, folio 35, finea 2084, inscripción primera, tasado en 750 pesetas. 6º Viña en la partide les Aless de una hanega. 9 almudes igual a 12 areas 61 centimpeas, confronta al Dorte fince de Juan Cuartero. Sur de Pedro Armingol, Este de Aniesta López, y Deste con Lio, inscrita en el tomo 325 del erchivo, libro 13 de Fréscano, folio 162 vuolto, finca 865, inscripción tercera, tasado en 65 posetas. 7º Viño en la partida de las -ltas de dos hanegas y tres almuées, igual a 16 areos y 18 centiuross. confronta al horte linea de Antonio Paseual, Sur de Antonio Mayayo, Este con camino y deste de intonio fascual, inscrita en igual tomo y libro, fo-110 172, finoa 864, inscripción tersera, tesada en 100 pesetes, 8º Campo en la partida Regoya, de un cahiz, equivalentes a 57 prens 21 centierens. Linga al morte finca de Casimiro Cuartero, Sur con camino, Jeste con Alejondro Leverro y sellente de Alejendro Reverro Gereie, de este fines ha si do se regada una faja de terreno de 5 areas / 5 centiareas, para la construcción del Canal Victoria litonas, inscrita al tomo 140 del archivo, libro sexto de Fréscano, folio 25 vaelto, fines 411, inscripción segunda, ta sado en 320 pesetas. - 92 litad de una casa en Fréscano, en la calle 411 Vergel, númico 9 (hoy calle del General Franco, nº 9), que con ronta por 4 derecha con casa de herederos de maria Car anza, izquieros con casa de Mer nesultando, que recibido en este Juzgado el ramo de emb zgo con certifice ción soresitativo de la responsabilidas civil declarada se requirió de pago el inculpado en término de quinte dia bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la via de apremio, y en vista de no haber satisfecho el importe de la responsabilidad se sacaron los bienes por sus tránites a pri mera y segundo subasta y dado traslado del expediente al Abogado del Esta do a los efectos del articulo 1505 de la Ley de Enjuicioniento civil intere

só la acjudicación. Considerando, que en su vista procede adjudicar los bienes embergados al inculpado Jose Peña Navarro por las dos tercer res partes del precio que ha servido de tipo para la segunda subasta al astado en ermonia con lo dispuesto en el articulo 1500 ée la tey de En Judicamiento civil, en proporción a la multa impuesta. Le de articulo sitado, concorden es demas de pertinenete aplicación. Le decreta la adjudicación de los bienes embergados al insulpado Jose Peña Navarro como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento Nacional y que se describen en el segundo resultando de esta resolución al Estado per las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para la segunda subasta en proporción a la multa impuesta. Notifiquese esta resolución al abogseo del Estado y siendo fi me remitase al mismo testimo nio de este proveiso para que sirva de título de adjudicación al Estado asi lo mando y firma Don Francisco Casas y muiz del Arbol, Juez de instrucción de Tarazona con prorroga de jurisdicción en Borja, de que yo el Secretario Judicial doy fe. Francisco Casas. Carmelo Molins . - Aubrica dos.

que sirva de titulo de adjudicación al Estado y remitir al Sr. Abo gado del Estado por duplicado, expido el presente en Borja, a siete y sirva de titulo de adjudicación al Estado, doy fe.

El Juez de instrucción.

Suchiago Janobes

when

d.0.144,550 5

AUTO/ En Borja, a veintidos de Junio de mil novecientos treinte y ocho Segundo año Triunfal.

El anterior escrato del Abogado del Estado a sus antecedent es; y
Resultando, que seguido en este Juzgado expediente para declarar adminis
trativamente la responsabilidad civil que esbiera exigirse a Jose Peña Na
varro, vecino de Fréscano, como consecuencia de su oposición al triunfo
del Lovimiento Racional, por el Exomo Sr. General del 5º Cuerpo de Ejérci
to declaró civilhente responsable a dicho inculpado, señalandole la canti
dad de mil quinientas pesetas la cuentia de la responsabilidad civil a exi

gir al mismo.

Resultando, que para hacer frante a las responsabilidades que pudteran declararse en contra del referidoineu pado se le embargaren los bienes si guientes, sitos en termino de Frescano: lº Un campo en la partida la Caso-ta de 7 hanegas, equivalentes a 27 areas. 75 centiareas, confronta al Norte finca de Triaco Bermejo, Este, Sur y Oeste con camino, inscrite en el to mo 77 del archivo, libro 32 de Fréscano, folio 23, finca 2080, inscripción primera, tasado en 280 pesetas. - 2º Campo en la partida de Rosas, de un ca hiz, una hanega y 11 almudes, equivalentes a 70 areas 95 centiareas, con-fronta al Forte con acequia, Sur finca de Maria Sanjuan, Este de Senito Lo fronta al sorte con acequia, our linea de seria Sanjuan, este de Senito de bera, y seste de Liguel Puertolas, inscrita en igual tomo y libro, folio 26, finca 2081, inscripción primera, tasada en 900 pesetas. - 32 Campo en la partida de siamayor de un cahiz, y una hanega equivalentes a 64 areas, y 36 centiareas, confronta al horte finca de Lorenzo Cuartero, Eur de Simón melero, Este de Cusimiro Cuartero, y deste muga de Eallen, inscrita(al tomo) digo en igual tomo y libro, folio 29, finca 2082, inscripción primera, tasado en 1125 pesetas. - 48 Campo en la partida de Picado, de 6 a hane gas o 14 areas 30 centiareas, confronta al Norte finca de Justo Cuartero, Bur con camino, Este con accquia, y deste Lorenzo Cuartero, inscrita al igual tomo y libro, folio 32, finea 2083, inscripción primera, tasado en 200 pesetas. - 5º Campo en la partida Riamayor, de dos hanegas y media, o 17 arc as 87 centieress, confronte al Egris fince de Cesareo Bermejo, Sur con ace quia, Este de Luis Ferrandez, y este de Pariano Bavarro, iscrita en igual tomo y libro, folio 35, finca 2084, inscripción primera, tasado en 750 pese tas. - 6º Viña en la partida las Altas de una hanega y 9 alaudes agual a 12 areas 61 centiareas, confronta al Norte finca de Juan Cuartero, Sur de Pedro Armingol. Este de Aniceta López y este con Rio. inscrita en el tomo 325 del archivo, libro 13 de Frécano, folio 162 suelto, finca 8630 inscripción tercera, tasado en 85 pesetas. - 7º Viña en la partide de las Altas, de dos hanegas y tres alaudes, igual a 16 areas y 16 centiareas, confronte al Rorte fines de Antonio "escual, Sur de Antonio Maysyo, Este con camino y Deste de Antonio Pascual, inscrite en igual tomo y libro, folio 172, finos 884m ubscripción tercera, tasada en 100 pesetas. - 8º Campo en la partida "egoya, de un cahiz, equivalente a 57 areas 21 centiareas, linda el Erte finca de Casimiro Cuartero, Sur con camino, Coste con lejandro Navarro y Saliente de Alejandro Revarro Garcia, de esta finca ha sido se regada una faja de terreno de 5 areas y 5 centiareas, para la construción del Canal Victoria Alfonso, inscrita al tomo 140 del archivo, libro sexto de Fréscano folio 35 vuelto, finca 411, inscripción segunda, tasado en 320 pesetas.-9º mitad de una casa en Frescano, en la calle del Vergel, número 9 (hoy ca lle del General Franco, nº 9), que confronta por derecha con casa de har-deros de Maria Carranza, izquierda con casa de Mercedes Villar y al fondo

con huerto del mismo Peña, tasada en 4000 pesetas.

Resultando, que recibido en este Juzgado el ramo de embergo vonn certificación acreditativa de la responsabilidad civil declarada, se requirió de pago al inculpado en termino de quinto dia bajo apercibiciento de proceder a su exacción por la via de apremio, y en vista de no haber satisfecho el importe de la responsabilidad se sacaron los bienes per sus tranites a primera y segunda subastan y dado traslado del expediente al Abogado del Esta do a los efectos del artículo 1505 de la ley de Enjuiciamiento civil intere

só la adjudicación.

Considerando, que en su vista procede adjudicar los bienes embargados al

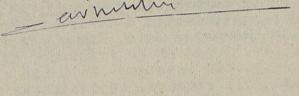


inculpado Jose .en Mayarro por las dos terceras partes del precio que ha serévido de tipo para la segunda suba ta al Estado en armonia con lo dispuesto en el articulo 1505 de la esy de Enjuici miento civil, en pro

porción a la multa impuesta.

Visto el articulo citado, concordantes y demas de pertinente aplicación y isto el articulo citado, concordantes y demas de pertinente aplicación de los bisas embarga os al inculpado Jose re se decreta la adjudicación de los bisas embarga os al inculpado Jose re ha haverro, como consecuencia de su oposición al traunfo del movimiento hacional y que se describen en el segundo resultando de este resolución al macional y que se describen en el segundo resultando de este resolución al macional y que se describen en el segundo resultando de este resolución al macional y que se describen en el segundo resultando de este resolución de tipo para la segunda subasta en proporción a la multa impuesta. Notifiquese para la segunda subasta en proporción a la multa impuesta. Notifiquese esta resolución al Abogado del Estado y siendo firme remitase al mismo esta resolución al Abogado del Estado y siendo firme remitase al mismo esta resolución al Abogado del Estado y siendo firme remitase al mismo esta resolución al Abogado del Estado y siendo firme remitase al mismo esta resolución al Abogado del Estado y siendo firme remitase al mismo esta resolución al Abogado del Estado y siendo firme remitase al mismo esta resolución al Abogado del Estado y siendo firme remitase al mismo esta resolución al Abogado del Estado y siendo firme remitase al mismo esta resolución al Abogado del Estado y siendo firme remitase al mismo esta resolución al Abogado del Estado y siendo firme remitase al mismo esta resolución el como esta resolución el como esta resolución el como esta resolución el como e testimonio de este proveido para que sirva de titulo de adjudicación al

Asi lo mando y firma Don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez de ins trucción de Tarazona con prorroga de jurisdicción en Borja, de que yo el Secretario Judicial doy fe. Francis Acera: Larmeluloly



#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE ZARAGOZA

HIHI

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra Djosé reña Navarro vecino de ese pueblo tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de Borja ; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado.

1.º La incautación por esa Alcaldia de la finca seguidamente que fué propiedad del inculpado mitad de una casa en la calle del General Franco nº 9 Linda: Dcha. María Garranza .- Izda. Mercedes Villar y Esada. Huerto del mismo.

2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que oportunamente le será remitido; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

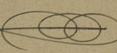
3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y et alta a nombre del Estado.

y CONTEIBL Dando cuenta a esta Administración del resultado. Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

21-1-919 Zaragoza 30 de Enero

de 193

Num. 197 III Año Triunfal.



THE REAL PROPERTY.

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra DJos'e Peña Navarro vecino de ese pueblo tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de Borja; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado.

1.º La incautación por esa Alcaldia de la finca seguidamente que fué propiedad del inculpadocamno en la nartida
de Regoya de 57º2I a. Linda: Nte. Casimiro Cuartero
S. camino. - O. Alejandro Navarro y E. Alejandro NaVarro.

- 2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que oportunamente le será remitido; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.
- 3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

y con plos salve a España y guarde a V. muchos años.

CONTRIBUCION PRANCICA DE LA CONTRIBUCION PRANCICA DE LA LA DE ZARAGOZA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

O LA LA DE ZARAGOZA

# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES V CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE ZARAGOZA

11111111

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. José peña Navarro vecino de ese pueblo tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de Borja; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado.

1.º La incautación por esa Alcaldía de la finca seguidamente que fué propiedad del inculpado una viña en la martida
de Las-Altas de I6º18 a. Linda: Nte. Antonio Pascual. S. Antonia Mayayo. E. camino y O. Antonio
Pascual.

- 2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que oportunamente le será remitido; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.
- 3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

AGMON DE PROPIOS Salve a España y guarde a V. muchos años.

Y CONTRIBUCION TERRITORIA Zaragoza 30 de Enero de 1939

SALIDA III Año Triunfal.

11-1-919

193

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

DE ZARAGOZA IIIIIIII

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D.José reña Navarro vecino de ese pueblo tramitado en el Juzgado de Borja 1.ª Instancia del Partido de : esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado.

1.º La incautación por esa Alcaldia de la finca seguidamente que fué propiedad del inculpado una viña en la nartida de Las-Altas de 12.61 a. Linda: Nte. Juan Cuartero S. Pedro Armingol y Aniceta López y O. rio.

2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que oportunamente le será remitido; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario v el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

Y CONTRIBUCION TERRITORIALE a España y guarde a V. muchos años.

Zaragoza 30 de Enero

... de 193**99** 

III Año Triunfal.

Núm. 197

# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE ZARAGOZA

11111111

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. José Peña Navarro vecino de ese pueblo tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de Borja; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado.

1.º La incautación por esa Alcaldía de la finca seguidamente que fué propiedad del inculpado campo en la partida de Riamayor de 17.87 a. Linda: Nte. Cesareo Berdejo.- S. acequia.- E. Luis Fernandez y O. Mariano Navarro.

2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que oportunamente le será remitido; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

SALIDA Zaragoza30 de Enero

de 1939

21-1-929 III And Triunfal.

NCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde de FRESCANO.

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

DE ZARAGOZA

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. José peña Navarro vecino de ese pueblo tramitado en el Juzgado de Borja 1.ª Instancia del Partido de : esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado.

1.º La incautación por esa Alcaldía de la-finca seguiente mente que fué propiedad del inculpado un campo en la nartide Pitado de 14'30 a. Linda: Nte. Justo Cuartero .-S. camino .- E. acequia y O. Lorenzo Cuartero.

2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que oportunamente le serà remitido; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado. Dios salve a España y guarde a V. muchos años. Zaragoza 30 de Enero de 1939

24-1-929 III Año Triunfal.

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES V CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE ZARAGOZA

11111111

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. José Peña Navarro vecino de ese pueblo tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de Borja; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado.

1.º La incautación por esa Alcaldía de la finca seguidamente que fué propiedad del inculpado en la nartida de
Riamayor de 64º36 a. Linda: Nte. Lorenzo Cuartero
S. Dimón Melero. - E. Casimiro Cuartero y O. Muga
de Mallén.

- 2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que oportunamente le será remitido; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.
- 3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

ADMÓN DE PRDIOS Salve a España y guarde a V. muchos años.
Y CONTRIBUCION TERRITORIA Zaragoza 30 de Enero de 1939
SALIDA III Año Triunfal.
21-1-929

Núm. 197 PLOVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde de FRESCANO.



# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE ZARAGOZA

110000

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. José peña Navarro vecino de ese pueblo tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de Borja; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado.

1.º La incautación por esa Alcaldía de la finca seguida nte mente que fué propiedad del inculpado campo en la partida de Rozas de 70'93 a. Linda: Nte. acequia. S. María Sanjuan. B. Benito Lobera y O. Miguel ruértolas

- 2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que oportunamente le será remitido; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.
- 3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIA.

Zaragoza 30 de Enero de 193

Núm: 197 PLOVINCIA DE ZARAGOZA (0)

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

DE ZARAGOZA

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. pedro Peña Navarro vecino de ese pueblo tramitado en el Juzgado de

1.ª Instancia del Partido de Borja : esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado.

1.º La incautación por esa Alcaldía de la finca securiamente que fué propiedad del inculpado un campo en la partida Lae Cuesta de 49'75 a. Linda: Nte. Cinriano Bermejo .- E. S y O. camino

2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que oportunamente le será remitido; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

ASMÓN DE PROPEDando cuenta a esta Administración del resultado. y Contribución de Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

21-1-979

Zaragoza 30 de Enero de 1939

III Año Triunfal.





RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE

ZARAGOZA SAN MIGUEL, 48

Núm. 23089

Núm. del anterior 2113

Núm. del Juzgado 118

a Propiedades

Contra

Jose Peña Navarro

vecino de

Frescano

cantidad

sancion1.500

Tengo el gusto de dirigirme a V.S. en la pieza separada de las referencias del margen, a fin de hacerle saber que por el enca tado que se expresa ha sido satisfecha la sanción que le fué impuesta por lo que de acuerdo con la Orden de la Presidencia de 18 de marzo de 940, las fincas embargadas y que fueron adjudicadas al Estado por auto del Juz gado de Borja de 22 julio de 938 han de revertir nuevamente al encartado o legales herederos por lo que le ruego se digne ordenar a la alcaldia del pueblo d de Fescano a fin de que este a s su vez de las ordenes oportunas para ue las fincas embargadas y adjudicadas al Estado sean ent tregadas al inculpado o legales representantes ppr revertir en e esto su posesión ya que tienen satisfecha la sancion y costas y cumplido los demas requisitos

Dios guarde a V.S. muchos años Zaragoza a 8 noviembre de 1941 O El Juez Civil Especial

DE ARAGON

exigidos para acorder tal rever-

10-11-21

10561

Delegacion de Hacienda

Sr Administrador de Propiedades de esta Provinciaobierno

gión

**IIVIVA FRANCO!!** 

HARRIBA ESPAÑA!

JUZGADO CIVIL ESPECIALOVINCIA DE

DE

ZARAGOZA SAN MIGUEL, 48

Núm. 2,6036

2113 Núm. del anterior Núm. del Juzgado ...

Contra

José Peña Navarro

vecino de

Frescano cantidad

1.500 ptas.

En el expediente de las referencias del margen, con fecha 7 de noviembre último tuve el honor de dirigir a V.S. comunicación al efecto de que se dignase dar las órdenes oportunas a la Alcaldia del pueblo de Frescano a fin de que las fincas que fueron embargadas y adjudicadas al Estado en virtud de auto dictado por el Juzgado de Borja con fecha 22 de junio de 1938, reviertan de nue vo al inculpado por haber satisfecho éste la sanción y costas y cumplidos los demás requi sitos exigidos para acordar tal reversión; rogándole se digne acusar recibo sobre la referida comunicáción de 7 de noviembre último.

Dios guarde a V.S. muchos a-

Zaragoza 16 enero 1942 El Jue z Civil Especial

Sr. Administrador de Propiedades y de la Contribución Terratarial



Ilmo. Señor

Audiencia Territorial de Zaragoza

Por el Ilmo.Sr.Presidente del Tribunal Provincial de Responsabilidades Políticas de esta Capital se me co-

munica losiguiente:

"Tengo el honor de participar a V.E.que con motivo de expediente de responsabilidad civil seguido contra Jose Peña Na varro con el numero 2113 por el Sr.Juez Civil Especial de Responsabilidades Politicas, se dispone dejar sin efecto los embargos trabados en dichos autos, decre tandose la libertad de los bienes del in culpado v debiendo revertir tales bienes al mismo de acuerdo con la orden co municada de la Presid ncia de 8 de Marzo de 1940, librandose a tal fin la correspondiente orden al Sr.Administrador de Rentas y de la Contribucion Territorizl de esta provincia, para que a su ve: dispusiera lo conveniente, para que, por la Alcaldia de Frascano las fincas que fueran embargadas y adjudicadas al Estado revertieran al inculpado por haber satisfecho la sancion y costas y haberse cumplido los demas requisitos para que tal reversion tuviera efecto. Reiterada por el Juzgado civil especial al Sr. Administrador de Rentas y contribucion Territorial en dieciseis de Enero de mil novecientos cuarenta, no aparece llevarse a efecto lo ordenado. = En su consecuencia y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, tengo el honor de dirigir a V.E.la presente, para que si lo estima procedente, se libre comunicacion al Exmo. Sr. Delegado de Hacienda interesando el cumplimi nto de lo acordado, dejando a la libre disposibilità del

DE ARAGON

Jose Peña Navarro, los bienes expresados."

Lo que tengo el honor de participar a V.E. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V.E.muchos años. Zaragoza 14 de Septiembre de 1943

farifucientiely

16

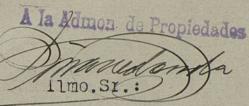
16 SEPT. 1943

A la Admon de Propiedades

Exmo. Señor Delegado de Hacienda desta Provincia



Audiencia Territorial de Zaragoza



PRESIDENCIA

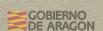
El Ilmo.Sr.Presidente de esta Audiencia Provincial y de la Sala de Responsabilidades Políticas, me dice en oficio de 8 del actual, lo que sigue:

"Excmo.Sr.:-Tengo el honor de parti-

ENTRADA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

cipar a V.E. que con motivo de expediente de responsabilidad civil se-Y COMPREDUCION TERRITORIAL guido contra JOSE PEÑA NAVARRO, con el número 2113, por el Sr. Juez civil esnecial de Responsabilidades Políticas se dispuso dejar sin efecto los embargos trabados en dicho autos, decretandose la libertad de los pienes del inculpado y deciendo revertit tales -bienes al mismo, de acuerdo con la Oren comunicada de la Presidencia, de 8 de marzo de 1940, li prándose a tal fin la correspondiente orden al Sr. Administrador de Rentas y de la Contribución Territorial de esta Provincia, para que a su vez dispusiera lo conveniente, para que nor la Alcaldia de FRESCANO las fincas que fueron empargadas y adjudicadas al Estado revertieran al inculpado por haber satisfecuo la sanción y costas, y naberse cumplido los demás requisitos para que tal reversión tuviera efecto. Reiterada por el Juzgado civil especial al Sr. Administrador de Rena tas y Contribución Territorial en 16



de enero de 1940, no aparece se llevase a efecto lo ordenado. En su consecuencia y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, tengo el honor de dirigir a V. E. la presente, para que si lo estima procedente se libre comunicación al Sr. Delegado de Hacienda interesando el cumplimiento de lo acordado, dejando a la libre disposición del José Peña Navarro, los pienes expresados".

Lo que tengo el honor de trasladar a V.I.para su conocimiento y efectos expresados.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Zaragoza,21 de septbre.1943.

EL PRESIDENTE.

Ilmo.Sr.Delegado de Hacienda . - PLAZA.



DELEGACION DE HACIENDA

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

CONTRIBUCION TERRITORIAL

DE

ZARAGOZA

Ilmo. Señor:

Tengo el honor de participar a V.

I. que, en el dia de la fecha se ha ordenade
al Sr. Alcalde de Frescano, procedo a efectuer la entrega a Den Jose Peña Navarro,
de todos los bienes que le fueron embargad
dos con motivo del expediente de responsabilidad civil seguido contra el mismo con
el numero 2113, y tan pronto se reciba la
correspondiente acta de entrega, se dara
cuenta a V.I.a lo sefectos oportunos.

Dios guarde a V.I. muchos años. Zaragoza 11 de Noviembre de 1943

El Delegado de Haciende,

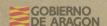
ADMON E PROPIEDADES
VECNITIS JCION TERRITORIAL
S A L I D A

13 NOV 1943

Núm.
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ilmo. Señor

Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.



DE ARAGON

-- Habiendo se decretado la libertad de los bienes que le fueron embargados al vecino de
esa localidad Don Jose Peña Navarro, y acordadala reversion de los mismos-al interesado, se precedera por esa Alcaldia-a efectuar la entrega al
Sr.Peña de los siguientes: -

Campo en la partida de-Regoya de 57,21 a.que linda al N:Casimiro Cuartero; S. camino; O. Alejandro Navarro y T. Alejandro Navarro.

Viña en la partida de Las Altas de 16,18 a. Norte. Antonio Pascual; S. Antonia Mayayo; E. camino y O. Antonio Pascual.

Viña en Les Altas-de 12,61 a.; linda al N.Juan Cuartero; S.Pedro Armengol, E. Aniceta Lopez y O. rio.

Campo en-la-partida-de Riamayor de 17,87 a, N.Cesareo Berdejo; S.acequia; T. Luis Fernandez y O.Mariano-Navarro.

Campo en la partida de Pitado de 14,30 a.al N.Justo Guartero; S. camino; E. acequia y O. Lorenzo Cuartero.

- Otro en Riamayor de 64,36 a.al N. Lorenzo Cuar tero; S. Dimon Melero; E. Casimiro Cuartero y O.muga de Mallen.

Otro en Rozas de 70,93 a.N.acequia; S.Maria XX Sanjuan; B.Benito-Lobera y O.Miguel-Puertolas.

Otro en-La-Cuesta de 49,75 a.que linda al N. Cipriano Bermejo; e.S.y-O.camino.

Mitad de la casa de la calle-del General
Franco nume 9 que linda por la Derrcha con Maria Garranza; izda. Mercedes Villar y fondo huere
to del mismo.

la anterior entrega se levantara la correspondiente acta, que sera-enviada a esta Admi nistracion tan-pronto se haya efectuado el servicio que se le encomienda.

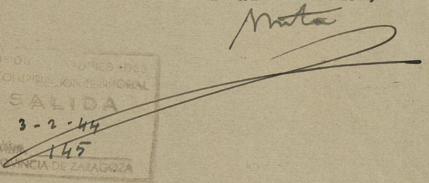
> Dios guarde a Vamuchos años. -Zaragoza a 11 de noviembre de 1943 El Admor.

Sr. Alcalde Presidente de Ayuntemiento de FRESCANO

Hacienda

de

Dios guarde a V. muchos años. Zaragoza 3 de febrero de 1944 El Administrador,



Str. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de O Fescano.



In complimento à un communes ción at 1/4 ? de Tout actual y recibido en esta Alcaldia por f como de ayer, relativa å un otra de 10 de Noviembre de 1943, tengo

### ALCALD

FRESCANO

(ZARAGOZA)

Shonor de partingar à 1.P. que por une com misiron MASI de 23 de Dissembre de 1940, Jeens a V. I. to ingimento;

Núm. 48.

4 Con if fin de prover sar exacto cumplimento " à la ordenado en m commissaison d'11/9 es

. treu uf actual relativa à la entrega à foré

- Peira Navarro se los brins que africamo le fue - non imbargados, en virtir à traberne secretado

- la libertai se los eriennos, cimpleme partici

- par à V.I. que este invividuo fallero en agosto A Ancantaining o' Septore. se 1936 habiento sejaro Vinda for High - que, and hoy our istos enerous, he was residendes

Jaquella yumo se los thijos en Fararona, y fotro

- Hijo con un alexula pratoma en esta localidad. - I como ginera que no vive el sicho lina, mego à

- V.t. u signe ordenarme a given he de haver entrya de Sullas fireas, termendo ailemas en counta que las

- Hijos careem or Butor y Protector y no teenen cons . Titudo of Courses de Samilia. - Peresto que presitare,

- funcas franca en Contribunos a nombre sel Estado ¿ a crombre de gruen han de dans alta en y apan

. Iree que le forme en 1944 prava of Reparto is 1945? I como gruera que harta la fecha CARRED NECI

A COL PESCE S

1.00 CH. DE PREPAR JANGO SET POLIUSIONACON ENTRADA - 9 FEB., 1944

NAM. A MAGOZA

pido a V. I. las apostamas ordeny robere el partienter, me uco precisato à reiteraturi anterior consulta es poramb un ordenz pera mismuhato complimiento.

Dios grie. à V. I. ev. à.

Préseaux à 7 & Sibrero & 1944.

Yalialde,

Journalo Oliver

St. avor. se Propriedes y Contribuion Gernitoria

Laragora.

GOBIERNO
DE ARAGON

INDICACIONES DEL SERVICIO FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO El Oficial, AL UTILIZAR EL TELEGRAFO FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL Para Zanago 1a palabras 46 depositado el 29 a las 19'30 PORTE GRATUITO

TELEGRAMA Brimistrador projudades Delegacion Hacunda



Como contestación al telegrama de V.S.fecha 23 del actual, me complaze ce en participarle que en el expediente respectivo obra una comunicacion del Sr Juez Civil Especial de Zaragoza, fecha 8 de noviembre de 1941, xxdxxxx interesa do se ordenase al Alcale de Frescano, la entrega de las finaes que le habian sido incautadas en virtud de expediente de responsabilidades politicas, seguido contra D. Jose Peña Navarro, y otra del mismo Sr. Juez, de 16 de enero de 1942. Tambien existe una comunicacion del Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de esta Ciudad, participando el sobreseimiento de la cuasa contra D1 expre sado Sr. Peña, en virtud de la cual se or deno al Alcalde de la citada villa de Ro Frescare en 11 de Noviembre de 1943, la entrega de los bienes al expedientado y en el dia de la fecha se le reitera al Alcalde la orden de entrega, y tan pronto se reciba el acta de haberlo efec tuado se pondra en conocimiento de ese

Juzgado de Instruccion a los efectos opertunos.

Al otro telegrama de la misma fecha, relacio nado con el expediente contra Benito Carrera Rubio, se contestara mañana por estar buscendose absantecedentes respectivos.

Dios guarde a V, muchos años Zaragoza 24 de marzo de 1944 El Administrador,

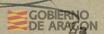


Sr.Juez de 14 Instancia en Instruccion del partido de

Con el fin de cumplir la orden de levantamiento de responsabilida des politicas que se habian impues to al vecino de esa Don Jose Peña Navarro, teniendo en cuenta lo que indica esa alcaldia en su comunica cion fecha 7 de febrero ultimo, las fincas de dicho Sr. deben entregarse a la Viuda, la cual debera firmar el acta correspondiente en su nombre y como representante a lavez de sus hi jos, documento que sera enviado a es ta Administración tan pronto sea cum plido el servicio.

En el Apendice del año actual proposition de la servir de ha se a la formacion del Reparto del año 1945, las fincas deben darse de Baja al Estado y Alta a la viuda, si justifica el pago de los Derechos re les de la herencia, y en caso con trario a nombre de sa su difunto ma rido,

Dios guarde a V. muchos años





ALCALDIA

DE

FRESCANO

(ZARAGOZA)

Núm. /4/-



Maro interno, alfunta tengo estro nor de remitor à V. I of acta de entraga de les pruesa que presson embagada, à d. prie Pera Navarro por en oponición as brienfo of Movieniento Nacional, à en Vinda da friendo Martiner rome, como à tas que presentando à en sos this enemas a clas

In Idento complemento à la one

Dios grie. à V.F. ent. at. J'réreaux à 21 a abrif de 1944. Il aleable,

Ancantaciones

ADMON. DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
ENTRADA

2 4 ABR. 1944

Nam. 2423

St. avoir de Propiedade, y Contribución Cerritories

Laragosa.

GOSTERNO
DE ARAGON

Acter de entrega se fineas à de Frimidad Martiner Former (Vinda & Pena). In la Villa & tressamo à semtiemo & alen se mif novementos enaram ta y enatro; ante of Fr. alealer D. Fouralo Oliver Bareia y denni of infraronto, Secretario, de este ayuntamiento, comparen de Comidad Martiner Somer, mayor de edad vinda, y residente ad Cararona. If to alcale horo rabor à cita, que en este acto u le iba à hacer entraga e les fines que preson embargadas como porteneientes à un difento mais of to. te Peria Navaro por in oponición al Friento del Movieniento Nacional, y que fueron dadas de alta à isombre des listado segun lo ordinado por est. Calmin nistrador or hopsielades y Contribución Forntonas de haragore, en un comme unionion it- 197 & Il & moro a 1909, y cruja entrega se le trace en estracto en cumphrimento à la ordinado por efinimo to. astore tropinado y Controllenion Ferritorial de Karagora en un communicación \$2070 & 244
Marso de 1944 y enya acta promera sucha toà Finimad Maria Gomes
en un nombre y como representante se un sos Hejos, haciando a quido en
tor es de sos desires diariente. trega de las finas diquiento: 1 - Mitato de una Casa un la Calle of Bray Franco, at 9; hinte por serente se ttor. Le Travia Carranra, viquienda, Mercedes Villar; y espatora o fondo buento se la Casa. (Esta infora casa és promovirso con la otra mitas). \* 2º Ma compo en la Partila trado Caseta, de 6 hanegas Halundes equivalents à 49 areas 15 centiares; linda al Norte, Cinaco Bennejo; af late, Lebry Oeste, camino -Otro campo en Monas; de 9 hanegas y 11 alumbes, equivalentes à 70 areas 90 cen hareas ; hinda af Norte, auguira; af two. Maria Langeran; af Este & Territo Lobera; y al Oeste, Miguel Printolas. \* Otro Campo en Mamayor; de 9 hamgas, equivalentes à 64 areas 36 centiones; timbe of Norte horeuro Cuadro; af Arr, Limon Melero; of late, Casimiro Cuartero; y af Oleste, Muga de Mallin .-\* Otro Campo en Il ticator; le 2 hanegas equivalentes à 14 areas 30 centioners. limba of Norte fristo Cuartero; of Arr, carriero; of lite, acequia; y af acte, Loreno Cuartero. \* (Tro Campo en Managor; de 2 hanegas 6 alumbes, equivalents à 17 areas 87 centiareas; linda af Norte, Cerano Hennijo; al tur, augura; aflite leis Hemander; y of Oeste, Mariano Navarro. tho Campo en Altas; de erna hanga inneve alumdes, egrivalentes à Marag

of lete amento lope; y of Ceste Prio.

Ma Vina en altas; & 2 hangas I alumen, equivalent, à 16 areas 18 centre reas; limba al Norte y of Ceste Antonio Fassing; of Sur Antonio Than y aporte Camino.

Moro compositépopa; or 8 hangas; & N. Casimon Cuanton; L'ennine; & y O. Asjamen tavano.

In compa forma is la post terremende ata acta a entraga o sevolación de las fines que la minuma comprende y que la exemition of to. Callinia austrador se los predacios y Contribución bernitorias se haragora, que forma pa intererado que recito, con y st. alcalito, le que yo of dentario, certificio Decidio.

Parado Oliver

City Mirina.

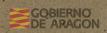
City Mirina.

24 de marzo proximo ramado, me comprazco en perticipar a V.S., me en el dia de noy de ha recibi
do en esta i dell'istración, el actuadel Ayuntamesi
to de researco, acreditando la entrega a la Viuda del expedientado José peña l'avarro, de la 9
fincas que le habian sido incautadas en virtudde expediente de resousapilidades políticas
seguido contra el misão.

Dios guarde a V.S. muchos años. Zaragoza 24 de abril de 1944



Sr.Juez de 11 Instancia e Instrucción del partido de



Ilmo: Benor:

Tengo el nonor de participar a V.I. que en el qua de la recha, se ha recibido del puntamiento de Frescano, acta justificativa de haber efectado la antrega de las nueve tincas que quoian sido incautadas a José rena Ravarro, en virtud de expediente mumero 2113 de responsabilidades políticas seguido e ntre el mismo, a la Viuda del expresado Sr.Peña, por haber

ADMONDER ROPREDATELLECIDO ÉSTE.

Y CONTINUEN TERRITORIAL

DIOS GUAR

PARA LA LA DA

RATAGOZA

RECURSOS DE LA RACIONA

RECURSOS

Dios guarde a V.I. muchos años.

Ilmo. Safor

Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza



( De liso FRONCO, ve la Puebb de Alphaen

GOBIERNO DE ARAGON Auto y acta entrega bienes del veeino de Puebla de Oblinden José Liso Franco

Continuous de Canal Consume a freitro de gira rational

I ha admin de Ino udades SECRETARÍA Adjunto remito a V.I. testimonio del au-Expediente numero 1.638-1.937 de la to de adjudicación dictado por este Juzga-Comision de Incaue taciones. do de "i cargo, en el expediente anotado, de un in mueble embargado al inculpado José Liso Franco, vecino de la Puebla de Alfinden; esperando me acuse recibo. Dios guarde a V.I. Mulos años. Zaragoza a 22 de Noviembre 1.938 ..-III Año Triunfal. es Museum 23-11-938 3258 IL-0. SR. DEL TO ADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA. **DE ARAGON** 

Busiar documents soon in. contonin a ma coso in il puello de Prella de Alfidon, pente. nuierte a fori Siso Franco por noter satisfies le multo su l'ex more modette, gentugo in 1943 esentavos y ordines du fingalo limentante il mbogo poro entroys de la esse Anobe nº 48

MON FERNANDO GARCIA BARSALA, Abogado, Secretario del Juzgado de Tastrucción Numero Uno de los de esta Ciudad.

so bin so, no v. ofto oppiation jed cinst ob or

DOY FE: Que en la pieza separada de embargo divenante del expediente de que luego se hará mérito, aparece el riguiente

AUTO-- En Zaragoza á diez y seis de Noviembre de mil povecientos treinta yocho,--III Año Triunfal.

Dada cuenta; unase a este ramo la anterior carta-orden diligencia-

RESULTAND O: Que tramitado el presente expedie nte por orden de la Comisión Provincial de Incautaciones de esta Ciudad, contra el vecino de La Puebla de Alfijden, José Rio Franco, opr autodesrece de Julio del pasado año mil novecientos treinta y siete, fué decretado el embargo de sus bienes a responder de la responsabilidad civil que pudiera serle e xigida gon motivo de supposición al triunfo del dovimiento Nacional y en treinta de dicho mes, coto de la pertenencia delexpedientado, le fue embergadao E finca siguiente: Una casa sita en la calle del Arrrest numero 62 del termino de la Ruebla de Alfinden, lindante por la derecha entrendo con la de Artigas Burna, por la igquierda con otra de Filomena Liso Corral y por la espalda con campo de aria Bitrian Vinués, compuesta de dos pisos y el firme, existi endo en el firme dos cocinas, en al primero tres hebitaciones y en el segundo un granero, un corral con cuadra cu-- bierto y pajar, valorada pericial mente en trece mil pesetas, de cuyo embargo se tomó anotación de suspe maión en el Registro de la Propiedad a del partido. and all mor non - is entinte of intro on

resultando: que por el Exemo. Sr. General-Jefe de la 5ª Región diliter, fué dideado acuerdo declarando civilmente responsable al expedientedo José Lico Franco, como consecuencia de su oposición al triunfo del
Movimiento Nacional, señalando en la cantidad de mil pesetesla cuantia
de la responsabilidad civil a exigir, dendose comisión a este Juzgado
para hacerla efectiva por la via de aprevio.

embargado descrito en el Boletin Oficial de esta Provincia cor respon-



públicos de costumbre de esta localidad y de La Puebla de Alfinden , tuvo lugar sin efecto el quince de Julio siguiente y a instancia del Sr. Abogado del Estado, fué anunciada segunda subasta, en igual f forma que la anterior, perocon la rebaja del veinticinco por ciento, in sertandose edicto en dicho Boletín Oficial del quince de Septiembre y en los mismos sitios públicos y celebrada el trace de Octubre último, lo fué tambiénsin efecto por falta de postores.

RESULTANDO: Que dada vista al Sr. Abogado del Estado, en su precedente dictaren solicita la adjudicaciónal Estado del inmueble erbaggado.

primera y segunda subasta del inmueble embargado, anunciadas las mismas en forma legal y no habienadas habido postor en ninguma de ellas, conforme a lo solicitado por el sr. Abogado del Estado y de acuerdo con lo previsto en el articelo mil quinientos cinco de la Ley de Enjudiciamiento civil, han de ser adjudicados al Estado el inmueble de referencia, por las dos terceras partes de su tasación con la rebeja del veinticinco por ciento, o sea por la cantidad total de seis mil quinientas pesetas.

Vistoel articulo citado y de sa disposiciones legales de general aplicación.

ción nu ero Uno de los de esta Ciudad, por ente el eliminascrito Secretario DIJO: Se adjudica al Estado por las dos terceras partes de su tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea por la cantidad detal de seis el quinientas pesetas, el inmueble descrito en el primer Resultando de este auto, cuya descripción se dá aqui por reproducida, a cienta y hasta donde alcance a cubrir la responsabilidad civil exigida en este expediente a José Liso Franco, con estivo de su oposición al triunfo del lovimiento Macional.

Y firme que sea esta resolución de la misma fazilitese el opor tunt testimonio que con oficio se remitirá al Ilmo. Sr. Delggado de



Hacienda de esta Provincia.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero, Para que cona temcullimo lo mandado y remitir con oficio al Ilmo.Sr.Dalegado de Hacienda de esta Provincia, firmo el presente en Zaragoza á veintidos de Noviembre de mil novecientos treinta yocho, -- III Año Triunfal.



# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

DE ZARAGOZA

IIIIIII

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. José Rio Franco vecino de pueblo tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de Zaragoza nº I ; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado:

- 1.º La incautación por esa Alcaldía de la finca siguiente, que fué propiedad del inculpado una casa, sita en la calle del Arrabal nº 62 Tinda: Deha, Artigas Burna.—
  Izda, Filomena Lise Corral y Espda, campo de María Bitrian.
- 2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que se acompaña; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.
- 3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

ADMON DE PROPIED ADES

Zaragoza 24 de Febrero de 193 9

III Año Triunfal.

77-7-979
Núm. 285
PROVINCIA DE ZARAGOZA



#### ALCALDÍA

DE

La Puebla de Alfindén

Núm. JoL

Cumpliendo cuanto me ordena en su attº escrito nº 385, de fecha 24 de Febrero último; tengo el ho nor de participar á U.S. que la Casa perteneciente al encartado JOSÉ LISO FRANCO, á que dicho escrito se refiere, ha sido amilla-

rada á nombre del Estado; se ha levantado por esta Alcaldia la correspondiente acta de incautación, de la que le remito un ejemplar, y se ha formalizado sobre la misma el correspondiente contrato de arzendamiento, del cual me honro en remitirle duplicado ejemplar, del que le ruego me devuelva uno, para su archivo en esta Alcaldia.

Dios guarde á U.S. muchos años. La Puebla de Alfinden 27 Julio de 1939.-AÑO DE LA VICTORIA.

A fincantainones

Domitran n'en analistica

Ramphicoologia Empire

PROPIEDADES

PROPIEDADES

PROPIEDADES

Núm. 3226

Sr. Admor de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia,

ZARAGOZA.

### ACTADE INCAUTACION

En La Puebla de Alfinden á treinta de Abril de mil novecientos treinta y nueve - Año de la Victoria+, el Sr. Alcalde D. Mariano Lisón Huguet, acompañado de los testigos D. Moises Nogueras Peralta y D. Pedro Gracia Pueyo, así como tambien del Secretario del Ayuntamiento que suscribe, se constituyó en la Casa nº 48, propiedad de DON JOSE LISO FRANCO, la cual linda por la derecha entrando con casa de Francisco Artigas, izquierda con Filomena Liso, y por la espalda campo de Maria Bitrian, y encontrandose en el expresado inmueble, que previamente había sido requerida para ello, la esposa del interesado Dª LUCIA VAL SALAZAR, ya que él se halla en paradero desconocido, el Sr. Alcalde dispuso la lectura del oficio nº 385, de fecha 24 de Febrero último, procedente de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia, que ordena la incaudación por esta Alcaldia, del expresado inmueble, á favor del Estado.

esta Alcaldia, del expresado inmueble, á favor del Estado.

Terminada la lectura, fué requerida la compareciente para que presentara los Títulos de Propiedad si los tenia de la mencionada finca, y habímolo manifestado que carrir ou el ello,

el Sr. Alcalde la hizo saber que desde aquél momento pasaba á ser del Estado la finca ya deslindada, quedando sus dueños completamente despojados del dominio que hasta éste dia habian ejercido; circunstancia que se hizo saber tambien al inquilino que la habita D. Cayo Fernando Romances, para que en lo sucesivo no reconozca otros dueños que el Estado y sus mandatarios.

Con ello se dió por terminada esta diligencia, extendiendose la

Con ello se dió por terminada esta diligencia, extendiendose la presente acta por triplicado para entregar un ejemplar de la misma á la compareciente, enviar otro á la superioridad que ordenó el servicio y dejar otro ejemplar en este archivo municipal para su cons-

tancia y efectos consiguientes.

En prueba de ello firman todos los compareciente que saben, con el Sr. Alcalde y Secretario que certifica..

Suiva Mal

Carje Termando

Carje Termando

Carje Termando

A Ancantairones

Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

ENTRADA

10 NOV. 1942

Núm. 4241

truido de Responsabilidad Politica, procedente de los extinguidos organismos de Kesponsabilidades Politicas, contra el vecino que fue de la Puebla de Alfinden. Jose Liso Franco, bajo el nº 1.638 de la extinguida Comision Provincial de Incautaciones y 54 de este Juzgado de Instruccion y a virtud de auto dictado en el mismo y como con secuencia de haber sido satisfecha por pos familiares del encartado.la sancion de mil pesetas que a este le fue en su dia impuesta, se ha acordado que los bienes consistentes en una cas sitat en dicha localidad y que por auto de 16 de Noviembre de 1938 fue adjudicada al Estado en pago de la sancion impuesta, reviertan nuevamente al encartado y por fallecimiento de este a sus legales causahabientes.todo ello a tenor de las disposiciones vigentes y de conformidad con el dictamen del Exmo Sr. Fiscal de esta Audiem cia; por lo que tengo el honor de dirigirme a V.S. a fin de que se digne dar las oportunas ordenes a fin de que la finca que se describe en el primer resultando de dicho auto y cuyo testimonio literal se acompaña al presente sea entregada a los famialiares del encartado citado.dejando sin efecto por tanto la ad

Anniel expediente que en este Juzgado se ha ins

de dicha finca al Estado,

Ruegole que para su constancia en autos, sea acusado recibo del presente y que en su dia una vez se acuer- de lo necesario, sea notificado de ello este Juzgado para su constancia en autos

Dios guarde a V.S. muchos años

Zaragoza a 2 de Noviembre de 1942

El Juez de la Instancia Instruccion

Sr. Adminsitrador de ropiedades de la rovincia de

ZARAGOZA

D.Fernando Gartia Barsala, Licenciado en Terecho y Secretario del Juzgado de la Instancia e Instruccion numero uno de los de Taragoza

Doy fe: Que en este juzgado y en expediente de responsabilidad politica seguido contra el vecino de la Puebla de Alfinden, se ha dictado el siguiente

A U T 0- Zaragoza a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

Dada cuenta, visto el precedente dictamen del exmo sr. Fiscal y mesultando: Que por la extinguida Comision Provincial de Incautaciones se siguio expediente de tal clase al vecino de La Puebla de Afinden, Jose Liso Franco por su oposicion al Triunfo del Chorioso Movimiento Nacio nal, en cuyo expediente seguido por sus tramites legales, se procedio al em bargo de la finca siguiente-"Casa sita en la alle del Arrabal nº 62, del termino de La Puebla de Alfinden, lindante por derecha entrando con la de Artigas Becana, por izquierda con otra de Filomeno Liso Corral y por Espal da con campo de Maria Bitrian Vinues, compuesta de dos pisos y el firme, existiendo en el firme dos cocinas, en el primero tres habitaciones y el se gundo, un granero; un corral con cuadra, cubierto y pajar-"

Resultando: Que por el exmo r. eneral Jefe de la 5ª Region Militar a propuesta de la citada Cómision Provincial y con fecha 16 de Diciembre de 1937, se impuso a mencionado encartado Jose Liso Franco, la sancion econo mica de mil pesetas y en ejecucior de este acuerdo, se procedio contra el inmueble embargado el que fue sacado a publica licitación por la cantidad de trece mil pesetas en que fue valorado pericialmente, sin que no obstan te haberse anunciado en forma concurriera postor alguno ni tampoco a la segunda y tercera subastas anunciadas, aqualla con el veinticinco por cien to de rebaja y esta sin sugeción a tipo, por lo que por auto del6 de Novie bre de 1938, fue adjudicado el inmueble al estado por las dos terceras par tes de su tasación con la rebaja del veinticinco por ciento.



sultando: que por la Ley de Responsabilidades Politicas de 9 de Febrero de 1939 todos los expedientes y actuaciones de la extinguida Coomision Provincial de incautaciones pasaron a la nueva jurisdiccion de los ribunales Regionaes de mesponsabilidades roliticas y Juzgados Civiles Especiales y por este ultimo organismo correspondiente a esta Capital en uso de las atribuciones que le eran competentes, admitio escrito de D. Modesto Liso Franco, ex-combatiente y hermo de doble vinculo del eng cartado en el que por este se solicitaba que le fuera admitida la cantidad de mil pesetas importe de la sancion impuesta a su hermano, asi como la que se extimase para gatantir las costas causadas y en su consecuencia se dictase la resolucion pertinente para que los bienes que en su dia fueron adjudicados al estado y una vez consignada la cantidad import te de la sancion en la cuenta especial de "esponsabilidades Politicas fuesen revertidos nuevamente en los causahabientes del encartado, consig nado dicha suma ante aquel Juzgado quien la admitio y por providencia de 31 de Marzo del año 1941 acordaba quedane en poder del Juzgado y reclamar los antecedentes necesarios para proveer en orden a la reversion soli citada.

Resultando: Que no onbtante los recuerdos de aquel Juzgado Especial, al Tribunal egional de este Territorio, no tuvo lugar la remison de los antes cedentes reclamados por lo que aquel Juzgado no pudo resolver en consecuci cia y al publicarse la Ley de 19 de Pebrero de 1942, reformando la de Responsabilidades Politicas, todo lo actuado fue repartido a este Juzgado así como los antecedetes que obraban en mencionado ribunal Regional, reiteran do el recurrente por medio de escrito de 25 de Septiembre pasado, la peticion que había formulado ante mencionado Juzgado Civil Especial.

Resultando: que ratificado en dicho escrito el recurrente, se dio traslado de la petición al Exmo Sr. Fiscal de la audiencia quien emitio dictamen en el sentido de que procedia hacer la declaración de estar bien consignada las cantidades entregadas por el recurrente, dandoles la aplicación legal y en su consecuencia revertir los bienes a los herederos del causante y encartado.

resultando: Que en la tramitación de estos autos se han observados las prescripciones legales

siderando: Que del detenido examen, de estas actuaciones, aparece por una parte, que al ser impuesta al encartado Jose Liso Franco la sancion economica de mil pesetas por su oposicion al Triunfo del Clorioso Moviemier to "acional y no hacer frente a dicha responsabilidad economica, fue objeto de subasta ana finca embargada como de la propiedad del mismo, y al no concurrir postor alguno, dicha finca fue adjudicada al Estado en cumplimiento de lo mandado en el arto 1505, de la Ley Rituaria Civil, pero posteriormente se ha acreditado en autos que al no quedar parientes del encartado que al parecer fallecio como consecuencia de accion de guerra nedie pudo shacer frente al pago de tal sancion ya que nadie fuera de los familiares terian interes en ello, por lo que la finca fue adjudicada al Estado en una cuantia muy superior al de la sancion impuesta; y por otra parte, se han personado en el expediente dos hermanos del inculpado, uno miembro de la Benemerita institucion de la Guardia Civil y otro ex-combatiente y ex-cautivo, que han acreditado que por las circunstancias tan expeciales que concurrieron en los hechos que se trata, ni tuvieron noticia de tal embargo, ni procedimiento seguido contra su citado hermano, ya que si esto hubiera ocurrido habrian hecho pago de la cantidad reclamada sin permitir que la finca objeto de embargo y subasta Habiera sido odjeto del tal adjudicacion, el primero por encontrase en el ejercicio de sus funciones como mienbro de la Institucion, a que pertenece y el segundo por estar en las filas del Glorioso Ejercito Nacional y luego cautivo en zona roja alegando ademas que la finca menciohada, no era solamente de su hermano el encartado sino del patrimonio de los tres hermanos segun escritura aportada a los autos.

Considerando: Que acreditada por tanto la imposibilidad material de los recurrentes, para hacer frente a la sancion impuesta a su hermano de doble vinculo Jose Liso, en la fecha que que aquella tuvo lugar. ha de estarse en el caso de detrminar si la consignacion de mil pesetas hecha por esto es pertinente admitirla, dandole el destino que la Ley de 9 de GOBIERNO de

1939 modificada por la de 19 de Febrero ultimo, y en su consecuencia y satisfecha la sancion objeto de que se trata, han de alzarse y de jarse sin efecto las retenciones efectuadas en los bienes del inculpado quedando estos a su libre disposicon y como queixra que esta ha fallecido a la de sus causahabientes, segun determina el arte 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de que se trata, ya que la sancion ha sido hecha efectiva con cargo al caudar hereditario de la herencia.

Considerando: Que siendo de estimar bien hecha la consignacion y por analogia a lo dispuesto en el arto 15 de la "ey de 9 Febrero 1939. ya que se ha acreditado la adhesion de los hermanos del causante, al Glorioso Movimiento Macional, y en vista de la Ley de 19 de Febrero pasado modificativa de aquella, cuya tendencia esta basada en una morma, encaminada a la suprema unidad "acional ya que seria injusto que el patri monio de los tres hermanos, el causante y los dos recurrentes, sufriera la misma suerte que si todos hutieran obrado en contra del Glorioso Mo vimiento, cuando la realidad es que por estos, se ha mostrado su completa adhesion, por lo que procede decretarse la reversion a los recurrentes de la finca que por auto de 16 de Noviemre de 1938 fue adjudicada al Esta do, y para que este acurdo tenga lugar digigir el oportuno oficio a la Ad ministracion de Rentas Publica y Propiedades, al que se acompañara testi monio literal de este auto, y mientras esta reversion se verifica y para no darnar los intereses legitimos de los recurrentes, procede librar ordel al municipal de la Pueble de Alfinden a fin de que se ponga en inme diata posesion interina y hasta tanto que se resuelva en defnitiva, de la finca de que se trata, al recurrente Modesto Liso Franco, inviertiendose la cantidad de mil pesetas consignada en la Cuenta Especial de Res ponsabilidades Politicas y el resto se aplicara a las costas causadas que seran tasadas con arreglo a derecho por el refrendante, publicandose como sonsequencia de todo ello el effetqueue previene el arto 58 de la Lep de "esponsabilidades Politicas

Vistos fos articulos citados y demas aplicables de la ey Rituaria Civil, ey de responsabilidades Políticas de 9 rebrero 1939 y 19 rebrero de 1942

El Sr.D. Carlos Maria Garcia Rodrigo y de Madrazo, Magistrado Juez GOBIERNO

de 1ª Instancia e Instruccion del Juzgado numero uno de los de Zaragoza por ante mi el Decretario Judicial dijo: Que debia de acoderdar y acorba la reversion de los bienes que fueron adjudicados al "stado en auto del Juzgado numero uno deesta Capital consistentes en la fina descrita en el primer resultando deesta resolction, en el sentido de que dejaba si sin efecto esta adjudicacion, revirtiendo dicha finca en el encartado Jose Liso Franco y como consecuencia del fallecimiento de este en la de sus causahabientes por haber sido satisfeha la sancion de mil pesetas que le fue impuesta dirigiendose oficio para que este acuerdo tenga cumplimiento a la Administracion de Propiedades de esta Provincia al que se acompañara testimonio del presente auto. Ingresese la suma de mil pesetas consignada en la Hacienda y cuenta Especial de Responsabilidades Politicas, como pago de la sancion imptesta a mencionado encartado; queden las ciento cincuenta restante en poder del que refrenda.las que seran aplicadas al pago de las costas legalmente causadas: publiquese el edicto que determina el arto 58 de la "ey de Responsabilidades Politicas y para que lo acordado tenga cumplimiento dirijase orden al inferior de la Puebla de Alfinden a fin de que mientras tanto la rever sion decretada tiene lugar se requiera al que actualmente detenta la posesion de la finca, para que la haga entrega a la presencia judicial al recurrente D. Modesto Liso Franco, quien la recibira en comcepto de deposito hasta que esté resuelta esta reversion conteniendo dicha orden los insertos necesarios

CHERL WITH WORLD TO THE TOTAL BUTTON

E/Carlos Garcia Maria y Rodrigo de Madrazo. Ante mi P.H. Vicente Isac Rebricados.

Lo relacionado e inserto concuerda bien y fielmente con su original del que doy fe y al que me remito y para que conste y en cum plimiento de lo mandado remitir a la Administración de Propiedades de de esta Provincia expido el presente con el vobo del Pr. Juez en Zarago



za cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. WALLEY OF Bo Juez de la Instancia natricuion

> GOBIERNO DE ARAGON

Il Sr. Juez de la Instancia e Instrucción número l de los de Zaragoza comunica aesta Administración que, como consecuencia de haber side satisfecha por los familiares del encartado José Liso Franco, la sanción de mil pesetas que aéste le fué en su día impuesta, se ha a cordado que los bienes consistentes en una casa sita en dialida La Puebla de Alfindén y que por auto de 16 de noviembre de 1938 fué adjudicada al Estado en pago de la sanción impuesta, revierta nuevamente al encartado, y por fallecimiento de éste a sus legales causahabientes, de conformidad con el dictamente del Exemo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Lo que traslado a V. para que, en su virtud, dé posesión a los esusababientes de Joséliso Franco de la casa sita en la calle del Arrabal, nº 62 de ese término municipal, y cuya incautación a favor del Estado se le ordenó por esta Oficina en 24 de febrero de 1939; comunicando a esta Administración el cumplimiento de cuanto se le ordena.

Dios guarde a V. michos shos.

Zaragoza, 17 de noviembre de 1942.

ADMÓN. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

SALIDA

Núm. 1355

Sr. Alcelde de LA PUTBLA DE ALFINDEN

Con fecha 17 de noviembre de 1942, se comunico a esa llcaldia lo siguiente:

"El Sr.Juez de la Instancia e Instruccion Ammero 1 de los de Zaragoza, comunica a esta Administra cion que, como consecuencia de haber sido satisfecha or los familiares del encartado Jose Liso Franco, la Pancion de mil pesetas que le fue en su dia impuesta, De ha acordado que los bienes consistentes en una casa Pita en La Puebla de Alfiden y que por auto de 16 de Poviembre de 1938, fue adjudicada al Estado en pago de Ta dencion impuesta, revierta nuevamente al encartado, p pr fallècimiento de este a sus legales causapabien Desode conformidad con el dictamen del Exemo. Sr. Fiscal De Osta Audiencia. = Lo que traslado a V. para que, en su oir dud, de posesión a los causahabientes de Jose Liso Oranco de la casa sita en la calle del Arrabal nº 62 de Ase termino municipal, y cuya incautacion a favor Fel Estado se le ordeno por esta Oficina en 24 de fe-Orero de 1939, comunicando a esta Admon, el cumplimiento de cuanto se le ordena."

Y como hasta la fecha no se ha tenido noticias de realizacion dels ervicio, se le recurrda el immedia no cumplimiento de la orden transcrita, es decir que Debe procedese a efectuar la entrega de la casa, levan mando la correspondiente acta, que serza remitida a es Administracion. Fincas legiti

Dios guarde a v. muchos años. MEUCION TERRITORIAL 3 de febrero de 1944 Administrador.

PROVINCIA DE ZAR

Sr. Alcalae de La Puebla de Alfinden

Muevamente se le recuerda el cumplimiento de cuanto se le ordenaba en 17 de noviembre de 1942, sobre entrega de biene incautados a Hose Liso Franco, con el fin de poder dar cuenta al Juzgado correspon diente, siendo por lo tanto necesario que inmeditamente remita el acta de entrega a las fincas a dicho sr.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza 4 de mayo de 1944

El Administrador.

ADMÓN DE PROPIEDADES
Y CONTRIBUCION TERRITORIAL
SALIDA
- 4 MAY, 1944
Núm. 592
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcalde de La Puebla de Alfinden



#### ALCALDIA

De conformidad y en cumplimiento de LA PUEBLA DE ALFINDÉN uento me ordena en sus attas. co-

municaciones nºs. 1.355 y 135, de fechas 17 de Noviembre de 1.942 y 3 de Febrero de 1.944; adjunta tengo el honor de remitir a U.S. el acta levantada por esta Alcaldía dando po sesión de la casa nº 48 de la Calle del Arrabal de este pueblo, á los herederos del encartado por responsabilidades políticasJOSE LISO FRAN-60. . cuyo edificio se puso en contribución á nombre de los mismos en expediente de alta para 1.944, por reversión del Estado. Dios guarde á U.S. muchos años.

a Puebla de Alfindén á 5 de Mayo

El Alcalde.

a Insantacio

Sr. Administrador de Tropiclades y Contribución Territorial

(Delegación de Hacienda)

ZARAGOZA 



En La Puebla de Alfinden, siendo las doce horas del dia cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, constituido el Sr. Alcalde D. Mariano Moliné Badia, acompañado de los testigos D. Moises Nogueras Peralta y D. José Gascón Valenzuela, é infrascripto Secretario Municipal, en la casa nº 48 de la Calle del Arrabal de este pueblo, en la que se encontraban Dª Lucia Val Salazar y D. Modesto Liso Franco, viuda y hermano respectivamente del encartado JOSE LISO FRANCO.

Por disposición del Sr. Alcalde, yo el infrascripto Secretario dí lectura á las comunicaciones recibidas de la administracción de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Zaragoza, nºs. 1.355 y 135, de fecha 17 de Noviembre de 1.942, y 3 de Febrero de 1.944, respectivamente; y de conformidad y en cumplimiento de lo ordenado en las mismas, el Sr. Alcalde declaró á los comprecientes posesionados del edificio de referencia, haciendosen extensivas tal posesión á todos los causahabientes del fallecido JOSE LISO FRANCO, á

ADLIGNO DE PROPIEDADE nombre de los cuales fué transferida la contribución de dicha y contribucion territorial para el año 1.944, por reversión del Esta-

do, cumpliendo las órdenes recibidas.

Con ello se dió por terminado el acto, firmándola la pre-

conte todos los asistentes, de que yo el secretario certifico.

plaviano Moline

Mode

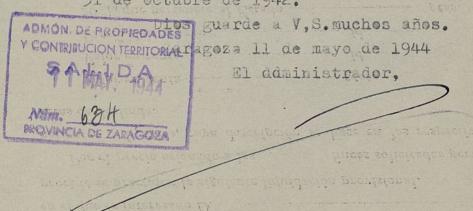
aseou

José gaseou

Cumite formion



par a V.S. que en el dia de la fecha, se ha recibido en esta administración procedente de la Alcaldia de la Puebla de Ifinden, acta de la entrega de la casa que pertenecio a Jose Liso Franco, a los fiamiliares del mismo, la cual había sido adjudicada al Estado en virtud de expediente de responsabilidades políticas se guido contra el mismo, bajo el numero 1638 de la extinguida Comision Provincial y 54 de ese Juzgado, quedando con ello cumplido el auto a ue se refire el testinonio de V,S,del dia 31 de octubre de 1942.



Sr. Juez de la Instancia en Instrucción numero uno de esta Capital de Zaragoza.

MACEJAN

Moscelino Spinceer ATHOR



## Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción de Borja.

Tengo el honor de participar a V.I que en este juzgado se tramita expediente, para declarar administrativamente, la responsabilidad civil, que deba exijirse a marcelino sanchez Aznar, vecino de maleján como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional en el que se dictó auto de adjudicación de los bienes al Estado cuyo testimonio se adjunta, rogando acuse recibo para su constancia en autos Dios guarde a V.I. muchos anos.

Borja, a 2 de Noviembre de 1938. III Año Triunfal.

The forelfuence

SECRETARIA

SECRETARIA

A NOV. 1938

A la Adrim de Infridades

A Propiedades

Minima

Comón de propiedades

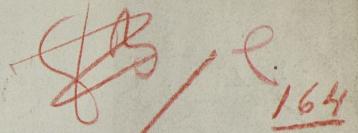
WCONTRIBUCION TERRITORIAL

The 1 V La Adrima de Houris de

The 1 V La Adrima de Houris de

The 1 V La Adrima de Houris de

DE ARAGON



JUDICIAL DEL JUZGADO

DON CARMELO MOLINS SOPESENS, ABOGADO Y SECRETARIO DE INSTRUCCION DE BORJA Doy fe: Que en el ramo de responsabilidad civil del expediente segui do con el número 24, contra Marcelino Sanchez Aznar, como consecuencia de su o osición al triunfo del Movimiento Macional, se ha dictado el si "AUTO. En Borja, a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho Tercer Año Triunfal. Resultando, que seguido en este Juzgado expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debiere exigirse a sarcelino S nchez Aznar, vecino de salejan, como consecuencia de su oposición al triunfo del Lovimiento Macional, por el Exemo Er. Ce neral del 5º Gueros de Sjercito, declaro civilmente responsable a dicho inculpado señalandole la cantidad de mil quinientas pesetas la cuantia de la responsabilidad civil a exigir al mismo. Resultando, que para ha cer frente a las responsabilidades que puditan declararse en contra del referido inculpado se le embargaron los bienes siguientes sitos en ter mino de maleján 1º Bodega vinaria con dos cubas, de doce y trece alque ces de capida proximamente en la partida de Valturera, sin número y de

ces de cacida proximamente en la partida de Valturera, sin número y de superficie ignorada, sita en esta UIUDAD, linda por saliente o derecha cueva de Diego Mavarro, por mediodia o frente camino, poniente o izqui erda con vago común, y por Morte y espalda con rabeas común, inscrita al tomo 933 del archivo, libro 191, folio 46, finea 12350, inscripción primera, sobre dicha bodega ha sido construida una casa de dos pisos con corral, que linda por derecha casa de Eugenio Gabás, por izquierda con paso, y por espalda era de los herederos de abil Cabás, sin número, to 223 do ello tasado en 4500 pesetas. 224 una caballeria mayor clase mulo, al zada de un metro, edad trece años, pelo negro, tasada en 500 pesetas. 324 una burra pelo blanco oscuro, alzada 90 centimetros, de 9 años de edad, tasada en 150 pesetas. 424 cuatro gallinas a cinco pesetas una 1712 total 20 pesetas. 425 cuatro conejos a cuatro pesetas uno total 16 pese 46 fas. 65 apare os de varas para un carro consistentes: un colleron en

10'66 tas. - 62 apare os de varas para un carro consistentes: un colleron en buen uso tasado en 60 pesetas. - una zafra en buen uso tasada en 50 pesetas. - una barriguera en buen uso tasada en 20 pesetas. - un sillón en 19 19 Vouen uso tasado en 50 pesetas. kuna retranca en buen 1 so tasada en 40

19 19 pesetas. dun carro de regular tamaño muy usado tasado en doscientas pe

26 ésetas, valor total de este lote, cuatrocientas pesetas. - Resultando, coque recibido en este Juzgado el ramo de embargo con certificación acre ditativa de la responsabilidad civil declarada, se requirió de pago al inculpado en termino de quinto dia bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la via de apremio, y en vista de no haber satisfecho el su exacción por la via de apremio, y en vista de no haber satisiocho el imprte de la responsabilidad se sacaron los bienes for sus tranites a primera y segunda subasta, y dado traslado del expediente al Abogado del Estado a los efectos del articulo 1505 de la Ley de Enjuiciamiento civil, interesó la adjudicación.— Considerando, que en su virtud proce de adjudicar los bienes embargados al inculpado marcelino anchez Azner por las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para la segunda subasta al Estado en armonia con lo dispuesto en el articulo 1505 de la ey de Enjuiciamiento civil en proporción a la multa impues ta.— Visto el articulo citado, concordantes y demas de pertinente aplicación.— De decreta la adjudicación de los bienes embargados al inculpa do Marcelipo Danchez Aznar, como consecuencia de su oposición al triun dos Marcelino Sanchez Aznar, como consecuencia de su oposición al triun fo del Movimiento Nacional, y que se describen en el segundo resultando de esta resolución al Matado por las dos terceras partes del precio que h ha servido de tipo para la segunda subasta, en proporción a la multa impuesta. Notifiquese esta resolución al Abogado del Estado, y sidado filmo por terce de tipo de esta proveido para que sirva de ti firme remitase al mismo testimonio de este proveido para que sirva de ti tulo de adjudicación al Estado. - Asi lo mando y firma Don Francisco Ca sas y Muiz del Arbol, Juez de instrucciónde Tarazona con prorroga de la

jurisdicción en Borja, de que yo el Secretario Judicial doy fe.- Francisco Casas.- Carmelo Molins.- N bricados.

la provincia, expido el presente en Dorja, a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. - Tercer Año Triunfal.doy fe.

avminhim



ATTO/ The Boarda. a troce

Deptiembre

ecientos treinta

ez Aznar, seine de Malejún, que deviere exigirse a marcelino San como consecuencia de su oposición de Ejército de la civil ante responsable a dicho inculpado, senelandole la cantiand de mil quinientas pesetas la cantia de la responsabilidad Uhez Aznar, Resilbado, que para hacer frente a las responsabilidades que pudieran de ciararse en contra del referiro incuipado en la partida de Valturera, de verce alqueces de cabida proximamente en la partida de Valturera, sin número y de superficie ignorada, sita en esta Ciudad, linda, por saliente o derecha cueva de Diego Savarro, por mediodia o frente camino, poniente o izquierda con vago común, y por Morte y espalda o frente camino, poniente o cabezo común, inscrita al tomo 923 del archivo, libro 191, folio 46, finca 12350, inscripción primera, sobre dicha bodega ha sido construida una casa de dos pisos con corral, que tiada por derecha casa de Eugenio Gabás, por de des pisos con corral, que lique por derecha casa de Sugenio Gabas, por isquierda con paso, y por espalda era de los herederos de Babil Gabas, sin mimoro, todo ello tasado en 4500 pesetas.— 2º una caballeria mayor clase mulo, alzada de un mesro, edad troco años, pelo negro, tasada en 500 pesetas.— 3º una burra pelo blanco oscuro, alzada 90 centimetros, de 9 años de edad, tasada en 150 pesetas.— 4º cuatro gallinas a cinco pesetas una total 20 pesetas.— 5º cuatro conejos a cuatro pesetas una total 16 pesetas.— 6º cuatro de conejos a cuatro pesetas una total 16 pesetas.— 6º cuatro de conejos a cuatro pesetas una total 16 pesetas.— 6º cuatro de conejos a cuatro pesetas una total 16 pesetas.— 6º cuatro de conejos a cuatro pesetas una total 16 pesetas.— 6º cuatro de conejos a cuatro pesetas una total 16 pesetas.— 6º cuatro de conejos a cuatro pesetas una total 16 pesetas.— 6º cuatro de conejos a cuatro pesetas una total 16 pesetas.— 6º cuatro de conejos a cuatro pesetas una total 16 pesetas.— 6º cuatro de conejos a cuatro pesetas una total 16 pesetas.— 6º cuatro de conejos de cuatro pesetas una total 16 pesetas.— 6º cuatro de conejos de cuatro pesetas una total 16 pesetas.— 6º cuatro de conejos de cuatro pesetas una total 16 pesetas.— 6º cuatro de conejos de cuatro pesetas una total 16 pesetas.— 6º cuatro de conejos de conejos de conejos de cuatro de conejos de conejos de cuatro de conejos de co aparejos de varas para un carro consistentes: un colleron en buen uso tasa do en 60 pesetas. -una saira en buen uso tasada en 50 pesetas. -una barrigue ra en ouen uso tasada en 20 pesotas.- un sillón en buen uso tasado en 50 pesotas.- una retranca en buen uso tasada en 40 pesotas.- un carro(en rega lar uso)digo de regular tamaño auy usado tasado en dobcientas pesotas, vu- lor total de este lote, cuatrocientas pesotas.

Resultando que recibido en este Juzgado el ramo de embargo con certifica ción acreditativa de la respons bilidad civil declarada, se requirió de pago al impulsado en término de quinto dia bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la via de apremio, y en vista de no haber satisfecho el importe de la respons bilidad se sacaron los bienes por sua trá ites a prime y dado traslado del expediente al Abogado del Estado a los efectos del artendo 1505 do la Ley de Enjuicismiento civil. il erese la adjudicación.
Considerando, que en su virtud procede diudicar los bienes e bar ados al incalidade marcelino Sanchez Azhar, por las dos terceras artes del procio que ha servido de tipo para la segunda suba ta al Estado en arm. ia co lo dispuesto en el articulo 1505 de la Ley de Enjuiciamiento civil, en proporción a la multa impuesta. ra y segunda subasta

visto el articulo citado, concordentes y demas de pertinente aplicación o Sa decreta la adjudicación de los vienes embargados al inculpado del Lov ni anches aznar, como consequencia de su oposición al triunfo del Lov ni ento Macional, y oue se described en el segunda resultanto de esta resolución al Matado por las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para la segunda subasta, en proposica a la multa impuesta. Notifiquese esta resolución al Abogado del Estado, y siendo firme remitase al mía lo testi monio de esta proveido para que sirva de título de adjudicación al stato de lo mando y firma Don Francisco Canas y huis del Arbol, luez de instrucción de Taragone con province de la jurisdicción en Boria, de que trucción de Tarazone con prorroga de la jurisdicción en Borja, de que

yo of Secretario Judicial doy for = Francis farar = farming

GOBIERNO DE ARAGON

M.8.130.488<sub>4</sub>

DE ARAGON

DON CARMELO MOLINS SOPESENS, ABOGADO Y SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE BORJA

Doy fe: Que en el ramo de responsabilidad civil del expediente segui do con el número 24, contra Marcelino Sanchez Aznar, como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Macional, se ha dictado el si guiente: -"AUTO. - En Borja, a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho Tercer Año Triunfal. - Resultando, que seguido en este Juzgado expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que debiere exigirse a Marcelino S nchez Aznar, vecino de Maleján, como consecuencia de su oposición al triunto del Movimiento Nacional, por el Excmo Sr. Ge neral del 5º Cuerpo de Ejército, declaró civilmente responsable a dicho inculpado señalandole la cantidad de mil quinientas pesetas la cuántia de la responsabilidad civil a exigir al mismo - Resultando que pero ha de la responsabilidad civil a exigir al mismo. - Resultando, que para ha cer frente a las responsabilidades que pudieran declararse en contra del referido inculpado se le embargaron los bienes siguientes sitos en ter mino de maleján: 1º Bodega vinaria con dos cubas, de doce y trece alque ces de capida proximamente en la partida de Valturera, sin número y de superficie ignorada, sita en esta CIUDAD, linda por saliente o derecha cueva de Diego Navarro, por mediodia o frente camino, poniente o izqui erda con vago común, y por Norte y espalda con cabezo común, inscrita al tomo 933 del archivo, libro 191, folio 46, finca 12350, inscripción primera, sobre dicha bodega ha sido construida una casa de dos pisos con corral, que linda por derecha casa de Mugenio Gabás, por izquierda con paso, y por espalda era de los herederos de pabil Gabas, sin número, to do ello tasado en 4500 pesetas. - 2º una caballeria mayor clase mulo, al zada de un metro, edad trece años, pelo negro, tasada en 500 pesetas. - 3º una burra pelo blanco oscuro, alzada 90 centimetros, de 9 años de edad, tasada en 150 pesetas. - 4º cuatro gallinas a cinco pesetas una total 20 pesetas. - 5º cuatro cone jos a cuatro pesetas uno total 16 pese tas .- 6º apare os de varas para un carro consistentes: un colleron en buen uso tasado en 60 pesetas. - una zafra en buen uso tasada en 50 pesetas. - una barriguera en puen uso tasada en 20 pesetas. - un sillón buen uso tasado en 50 pesetas. - una retranca en buen d so tasada en 40 pesetas. - un carro de regular tamaño muy usado tasado en doscientas pe que recibido en este Juzgado el ramo de embargo con certificación acre ditativa de la responsabilidad civil declarada, se requirió de pago al inculpado en término de quinto dia bajo apercibimiento de proceder a su exacción por la via de apremio, y en vista de no haber setiaficaba su exacción por la via de apremio, y en vista de no haber satisfecho el imprte de la responsabilidad se sacaron los bienes por sus trámites a primera y segunda subasta, y dado traslado del expediente al Abogado del Estado a los efectos del articulo 1505 de la Ley de Enjuiciamiento civil, interesó la adjudicación. Considerando, que en su virtud proce de adjudicar los bienes embargados al inculpado Marcelino Canchez Aznas dos terceras contra del marcelino Canchez Aznas del marc Danchez Aznar por las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para la segunda subasta al Estado en armonia con lo dispuesto en el articulo 1505 de la ey de Enjuiciamiento civil en proporción a la multa impues ta.— Visto el articulo citado, concordantes y demas de pertinente aplicación. - Se decreta la adjudicación de los bienes embargados al inculpa dos Marcelino Sanchez Aznar, como consecuencia de su oposición al triun fo del Movimiento Nacional, y que se describen en el segundo resultando de esta resolución al Estado por las dos terceras partes del precio que h ha servido de tipo para la segunda subasta, en proporción a la multa impuesta. Notifiquese esta resolución al Abogado del Estado, y siendo firme remitase al mismo testimonio de este proveido para que sirva de ti tulo de adjudicación al Estado. - Asi lo mando o firma Don Francisco va sas y Muiz del Arbol, Juez de instrucciónde Tarazona con prorrada de GOBIERNO

jurisdicción en Borja, de que yo el Secretario Judicial doy fe.- Francisco Casas.- Carmelo Molins.- El bricados.

COTOR RELA

I para que conste y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para re itir al Apogado del Estado para que sirva de titulo de adjudicación al Estado, en Dorja a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. - Tercer Alo Triunfal, doy fe.





En virtud de auto dictado nor el Sr. Juez de 12 Instancia e Instrucción del partido de Borja se adjudicó al Estado en expediente de incautación seguido contra Dn. Marcelino Sáchez Aznar entre otros bienes que será objeto de sucesivas resoluciones una caballería mayor clase mulo alzada-de In m. edad-trece años, pelo negro en 333'33 ptas; una por rra pelo blanco-oscuro alzada noventa cm. de nueve años en 100'00 ptas; cuatro gallinas en 13'33 ptas; cuatro conejos en 10'66; aparajos de varas para un carro consistenten en un colleron en 40'00 ptas; una zafra en buen uso-3n 33'33 ptas; una barriguera en buen uso en 13'33 ptas; una sillón en buen uso-en 33'33 ptas; una retranca en buen uso en 26'65 ptay un carro de regular tamaño muy usado en 133'40.

En el B.O. de la provincia se insertará el anuncio de la subasta de los expresados muebles y semovientes para el día I6 de Enero próximo por las cantidades que figuran en el mismo que sirvieron de base para la adjudicación; por lo tanto se servirá celebrarla en los locales de esa alcaldía dando cue ta a los vecinos de ese pueblo por pregón y edicto y aviso seguidamente del resultado de la misma a e ta Administración.

Dios salve a Esnaña y guarde a V. muchos años Zaragoza 24 de Diciembre de 1938.

III Año Triunfal.

winner

2 H-X11-9

Sr. Alcalde de Malejan.

DE MALEJAN. ALCALDIA

Pongo en conocimiento de V. S, que en el dia de la fecha se ha celbrado en esta disa consistorial, la subasta pública de los semovientes y efectos orde nados en circular de V. 3 publicada en el Boletin Oficial correspondiente al dia 29 de Diciembre último, anunciada ade mas por bando y edictos en los sitios públicos de costumbre, no habiendose presentado licitador alguno.

Se esperan instrucciones para continuar el procedimiento.

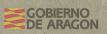
Dios guarde a V. S. muchos años.

Maleján IS de Enero de 1939. III Año Triun fal.

El Alcalde

37 Administrador de Propiedades y Contribuciones

ZARAGOZA.



# MINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

DE ZARAGOZA

11111111

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. Les celino languer armovecino de M. Mucho tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de Juzgado de ; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado:

- 1.° La incautación por esa Alcaldía de la finca siguiente, que fué propiedad del inculpado Doclega vinavia con clos cultas ell close y trece alique ces, un la particla el Valturera 4/n. Linda por latinte con Diego Mavarro: Medivelia comun y volunte con Diego Mavarro: Medivelia comun y como permitto con Valgo comun y Nochura comun y como volre una Roclega de clus prins y correl que linda Valgo la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que se acompaña; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.
- 3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Zaragoza 10 de Febrero de 1939

III Año Triunfal.

minuta

PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### ALCALDIA DE MALEJAN.

Devuelvo a V. S. adjunto oficio por el que se ordena el arrendamiento de las fin cas adjudicadas al Estado procedentes del inculpado Marcelino Sanchez Aznar y que no ha sido cumplimentado por las causas siguientes:

Dichas fincas radican en juris dicción de Borja y por lo tanto las familias del inculpado que las habitan, son vecino

de dicha Ciudad; y

Que radicando como se dice en termin no de Borja, en la misma Ciudad deben amillararse a favor del Estado.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos consiguientes.

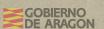
Dios buarde a V. S. muchos años. Maleján 25 de Febrero de 1939. III. A.T.

El Alcalde

ADMON. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TEPRITORIAL

Sr Administrador de Propiedades y Contribuciones

ZARAGOZA.



# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

DE ZARAGOZA

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra Della Vellino Jancher Orman vecino de en puello tramitado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Partido de Jorja; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la materia, ha acordado:

- 1.° La incautación por esa Alcaldía de la finca siguiente, que tué propiedad del inculpado Doctuga vivaria em 2 entras de 12 y 12 algues, en la partida de Valturera f. Linda por Valente con Diego Mawarro; Mediodia Camino; Pomiente Vago comun y M. cahero comun y cana nobre esta Doctuga de dos prios y corrol que dinda por D. Ingenio Yalvas: J. Paso y C. Dalie Yalvas.
- 2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que se acompaña; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.
- 3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado. Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Zaragoza 10 de Febrero

de 193.9

III Año Triunfal.

unjai.

Jammogimita

· Sr. Alcalde de Mulejan

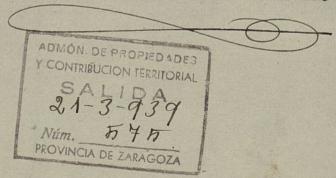
GOBIERNO DE ARAGON

En virtud de auto dictado por el Sr. Juez de Is Instancia e Instrucción del Partido de Borja contra Dn. Marceli o Sanchez Aznar entre otros biene una caballería mayor clase mulo alzada un metro. edad I3 años, pelo negro en 222'22 ptas, una burra pelo blanco oscuro alzada noventa ce timetros, de 9 años de edad en 66'66 ptas, cuatro gallinas en 9'90 ptas, cuatro conejos en 6'67 ptas, Aparejos de varas, para un carro, consistentes en un collerón, en 26 67 ptas, una zafra en buen uso, en 22 23 ptas, una barriguera en buen uso, en 8'90, un sillón en buen use, en 22°20 una retranca en buen uso, en 17'78 ptas, y un carro de regular tamaño, muy usado on. 89 00 ptas.

En el B.O. de la provincia nº 61 de fecha 13 del actual se insertaré el anuncio de la segunda subasta del los expresados semovientes y muebles para el día 29 por las cantidades que figuran en el mismo, rebajada una tercera parte del tipo que sirvió para la anterior; por lo tanto se servirá celebrarla en los locales de ese pueblo por pregón y edicto y aviso seguidamente del recultado de la misma a esta Adminis-

tración.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años. Zaragoza 18 Marzo 1939 .- III Año Triunfal.



En virtud de auto dictado por el Sr. Juez de la Instancia e Inst ucción del partido de Borja se adjudico al Estado en expediente de incautación seguido contra Marcolino Sánuhez Aznar, de esa vecindad, los siguientes semovientes y muebles: una caballería mayor, clase mulo, alzada de 1 m., edad treca años, pelo negro; una burra, pelo blanco oscuro, alzada noventa centimotros, de nueve años de edad; oustro gallinas; cuatro conejos; aparejos de varas para un carro, consistentes en un collerón; una zafra en buen uso; una barriguera en buen uso; un sillón en buen uso; un carro de regular tamaño, muy usado; una retranca en buen uso.

En el B.O. de la provincia se insertará el anuncio de la tercora subasta de los expresados somovientes y unebles pera el día 10 de agosto próximo, por la cantidad que figura en el mismo, rebajada una tercora perte del tipo que sirvió para la anterior subasta; por lo tanto, se servirá celebrarla en los locales de esa Alcaldia, cando cue ta e los vecinos de ese pueblo por pregón y edicto, y aviso seguidamente del resultado de la misma a esta Administración

Dios guardo a V. muchos años. Zaragoza, 27 de Julio de 1939. Año de la Victoria

llimite

DEO I

Sr. Alcalde de M A L E J A N.

27 julio 1939 Nam. 1331

PROVINCIA DE ZARAGOZA

GOBIERNO DE ARAGON

N- 84

a Propredade his

Pongo en su conocimiento que con esta fecha se ha celebrado la subasta ordenada por V. S. en su atto. oficio de fecha 27 de Julio último de los efectos adjudicados al Estado en virtud de expediente de incautacio seguido contra Marcelino Sanchez Aznar, habiendo sido adjudicados al mejor postor don Felix Gabas Jimenez por la cantidad total de QUINIENEAS cinco pesetas y trece centimos que en el acto fueron satisfechas las cuales quedan archivadas en esta Alcaldia hasta que V. S. ordene el destino que ha darse a esa suma.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Malejan 10 Agosto 1.939. Año de la

Victoria.

12-8-909 Núm. 2216 Selipe Choma

Sr. Administrador de Propiedades y Contribuciones

ARAGOZA GOBIERNO DE ARAGON So he recibido en esta Ofici na su commicación de fecha 10 del actual, en la que manificate haberse verificado la subasta de los bienes muebles y semovientes incautados a Marcelino Sánches Aznar, y adjudicados al mejor poster D. Félix Gabás Jiménes por la cantidad total de 505,13 pecetas. En su consecuencia, etrose V. remitir a esta Adminiatración dicha cantidad más el 10 % de la misma para pago de Derecco reales, edictos y otros gastos, más como el acta de dicha subasta. Dos guardena V. muchos años.

Zaragoza, 18 de agosto de 1939.

18 agos 1939
Num. 1389
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sr. Alcaldo do MALEJAN

# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

DE ZARAGOZA

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. Marceline Janches Oktoro
vecino de Malejan tramitado en el Juzgado de

1.ª Instancia del Partido de Porta ; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la
materia, ha acordado:

1.º La incautación por esa Alcaldía de la finca siguiente, que fué propiedad del inculpado Italega vinaria con del cubas de dore y tolce alqueces, en la partida de Valtarera In, linda por l'aliente con Siega Navarra? Mediodía, camino - friente con Vago común y Navarra? Mediodía, camino - friente con Vago común y consel que linda por 8, Engenio Gabas - I, laso y 6. Pobil fabas En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que se acompaña; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.

3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

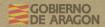
Zaragoza 12 de Leptens

III Año Triunfal.

1444

Sr. Alcalde de

Borja



## PROVINCIA DE



CARTA DE PAGO

Correspondiente al mandamiento de Ingreso núm. 105 del registro parcial núm.

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 19\_\_\_\_

A SECCIÓN D	CAPÍTULO /	ARTÍCULO
Mental-Grodu	els ventafefel	of proceolenty
CLASIFICACION DE LOS VALORES	D. admo	n Propresasel

Ore, plata y billetes .

Calderilla ....

EN JUNTO.. 505'13

(Sello de la oficina)

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores
que se expresan al margen, la cantidad de Grunera

Las comes for a formelles y

person rentes present a blates a

Marcelino tamenes de Malejain

adjuntera de grunera.

La comes de Malejain

adjuntera de grunera.

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que VA SIN ENMIENDA, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la nota de *intervenido*, suscrita por el Interventor de Hacienda y la de *sentado en contabilidad*.

a de 15 SFP 1939 de 19.

INTERVENIDO: El interventor de fiactenda, A services

Sentado en Contabilidad el día de de 19 al núm. A del Registro de entrada de caudales.

Signatura núm. 1-B.





RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE

ZARAGOZA

COSO, 25

Núm. 299

Núm. del Anterior 121

Núm. del Juzgado 106

CONTRA

Marcelino Sanchez Aznar

vecino de

Male jan

cantidad

1.500 Ptas.

A Propiedades

del auto al Juzgado instructordel expediente que lo fué el dazgado de Borja con fecha 7 Nmbre.1938: en referido expediente fué nombrad do depositario de los bienes embergados el vecino de Malejan Conrado Moros "scolano, ed que con fec cha 23 enero 1939 fue requerido pa ra que presentase cuenta justificada de ingresos y gastos ocasionados en la administracion de dichos bienes, contestando el requeri miento que no puede presentar cuen ta alguna por que la casa y bode-gas las ocupa la viuda del encarta do Marcelino Sanchez Aznar. Y por providencia dictada en dicha pieza separada he acordado dirigir a V.S.el presente a fin de hacerle saber la contestación del requerid

do Depositario a fin de que pueda adoptar las medidas pertinentes en

orden a la defensa de los intereses que el estan encomendados por estar ya las fincas adjudicadas

of hedge, mores dole se sirve encent et

En la pieza separada dimanante

Estado por auto fecha 13 stpbr. 1938 los bienes embargados, habien do acusado recibo esa Administrae ción de Propiedades del testimonio

del expediente de las referencias del margen fueron adjudicados al

Mod. núm. 2 14-9-39
Núm. 3289
PROVINCIA DE ZAZACOZA

GOBIERNO DE ARAGON al Estado, rogandole se sirva acusar el oportuno recibo del presente.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza la septiembre 1939

Año de la Victoria

El Juez Civil Especial

teta blanco

distribution of succession of s

not sum de ouelleer notes obes

The ocurs is vinda to encorts

coorde ad abandage

Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia de Zaragoza

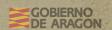
Plaza

17.00

Se han recibide en esta Oficina ocho oficios, de fecha 12 del actual, en los que se me comunida has declaraciones de los Depositarios, referentes a la administración, de los bienes incantados y adjudicados al Matado en virtud de expedientes asguidos contra Marcelino Sánchez Aznar y Francisco Sánchez Gabás, vecinos de Maleján; Benito Carreras Rubio, de Fréscano, y Jonás Herno Ciancros, Valeriano Alenso Melino, Francisco Jescano Pérez, Pablo Pérez Cianeros y Fodro Jescano Moreno, de Pomer.

En contestación a los mismos, he de manifestar a V.c. que opertunamente se ordené a
los Alcaldes de los pueblos respectivos la incentación y arriendo de las fincas embargadas,
habiendese formalizado contratos de arrendamiento de una parto de éllas y verificado su ingrese en el Tesoro. Por lo que se refiere a los biener muebles y semovientes se han anunciado subastas, dando como resultado la venta de casi
todos éllos. Actualmente, y próximo ya el nuevo
año agrícols, se están envigado comunicaciones
a los Alcaldes para que activen el arriendo de
las fincas que no lo estón.

Con respecto a los casos en que los Depositarios, los antiguos propietarios e sus herederos continúen disfrutando las fincas embergadas sin haberlas arrendado, se ordenará a los Alcaldes interesen de los usufructuarios la formalización do contratos para ingresar su impor-



te en arcas del Tesoro; y, caso de desobediendia, se pondrá el hecho en conocimiente de V.S. Dios guar e a V.S. muchos años. Zaragoza, 18 de Septiembre de 1939 Año de la Vistoria

Minute

ADS ON PROPERTIES Y CONTRIBUCION PROVINCIA DE PROVINCIA D

Sr. Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

P L A Z A

GOBIERNO DE ARAGON Nam. 146 Z

0.

00

BCUSST

PROVINCIA DE Mi Sr. Juoz Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Ciudad, en atento oficio de foche 15 del actual, comunica a osta Administración " que la case y bodega embargadas a Marceline Sánchez Azner, vecino de Malojan, las ocupa la viudar.

Examinado el Libro - registro de contratos de arrendamiento de fincas adjudicadas al Estado no aparece que dicha finos esté arrendada. Por lo tanto, se servire V. commicar a la Viuda del encertade Marceline Sinchez Agner que debe formalizar contrato do arrendamiento por dicha casa y bodega desde la fecha en que a dicha señora se le comunicó que quedaba la finca adjudicada al datado; en la intoligemela de due, el antes del día le de Octubre proximo, no vonidica el ispuese en el Teroro del importe del contrato, se pendrá el hecho en conocimien to del Br. Juez Civil Especial de Responsabilidades Politicas do osta Cindad para que por dicho Juzgado se temen las medidas oportunas; sin perjuicio de las responsabilidades que a V. pudiaron exigírsele por negligancia en el agrerratio de la administración que so le tione encomendada.

Dios guarde a V. muchos años. - Zaragoza, 18 de contiembre de 1939.

Min - do 1s

Sr. Alcalde de BORJA.

del Acta de subasta de los bienes y efectos adjudicados al Estado en virtud de expediente de incautación seguido contra Marcelino Sanchez Aznar y con ésta fecha se dán las oportunas ordenes al Agente en Zaragoza representante de este Ayuntamiento para el pago en esa Administración de las 505'13 pts. importe del remate con mas 50'50 pts.para pago de Derechos Reales, edictos y gastos de subasta.

Remito a V.S. adjunta certificación

A STANDIONAL SIGNAL SIG

Dios guarde a V.S. muchos años.

Malejan 11 de Septiembre de 1.939. Año de la Victoria. EL ALCALDE.

A

Yelipe arima

A Froguedades

20-9-39
AMAN 3323
RO SA DE ZARAGOZA

Sr. Administrador de Propiedades y Contribuciones.

- . Z A R A G O Z A . -



DON LUIS GABAS TABUENCA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE PUE

BLO DE MALEJAN.

CERTIFICO: Que en esta Secretaria de mi cargo obra el Acta de subasta que a la letra copiada dice asi:

"En el pueblo de Malejan a diez de Agosto de mil novecientos 'treinta y nueve. Año de la Victoria, en la Sala Consistorial se constituyó el señor Alcalde don Felipe Azcona Tabuenca acompañado del infrascrito Secretario, al objeto de celebrar la venta en subasta pública de los bienes y efectos adjudicados al Estado en virtud de expediente de incautación seguido contra MARCELINO SAN CHEZ AZNAR, anunciado para éste dia por edictos y pregones en los sitios públicos de costumbre. Siendo la hora señalada en senor Alcalde declaró abietto el acto dandose lectura a la comunicación de la Administración de propiedades de Zaragoza de fecha veintisiete de Julio último en la que se ordena la venta que va a realizarse. =Abierta licitación por el grupo total de los efec tos subastados, pujaron los vecinos de éste pueblo Miguel Sanchez Moros y Felix Gabas Gimenez y el vecino de Novillas Florentin Borja, siendo el mejor postor don Felix Gabás Gimenez que llegó a ofrecer la suma de QUINIENTAS CINCO pesetas y TRECE centimos. =No habiendo quien mejorase la proposición y dadas las vo ves correspondientes, se declaró cerrado el remate a favor del nombrado don FELIX GABAS GIMENEZ por la expresada cantidad de QUINIENTAS CINCO pesetas y TRECE centimos que el rematante satis fizo en el acto. Quedan adjudicados al citado don Felix Gabas Gi menez como mejor postor, los semovientes y efectos siguientes ob jeto de la subasta: =Una caballeria mayor de clase mulo, alzada un metro de trece años; una burra pelo blanco oscuro, de alzada noventa centimetros; cuatro gallinas; cuatro conejos; aperos de baras para carro consistentes en un collerón, una zabra en buen uso, una barriguera en buen uso, un sillon en buen uso; un carro de regular tamaño muy usado; una retranca en buen uso. Valorados todos los efectos para la subasta en TRESCIENTA VEINTIOCHO pesetas y TRECE centimos. = Se declaró terminado el acto disponiendo se ordene al depositario en cuyo poder se hallan los efectos relacionados, la entrega de los mismos al rematante como mejor pos tor previa la liquidación y pago del Impuesto de Derechos Reales. Firman la presente el señor Alcalde con el rematante de todo lo que yó el Secretario certifico. = El Alcalde= Felipe Azcona= El Rematante = Felix Gabas = El Secretario Luis Gabas = Rubricados. Hay un sello en tinta que dice = Alcaldia de Malejan."

Es copia exacta del original a que me refiero.

Y para que conste a la Administracion de Propiedades de Zara goza, expido la presente que visa el señor Alcalde en Malejan a once de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Mariano BERNAL AR SOL, vº de V: Mamero de Sellego



Ilmo Sr.

Tengo el honor de remitir a V.la el adjunto testim nio del auto dictado en el expediente de responsabilidad policita seguido contra el vecino de Villanueva de Gallego Mariano Bernal Arjol, a virtud d cuyo auto se decreto el sobreseimiento de lo actuado y la libre disposicion de bienes del expedientedos.

chos bienes de las responsabilidades pecuniarias que sobre los mismos pesaran a las resultas del expediente mencionado, es por lo que a instancia de parte interesada dirijo a V.E. el presente con testimonio de aquella resolucion para que se digine dar las oportunas ordenes al objeto de que una casa sita en villanueva de "allego, calle ma mon y Cajal me 492 metros cuadrados con su solar sea dejada a la libre disposicion de mencionado expedientedo

Dios guarde a V.I. muchos años Zaragoza a 28 Noviembre de 1945

el ouez de la instancia



A Ancantaciones

Ilmo or. elegado de "acienda de

ZARA 00 ZA

GOBIERNO
DE ARAGON

Don vicente Lizandra Marco, Abogado Secretario del Juzgado de la Instancia numero tres de los de Zaragoza.

do contra Mario Bernal Arjol, vecino de Villanueva del Gallego aparece dichado el siguiente:

A U T 0: Zaragoza a veinte de Septiembre de mil novecientos cuaren ta y cinco .- Resultando que tramitado, el presente expediente contra el cerino de villanueva de Galllego Mariaho Dernal Arjol, por acuerdo del Exemo. Sr. General del 5º Cuarpo de Ejercito fecha 22 de Abril de 1938. fue declarado civilmente responsable en la cantidad de diez mil pesetas y en ejecucion de dicho acuerdo, le fueron empargados bienes que parcial mente fueron valoracos en veinticuatro mil ciente sesenta y tres pesetas Resultabdo: Que dadmvista el Ministerio riscal, en el precedente dictame hace constar que procede el sobresimiento y archivo del experiente, por no ascender el valor de los bienes a 25.000 pesetas. - Considerando: Que hallandose acreditado debidamente en el presente expediente, que los uni cos bienes poseidos por el expedientado tienen un valor de 24.163 pese tas, es visto, que haciento aplicacion de lo dispueste en el articulo oc tavo de la Ley de Responsabilidades Political de 19 de Febrero de 1942, en relacion a la Ordenn Circular de tres del actual, procede el sobresei miento, decratando la libertad delos bienes y dandose cuenta de los car gos resultados al Gobierno Givil de la Provincia y Jefatura Proxincial de F. W.T. y de las J.O.N.S. a los efectos procedentes. - vistas las dispo siciones legales y citades y demas aplicables. - El Sr. Don Antonio de Vie cente Tutor y de Guelbanzu, Magistado, quez de Instruccion numero dos de Zaragoza, por ante mi el infrascrito Secretario, Dijo: Se sobresee el pre sente expediente, en el estado de que se halla, seguido contra mariano Bernal Arjol decretandose desde luego la liberación de sus bienesa y dan dose conocimiento de los cargos resultantes, a los efectos procedentes, al Exemo Sr. Gobernados Civil de esta Provincia y Fefatura Provincial

de F.W.T. ydde las Jons. . notifiquese al Ministerio Fiscel DE ARAGOEN

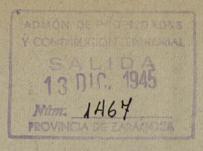
tado y firme que sea, elevese testimonjo al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas. Lo manda y firma SSª doy fe. - Antonio de Vicente Tutor- Ente mi. - Santiago velvo. - Rubricados.

Lo relacionado e inserto concuerda bien y fielmente con su original del que doy fe y al que me remito y para que conste y en cumplimiento de lo mando do expido le lo presente consel vº bº del sr. Juez y e fin de remitir al Ilmo Sr. elegado de "acienda en Zaragoza a veinticoho de Noviembre de mil novecientos cuarenta ycinco mayx

As Bo

El Jurz de la Instancia

TONE NO.



Me es grato poner en conocimiento de V.S., que con fecha il de los corrientes ha tenida entrada en esta Administración el auto en virtud del cual se decreta el sobreseimiento de lo actuado en expediente de responsabilidades políticas seguido a p. Mariano Bernal Arjol, vecino de Villanueva de Gállego, y en cumplimiento de la resolución dictada por ese Juzgado, se oficia al Sr. Alcalda para que se lleve a efecto la devolución de bienes al interesado.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 12 de diciembre de 1.945

El Administrador.

Sr. Juez de la Instancia e Instrucción del Juzgado nº 3.



13 DIG. 1945.
Nam. 1468
PROVINCIA DE ZAPAGOSA

Para dar cumplimiento al auto distado por el Sr. Juez de 1ª Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en virtud dol cual se declara el sobreseimiento de lo actuado en el expediente que por responsabilidades políticas se siguió al vecino de ese Ayuntamiento, MARIANO BERNAL ARJOL, se servire V. hacer entrega al interesado de la finca que a continuación se expresa: ....... " Mitad indivisa de un terrenc solar, hoy edificado, en la calle Ramón y Cajal. Linda: derseha, con unecdificio de José Sanz; izda. con otro de Manuel Miravete y espalda, con huerto de Fernando García y María Biel ". La entrega se realizará mediante la oportuna acta que será firmada por V., el interesado o persona que legalmente le represente y dos testiĝos, la cual será remitida a esta Admi - - nistración para su unión al expediente.

Dios guarde a V. muchos años.

Zaragoza 12 de diciembre de 1.945

El Administrador.

Sr. Alcaldo Presidente del Ayuntamiento de

VILEANUEVA DE GALTEGO.



#### ALCALDIA

DE

### Villanueva de Gallego

(ZARAGOZA)

Núm. 1237

Ilmo. Señor,

En virtud de lo ordenado en su respetable escrito nº 1468 de fecha 12 del corriente, tengo el honor de remitir a V.I. el acta levantada de la entregad efectuada a la representación de Don Mariano Bernad Arjol, de la finca que le fué embargada en expediente de responsabilidades pólíticas que se sigui al mismo.

Dios guarde a V.S. muchos años. Villanueva de Gállego a 28 diciembre de 1945.



Alcalde. Seras

Alaide

Arrhidades

Andrew

Andrew

3 1 DIG. 1945

Ilmo. Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Te-

ZXRAGOZA.



### ACTA

En Villanueva de Gállego a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Siendo las diez de la mañana, se reunieron el Sr. Alcalde Presidente de este pueblo Don Plácido Yera Torres, asistido del infrascrito Secretario; Don Felix Bernad Bernad, que ostenta la representación de Don Mariano Bernad Arjol y los testigos Don Máximo Artal Salafranca y Don Francisco Suñer Gil, mayores de edad y vecinos de este pueblo.

Por el Señor Alcalde se manifiesta que el acta tiene por objeto dar cumplimiento a la ordenado por el Ilmo. Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, en escrito nº 1468 de 12 del corriente y por virtud del auto dictado por el Sr. Juez de 1º Instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza, proceder a la entrega al indicado den Felix Bernad Bernad, que ostenta la representación de su difunto padre Don Mariano Bernad Arjol, de la finca siguiente:

"Mitad Andivisa de un terreno solar, hoy edificado, en la calle de Ramón y Cajal, que linda por la derecha con un edificio de José Sanz, izquierda con otro de Manuel Miravete y espalda con huerto de Fernando Carcía y María Biel».

Seguidamente por el Sr. Alcalde se procede a efectuar dicha entrega al indicado D. Felix Bernad, quién recibe la indicada finca y expresa su absoluta conformidad con ella.

En estede estado el Sr. Alcalde, da por terminado el acto, extendiénsose la presente acta que después de leida y hallada conforme, la firma con el mismo el interesado y los testigos



que han asistido, de todo lo que yo como Secretario, certifico.

El interesado.

Testigo.

Testigo.

Testigo.

Laucisco Laurer

El Secretario.

Lucuffina

Y CONTRIBUCIONALIZAMONIAI
Y CONTRIBUCIONALIZAMONIAI
PROVINCIA DO PARACENTA

Pongo en conscimiento de V.S. que dando cumplimiento al auto dictado por ose Juzgado con fecha 28 de noviembre del año ppdo. en virtud del cual se ordenaba la devolución de bienes a D. Mariano Bernal Arjol y cuyos bienes fueron incautados en virtud de expe diente seguido por responsabilidades políticas, comunico a V.S. que se ha procedido a realizar la entrega, la que se justifica en el acta remitida a esta Administración de fecha 28 de dicbre del pasado año.

> Mos guarde a V.S. muchos años. Zaragoza 7 de enero de 1.945 El Administrador,



- Juez de la Instancia e Instrucción del Juzgado nú-, mero 3 de esta capital.

Juzgado de 1.º tagaz ilais e fastrug Namore DO3

ZARAGOZA

Ten go el honor de remitir a V.1. el adjunto testimonio del auto dictado por éste Juzgado den el ramo de embargo de expediente seguido contra Mariano Bernal Arjol, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, en el cual se adjudican al Estado varios bienes: rogéndole me acuse recibo.

guarde a V.I. muchos años.

Zaragoza 41 de octubre de 1938

DE ARAGON

III Año Triunfal. my All CIÓN DE MACIEN a la admin de In ADMÓN. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DA DE ESTA CAPTTAL.

29/

DON SANTIAGO CAEVO LANAJA, Secretario del Juzgado de Frimera Instancia número dos de Zaragoza.

DOY FE: Que en el ramo de embargo de que luego se hará mención, se dictó el siguiente:

"AUTO .- Juzgado de Frimera Instancia número dos de Zaragoza a veintisiete des septiembre de mil novecientos treinta y ocho III Año Triunfal. = Por presentad el anterior escrito que se unira a . las diligencia sde su razón; y= RESULTANDO: «ue seguido en éste Juzgado por delegación de la Comisión Provincial de Incautaciones, expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil exigible a Mariano Bernal Argol, vecino de Villa-nueva de Gallego, por su oposición al triunfo del Movimiento Na cional, se declararon embargados los siguientes bienes X La mitad indivisa de un edificio digo, terreno o solar (hoy edificado) situado en la calle de Ramón y Cajal del pueb lo de Villanueva de Gallego, de una cabida de 492 metros cuadrados; consta de planta baja y un piso construido de adobe y ladrillo, cubier to con tojado de teja, piso de baldosin encarnado y blanco; cons ta de varias dependencias y habitaciones, y linda: por la derecha entrando con casa de vosé Sanz; iz qui erda, con otra de Manuel Miravete (ant es huerto de Sebastián Férez) y espalda, con huerto o propiedades de Fernando Carcía y Maria Biel. Tiene en su parte posterior un corral con cuadras, pajares y varias dependencias. Inscrita al tomo 1.292 del archivo, libro 36 de Vi-Ilanueva de Gallego, folio 176, finca número 1.723, inscripción 2ª. Tasada en 21.000 pesetas = RESULTANID: Que por resolución de la Autor idad Militar, se fi jó en diez mil pesetas la responsabilidad civil exigible a diche expedientado, y para hæer efectiva la misma, se sacaron a pública subasta los bienes embargados, celebrándo se sin postor la primera, por lo que a instancia del Sr. Abogado del Estado, se celebró una segunda, con la rebaja del veinticinco por cien to, en la que tampoco concurrieron licitadores, habiéndose solicitado por el Sr. Abogado del Estado en el anterior escrito que se adjudiquen dichos bienes al Estado := CONSIDERANDO: Que no habiéndose habido postor en las subastas celebradas, según se expresa en el anterior Resultando, es pertinente acordar a favor d 1 Estado la adjudicación solicitada at tenor de lo dispuesto en el artículo 1505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda subasta. = Visto el artículos citado y demás de a aplicación. = El Sr. Don Luisa de Paz y Modrigo, Juez de Primera Instancia del Juzgado al principio indicado, por ante mi el Secretario dijo: Se adjudican al Estado, por las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda subasta,o sea por la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, los bienes que se reseñan en el primer Resultando de éste auto, a cuenta y para cubrir hasta donde alcance la responsabilidad civil/im puesta al expedientado. Y una vez firme ésta resolución remitase un testimonio de la misma a efectos oportunos al Sr. Abogado del Estado. = Lo mandó y firma SS. doy fé. = Luis de Paz. = Ante mi. = Santiago Calvo. = Rubricados."

7 1. 4.848. US9

Corresponde con su original al que me refiero. Y para que conste, cumpliendo con lo ordenado, extiendo el presente que visado por el Sr. Juez, firmo en Zaragoza a cuatro de octubre de mil no-



vecientos treinta y ocho III Año Triunfal.

LI JUEZ DE 1 INSTANCIA.

DON SA

DON SANTIAGO CALVO LANAJA, Secreta rio del Juzgado de Frimera Instancia número dos de Zaragoza.

DOY FE: Came en el ramo de embargo de que luego se hará mención, se dictó el siguiente:

"AUTO .- Juzgado de Primera Instancia número dos de Zaragoza a veintisiete des septiembre de mil novecientos treinta y ocho III Año Triunfal .= Por presentad el anterior escrito que se unirá a las diligencia son razón; y= RESULT NDO: que seguido en éste Juzgado por delegación de la Comisión Provincial de Incautaciones, expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil exigible a Mariano Bernal Argol, vecino de Villanueva de Gállego, por su oposición al triunfo del Movimiento Na
cional, se declararon embargados los siguientes bienes: La Mitad indivisa de uniedificio digo, terreno o solar (hoy edificado) situado en la calle de Remón y Cajal del pueblo de Villanueva de Gállego, de una cabida de 492 metros cuadrados; consta de planta baja y un piso construido de adobe y ladrillo, cubier to con t jado de teja, piso de beldos in encarme do y blanco; cons ta de varias dependencias y habitaciones, y linda: por la derecha entrando con casa de José Sanz; izquierda, con otra de Ma-muel Miravete (ant es huerto de Sebastian Pérez) y espalda, con huerto o propiedades de Fernando Carcía y Maria Biel. Tiene en su parte posterior un corral con cua dras, pajares y varias dependencias. Inscrita al tomo 1.292 del erchivo. libro 36 de Villanueva de Gallego, folio 176, finca rúmero 1.723, inscripción 2ª. Tasada en 21.000 pesetas. = RESULTAND: que por resolución de la Autor idad Militar, se fi jó en diez mil pesetas la respon-sabilidad civil exigible a dicho expedientado, y pera hæer efectiva la mima, se sacaron a pública subasta los bienes embarga-dos, celebrándo se sin postor la primera, por lo que a instancia del Sr. Abogado del Estado, se celebró una segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento, en la que tempoco concurrieron licitadores, habiéndose solicitado por el Sr. Abogado del Estado en el anterior escrito que se adjudição dichos bienes al Estado. = CONSIDERANDO: Que no habiendose habido postor en las subastas celebradas, según se expresa en el anterior Resultando, es pertinente acordar a favor d 1 Estado la adjudicación solicitada at tenor de lo dispuesto en el artículo 1505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por las dos terceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda subasta .= Visto el articulos citado y demás de a aplicación. El Sr. Don Luisa de laz y hodrigo, Juez de Primera Instancia del Juzgado al principio indicado, por ante mi el Secretario dijo: Se adjudican al Estado, por las dos terminados de la secretario de la secr ceras partes del tipo que sirvió de base a la segunda subasta.o sea por la cantilad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, los bienes que se reseñan en el primer Hesultando de este auto, a cuenta y para cubrir hasta donde alcance la responsabilidad civil/im puesta al expedientedo. Y una vez firme ésta resolución remitase un testimonio de la misma a efectos oportunos el Sr. Abogado del Astado. - Lo mandó y firma SS. doy fé. - Luis de Paz. Ante mi. - Sentiago Celvo. - Rubricados." DE ZARAGOZA

Corresponde con su original al que me refiero. Y para que conste, cumpliendo con lo ordenado, extiendo el presente que visado por el Sr. Juez, firmo en Laragoza a cuatro de octubre de mil no-

vecientos treinta y ocho III Año Triunfal.



ACIÓN DE PRO RIBUCIÓN TERR DE ZARAGOZA

- minin

Adjudi
tación segu
vecino de
1.ª Instan
nistración
materia,

1.° fué pro

Ge je

ei ei

> dad con cor so

> > d

ON SAY

DVINA A ACIÓN DE PROPIEDADES RIBUCIÓN TERRITORIAL DE ZARAGOZA

110000

Adjudicada a la Hacienda en virtud de expediente de incautación seguido contra D. Maxiano Boxnal Arjol
vecino de puoblo tramitado en el Juzgado de
1.ª Instancia del Partido de Zaragoza nº 2 ; esta Administración, cumpliendo con las disposiciones reglamentarias en la
materia, ha acordado:

- 1.º La incautación por esa Alcaldía de la finca siguiente, que fué propiedad del inculpado mitad individa de un terreno o solar (hoy edificado) en la callo Ramón y
  Gajal de 492 m. Linda: Doha. Josó Sanz.- Izda.
  anuel Miravete y Espas, huerto de Fernando García y María Biol.
- 2.º En el supuesto de que la finca se encuentre en la actualidad arrendada, deberá proceder a formalizar aquel, de conformidad con las bases que figuren en el modelo que se acompaña; y en caso contrario, gestionar el arriendo de la finca con persona de relativa solvencia, moralidad y afecta por completo a la actual situación.
- 3.º En los apéndices que han de hacerse para la confección de los documentos cobratorios para el año 1940, deberá promover de oficio la baja a nombre del antiguo propietario y el alta a nombre del Estado.

Dando cuenta a esta Administración del resultado.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

NTERUCION TERRITORIAL
SALIDA
27-2-979
im. 287

Zaragoza 24 de Tobrero de 193 90 III Año Triunfal.



Alcalde de VILLANUEVA GALLEGO.

GOBIERNO DE ARAGON



UNTA MIENTO

anueva de Gállego

Número 058

A los efectos que V.S. estime pro cedentes tengo el honor de devolver le debidamente autorizado el contrato de arrendamiento formalizado con el vecino de este pueblo Rafael Alon

so Casvas. - - de la finca que fue del encar tado Mariano Bernal Arjol

Dies gue. a V.S. muchos años.

Villanueva de Callego 1 Abril de 1939

El Alcaldo.

Guillenno Miracete,

a Friantaciones

CHAMBICICN TELEGIC

4-2-1979 William 1638

Sr. Administrador de Propiedades, Zaragoza.

AYUNTAMIENTÓ
DE
Villanueva de Gállego.

A los efectos que V.S. estime pro cedentes, tengo el honor de devolver le debidamente autorizado el contrato de arrendamiento formalizado con el vecino de este pueblo Conzalo Sa-

bate Lison -- de la finca que fue del encar tado Mariano Bernal Arjol

Dios gue. a V.S. muchos años. Villanueva de Gallego l Abril de 1939

El Alcalde.

Guillemo Mirac

A Ancantariones

ADMÓN DE PROPIELA E
Y CONTRIBUCION TERMIO
LINTRAD
A-4-19
Núm. 1618
PROVINCIA DE ZARAGOZA

trador de Propiedades, Zaragoza.

Rouss Entio migner, la Costry a Boja

GOBIERNO DE ARAGON Auto y acta entrega de bienes al vecino de la Cartuja Baja Ramon Entio Miguel RESPONSABILIDADES POLÍTICACONTRIBUCION TERRITORIAL

AUDIENCIA PROVINCIAL

ENTRADA

27-3-44

Z

ADMON. DE PROPIADADES

RESPONSABILIDADES POLÍTICACONTRIBUCION TERRITORIAL

ENTRADA

20 MAD 10/4

PROVINCIA

Registro núm.

ZARAGOZA

Habiendose solicitado por el expedientado Ramón Entio Miguel, vecino
de la artuja Baja, condenado como responsable político a la sanción económica de setecientas cincuenta pesetas, la reversión a su favor de los
bienes que fueron adjudicados al Estado como pago de la sanción impuesta
con fecha 23 de Payo de 1.938, previo
el pago de dicha sanción, ruego a V.B.
se sirva manifestar a este Tribunal
a la mayor urgencia posible, sobre la
conveniencia o no para el Estado de
la reversión solicitada.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 27 de Marzo de 1.944.



Sr. Administrador de Rentas Públicas.

ZARAGOZA



## Ilmo.Señor:

Tengo el honor de participar a V.I. como contestación a su atenta fecha 27 del actual que no existe inconveniente alguno en que le sean devueltos a Ramon Entio Miguel, los bienes que le fueron incautados en virtud de expediente de responsabilidades politicas seguido contra el mismo, siempre que satisfaga el importe de la sanción que le fué impuesta.

ADMON DE PROPRIDADES
Y CONTINUCION TERRITORIAL

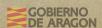
SALIDA
3 1 MAR. 1944

Núm. H221

Dies guarde a V.I.muchos años. Zarageza 31 de marzo de 1944 El Administrador,

minuto

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial
Zaragoza



Halto arto intrego"

Tengo el honor de remitir a V.S.

testimonio del auto dictado por este Juzgado en expediente de responsabilidades
politicas numero 920, seguido contra Ramon
Entio Miguel, acordando la devolución al
mismo de los bienes que anteriormente habian sido adjudicados al Estado, en virtud
de haber sido satisfechas las responsabilidades que le fueron impuestas.

Ruego a V.S. me acuse recibo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza 11 de mayo de 1944

In The stand

Sr . Administrador de Propiedades y Contribucion Terri-

torail de Azarcangozaropedades
y contribución territorial
ENTRADA
13 MAY. 1944

Nam. 2724

A Ancantroiones

GOBIERNO
DE ARAGON

## E.1.862,180 \*

Don Santiago Galvo Lanaja, Abogado, Secretario del Juzgado de instruccion numero dos de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidades politicas de que luego se hara mencion, se ha dictado el siguiente:

A U T O. - Zaragoza once de mayo de mil novecientos cuarenta y quatro.

Resultando que bajo el numero 920 se tramito expediente de responsabilidades políticas, contra el vecino de la Cartuja Baja Ramon Entie Miguel, en cuyo expediente fue dictado auto por el Jusgado de Instrucción numero tres de esta Ciudad, adjudicando al Estado por las dos terceras partes de su tasación las finocas embargadas al expedientado que son: "Mitad de un campo en termino de Miraflores de esta Ciudad, de un caniz y trece cuartales equivalentes a 60 areas 30 centiareas, que linda por Note con los lotes 2,4 y 9 vendidos respectivamente a Leopoldo Mañoz, Joaquin Carreras e Ysaac Martinez y con el nº 7 que se vendera a Candido Prades, por Sur con acequia de Nogueras, por Este conlote numero 12 vendido a Saturnino Rebollo, y Ceste con lote numero 3 vendido a agapito Martinez. Y mitad de casa con corral situada en el barrio de la Cartuja Baja de esta Ciudad en el pinto que antes fue convento, señalada ahora con el numero 53 de dicho barrio: la casa consta de planta baja y mide ciento cinco metros cudrados y el corral ocupa ciento cincuenta y tres metros setenta y cinco decimetros superficieles, mas treinta y cinco metros cuadrados que erab antiguas capillas y se introducen en la casa colindante numero 69 vendida a Jose Gone en esta metros estenta y cinco decimetros cuadrados, confro ta todo reunido, formado una sola finca, por el frente en unalinea de mueve metros setenta d cientros con el referido Claustro, por derecha entrando can casa y corral numero 69 de Jose Gomez, en donde como se ha dicho, se introduce en dicha casa la superfície de treinta y cinco metros, la que se describe que antes eran antiguas Capillas, por isquierda con casa numero 52, v endida hoy a Jose Moreno y por e spalda con el patio donde se halla el pozo.

Resultando que mediante ou excrito de catorce de margo ultimo, comparecio ante el Juzgado el expedientado semicitando la reversion de dichos bienes, previo pago de la responsabilidad exigida y costas, y previo informe del Ministerio Fiscal y tambien de la Adminsitración de Propiedades y Contribución Territorual de Zaragoza, la Exema. Audiencia acerdo en previdencia de trece de abril proximo pasado, la devolución al encartado, previo pago de la sanción a que fue condenado, de las fincas de su propiedad adjudicadas al Estado.

Resultando que por dicho expedientado se consigno en este Juzgado la suma de setecientas cincuenta pesetas que en 28 de abril pasado se ingreso en la "Cuenta especial de Responsabilidades Politicas" y posteriormente satisfizo las costas causadas.

Considerando que apreciendo del presente expediente, que por Ramon Entio Miguel han sido satisfechas la totalidad de las responsabilidades pecuniarias al mismo exigidas, conforme a lo ordenado por la Superioridad, han de ser devueltas a dicho ex edientado las fincas de que propiedad que con fecha 23 de mayo de 1938 fueron adjudicadas al Estado.

Vistas las disposiciones legales aplicables.

El Sr. Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de instruccion numero dos de Saragoza, por ente mi el infrascrito Se-



cretario, Dijo, Se deja sin efecto lo acordado en el auto en este expediente dictaco con fecha veintitres de mayo de mil novecientos treinta y ocho, en que se adjudicaban al Estados las dos
fincas descritas en el prime Resultando de este auto que sedan
aqui por reproducidas, las que meran devueltas al expedientado Ramon Entio Miguel, en virtud de haber al mismo satisfecho las responsabilidades que le fueron exigidas, remitiendose el oportuno
testimonio a la administración de Propiedades y Contribución Territorial de Zaragoza, y facilitando al interesado, una vez firme,
otro testimonio, y de volviendole los titulos de propiedad que ob ran unidos a las presentes actuaciones.

Lo manda y firma SSE doy fe. -Antonio de V. Tutor- Ante mi-P.H. Manuel Bibian-rubricados".

Asi resulta de dicho expediente a que me refiero, Y para que conste cumpliendo lo mandado, expido el presente testimonio que firmo en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Vº Bº

El Juez de Instruccion.

\* \* \*

Me complazco en participar a V.S.

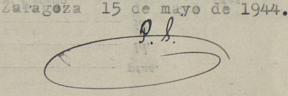
que se ha recibido en esta Administración el testimenio de ese J zgado, fecha
ll del actual, relativo a la devolución
de los bienes adjudicados al Estado en
virtud de expediente de responsabilidadades politicas seguido con el numero 92
920 contra Ramon Entio Miguel, cuyo interesado ha satisfecho el importe de la
responsabilidad que le había sido impues

Dies guarde a V.S. muchos años.

PROPIEDADES
Y COMBUCION TERRITORIAL

A LIDA

15 MAY 1944



Sr. Juez de la Instancia e Instruction numero dos de Zara goza.

Sr. Administradors

don con fecha ll del actual por el Sr.

de Instruccion numero l de esta Capital
se servira V.proceder a la entrega el vecino de cse
barrio Ramon Entio Miguel, de las fincás que se deta
llam a continuacion, levando al efecto la correspon
dinte acta que sera firmada por V.el interesado o
sus familiares y por dos testigos, documento que una
vez redactado y firmado sera remitido a esta admor.

"Mitad de una campo en termino de Miraflores de un cahiz y trece cuartales, equivalentes a 69 areas 30 centiareas, que linda por Norte con los lotes 2, 4 y 9 vendidos respectivamente a Leo oldo Muñoz, Joa quin Carreras e Isaac Martinez y con el nº 7 de Can dido Prados, por Sur con ce quia de Negueras; por Es te, lote nº 12 de Saturnino Rebello; y Coste, lote 3 de agapite Martinez."

"Mitad de casa con corral situada en el Barvio en el junto que ates fue convento, señalada con el nº 53; la casa conste de planta baja y mide 105 metros cuarados, y el corral ocuos 153,75, mas 35 metros cua drados que eran antiguas capillas y se inteoducea

en la casa colindante n: 69 de Jose Gomez"

Dies guarde a V. muchos años.

Zarageza 15 de mayo de 1944.

ADMON DE PROPIEDADES

ECONFRIBUCION TERRICORIA

SALIDA

15 MAY, 1011

Núm. 696

PROVINCIA DE TARACOTA

Sr. Icalde del Barrio de Cartujos, Baja de esta Ciudad.



Sa Partija Paja Se hid novecientes ouorenta penatro, remident ante mi, D. Paruon Entro miquel, propietario au los fincos que se autallaran y los testigas D. Lose Mo-freno Martines y D. Dioensio arazo Iniquel, casa olos, mayors de edad , ricient de esta bralidad procedo a dos ouenplieniento a su oficio a ficha 15 del enfermers. nº 696 ay fast tanto a la entrega an fimal que se certalean. " mitad an em compo en termino an himflores de un capie y tree cecestales, equivalents a 69 aneal, 30 empiared, que linda por Borte. con los lotes 2, 4 y 9 Vendidus no pretivamen te a Lespoldo Muioz, Fragin Orgon le

paar mostius/ vou el nit a landido fracel, por fur con acequia au Moqueros; por Ste, lote 4.º 12 on Laturius Pebolio ; oste, lete 3 de Agapet Martine."

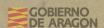
Mitad ou Casa con corral situa Da en el Bassis en el punto per œutes fue Couvento, señalada con el nº 53; la cosa Consta ou planta taja y mide 105 me, jel Corral veupa 15,3,75, mas 35 m? que eran antiquel capillal, se introducen lu la cosa Coulindante n-69 de foré gouer" Dies quoran a Vat. muchas Va Partija Baja 22 mayo 1949 Lector Rolloburg Il Propietanio Aguin Ento Lase Monepo Sionisio Armo Can de Sinha de Propriedado de Proprieda Cion Leniforial de Para COBIEDIO

We complazed en participar a V.S. que en el dia de la fecha se ha recibido en esta dministración el acta acreditando haber sido entregado a Ramon intidimiguel, los bienes que tenia incautados como consecuencia del expediente de responsabilidades numero 920 seguido contra el mismo, quedando con ello cumplido lo acordado por ese Juzagdo segun testimonio del dia 11 de los corrientes.

SALIDA 23 MAY, 1944 Núm, 739 PROVINCIA BE ZARAGOZA

Dies guarde a V.S, muches años.
arageza 23 de mayo de 1944
El administrador,

Sr. Juez de l'Instancia e Instrucción numero uno de



		110
106 589	164424	
"	D47778	
108 523		
100.727	B142864 al 6812500	
11		

Total pesetas nominales........217.500\_\_



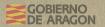
FELEX UNUFA FORRER, 1º bornso de Morero (7/2)

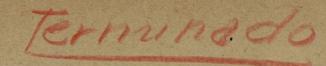


Auto gacta de entrega de bienes al vecino del barris de Movera

Felix Lanuza Ferrer

admissional de 10 qu' fatto do Russ I, condictionals del messon, bodes escrib







RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL

ZARAGOZA

Registro núm.

Exp. nº 3.128

Félix Lanuza Ferrer.

Habiendose presentado en este Tribunal por el expedientado anotado al margen, escrito solicitando la reversión a su favor, previo el pago de la sanción de mil (1.000) a que fué condenado, de los bienes que fueron adjudicados al Estado como pago de dicha sanción, ruego a V.S. se sirva comunicarme a la ma yor urgencia posible sobre la conveniencia o no para el Estado de la reversión solicitada.

Dios guarde a V.S. muchos años. Zaragoza 5 de Abril de 1.944.



kiseluce a due

Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, de la provincia de Zaragoza.

Come contestación a la comunicacion de V.I.fecha de hoy, me complazco en parti ciparle que segun los antecedentes que exi ten en esta Administracion, no hay inconve niente sean devueltos a Felix Lanuza Ferrer, los bienes que le fueron incautados en virtud de expediente de responsabilida des politicas, siempre que satisfaha el im porte de la multa que le fué im uesta.

Dios guarde a V.I. muchos años 4aragoza 5 de abril de 1944

dministrador.



Ilmo. Presidente de la Audiencia Provincial Sr. Zaragoza.



## RESPONSABILIDADES TOLITICAS

Expediente num. 3.128

Contra

Felix Lanuza Ferrer, vecino de Novera.

814

00

\*

Tengo el honor de remitir a v.S. el adjunto testimonio de particulares deducido del expedie ntecano tado al margen, y referentes a lacuerdo de haberse dejado sin efecto la adjudicación al Estado de la finca embargada a dicho inculpado, por haber satisfecho la sanción económica que be fué impuesta y las costas del expediente.

Lo que se comunica a v.S. a fin de que disponga la reversión de tal finca al interesado y que pueda recobrar la libre disposición de ella.

bo de la presente.

muchos años.

Zaragoza á 3 de Me

de 1944.

ADMON. DE PHOPIEDADES Y CONTRIBÚCION TERRITORIAL

> ENTRADA 6 MAY. 1944

Nam. 2632 PROVINCIA DE ZARAGOZA

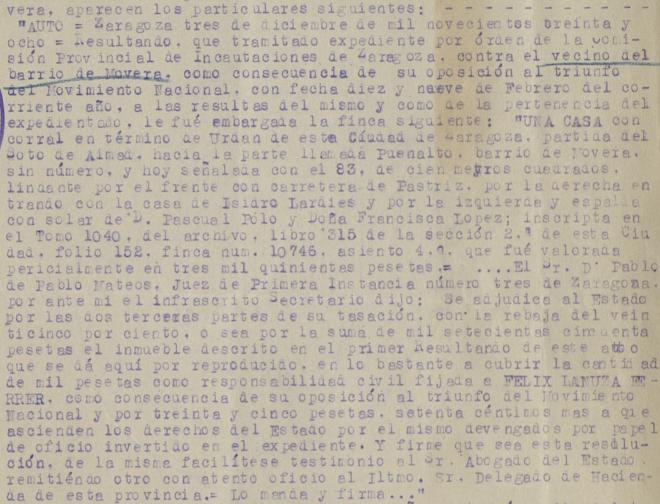
SR. ADMINISTRADOR DE PROPIEDADES DE ESTA PROVINCIA. CONTRIBUCION TERRITORIAL

GOBIERNO DE ARAGON

## F.1.815.953 \*

DON FERNANDO GARCIA BARSALA. Abogado. Secretario del Juzgado de Instrucción número UNO, de esta apital.

THOM I THE



Con fecha 19 de Diciembre del mismo año se acusó recibo del testimonio de adjudicación al Estado de dicha finca, por la Administracción de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia.

Y habiendo presentado el interesado escrito solicitando la reversión al mismo de la finca adjudicada al Estado, ofreciendo para ello el pago de la sanción impuesta y costas del expediente, se dictó la siguiente: "Providencia SS, Millaruelo- Tejada- Barroeta = Zanagoza a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro = Dirijase comunicación al Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, a fin de que manifieste la conveniencia o no para elEstado de la reversión solicitada por el expedientado.= Lo acordadon los Sres. del margan..."

"Administracción de Propiedades y Contribución Territorial de Zaragoza = Vomo contestación a la comunicación de V.I. fecha de hoy, me complazco en participarle que según los antecedentes que existen en esta Administracción, no hay inconveniente sean devueltos a Felix Lanuza Ferrer. los bienes que le fueron incartados en virtua de expediente de responsabilidades políticas, siempre que Satisfaga el importe de la multa que le fué impuesta = Dios guarde a V.I. muchos años = Zaragoza 5 de Abril de 1944 = El Administrador - firma ilegible,"



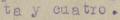
VIDENCIA = SS.- Millaruelo- Tejada- Barroeta = Zaragoza a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, = Pe conformidad con lo interesado por el expedientado y con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de Piciembre de 1939 y Orden de la Jefatura Puperior Administrativa de responsabilidades politicas de fecha 18 de Marzo de 1940, se acuerda la devolución a dicho expedientado previo el pago de la sanción de mil pesetas a que fué condenado y el abono de las costas causadas en este procedimiento. de la casa de su propiedad que con fecha 3 de Diciembre de 1938 fué adjudicada al Estado dejando sin efecto dicha adjudicación. Se comisiona para su cumplimiento al Juzgado de Instrucción de los de

"PROVIDENCIA JUEZ SR. GARCIA-RODRICO = "aragoza á veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, = Habiendose consignado el importe de la sanción impuesta al expedientado y las costas causadas, ingresese aquella en la Guenta Especial de Responsabilidades Politicas, aportándose el oportuno justificante y dándose cuenta en el estado mensual de ingresos a la Intervención General de la Admon. del Estado; y para que tenga lugar la reversión al interesado Felix Lanuza Ferrer, de la finca que le fué embargada y adjudicada al Estado en 3 Diciembre 1938, en virtud de haberse dejado sin efecto por la Iltma. Audiencia Provincial dicha adjudicación, como consecuencia del pago de la sanción impuesta en este expediente, y que pueda recobrar la libre disposición de tal innueble dicho Gr. Lanuza, remitase testimonio de los particulares necesarios al Gr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, con el oportuno oficio. = Lo manda y rubrica S. doy fé é firmado y rubricado."

"Intervencion de Hacienda de la provincia de Zaragoza = Operacio nes del Tesoro - Sección...= Concepto general Giros y Valor es = Concepto parcial Ingresos a favor ta especial Responsabilidades políticas.= Resguardo correspondiente al talón de cargo num 108 = D. Juez Instrucción n.º 1 - Zaragoza - ha entregado en la Depositaria-Pagadu ría de Hacienda de esta provincia la cantidad de mil pesetas importe total sanción impuesta a Felix Lanuza Ferrer. en expediente respondíticas n.º 3128 = Y para que conste, expido el presente resguardo Zaragoza a 3 de Mayo de 1944 ) El Depositario Pagador - firma ilagi ble.= Intervenido - El Interventor de Hacienda- ilegible = Numero de Depositaria 108 - Pesetas 1000 - "

Los particulares preinsertos concuerdan con sus originales a los que me remito. Y para que conste cumpliendo lo mandado, expido y firmo el presente en Zaragoza á tres Mayo pil novecientos cuaren-

STANOIA E IN



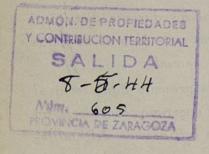


1

Exped 3.128

Tengo el homor de participar a V.S. que se ha recibido en esta Administración, testimonio relativo a la devolución de los bienes que en e mismo se detallan, al vecimo de esta Ciudad Felix Innuza Ferrer, por haber satisfecho el importe de la responsa bilidad y tan pronto se efectue la entrega al interesado se pondra en conocimiento de ese Juzgado.

Dios guarde a V.S. muchos años. aragoza 8 de mayo de 1944



Sr. Juez de 14 Instancia numero 1 de Zarageza.

Con el fin de dar cumplimiente al auto dictado con fecha 27 de abril preximo pasao per el Sr.Juez de Instruccion de

esta Capital numero uno, se servira V. proceder a efectuar la entrega a Felix lanuza Ferrer, o sus familiares, de la casa siguiente:

nº 83,p rtida del doto de imad. havia la parte lla mada Puenalto, de unos cien metros cuadrados de su perficie, ue linda por la derecha con casa de Isidro ardies y por izquierda y fondo con Pascual Polo y Prancisca opez, levantando al efecto la correspondiente cta ua credite la expresada entrega, que será firmada por V, el que se haga cargo de la casa y un testigo, documento que sera enviado a esta deinistración, tan pronto haya sido rea lizado el servicio que se le interesa.

Dios guarde - V. muchos años.

wind of Propriories 9, de mayo, de 1944

SALIDA

Minuta

Vin. 622

or. Alcalde del Barrio de Movera de esta Capital.



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL

BARRIO DE MOVERA (ZARAGOZA)

Al aunar reubo de mopuo nº 622 de feche 9 dy cte, tengo el nonor de adjunitar el Acta, como institute de maberle una entregada el edificio summer a on Felix Manure Forser quarte a Il muchos autos Moving 26 de Mayo de 19th a Invantacione ADMON. DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL ENTRADA 27 MAY, 1944 Sr administrator de Propuedades y contribución resultorias

de Zaragone

GOBIERNO DE ARAGON

En el Barrio de Movora (Caragoro) a dieriocho de mays de mif novecientos cuarcentos y cuatro. remidos de una parte d. Felix Lamers Ferrer. y de la Tha D. Luis Bercos Vineres, alcalole des Barrio de Morera en union de D. Berna be Blasco Martines, vecinos el premero del Banio de Sauta Frabel y los dos ultimos de Morono. accuerdace la signicale; Con el fice de das cumplimiento al auto dictado con fechas veintiséete de abril p. p. por el Sr. Juez de Instruccion de esta capital numero uno procedo a efectuar la entrego? a telix Sacura Terres, de la casa siquiente: Edificio con comal sito en el fermiero de Undais no 83. partiels del soto de accueral, hacis la parte lle made del perenalto, de eccos cien metal cuachados de superficie, que lindo por la ADMON DE Propiedades y por is-Y CONTRIBUCION TERRITORIAD Lierda y fondo con Paseual Polo y Francisco 27 MAY. 1944 Joper.

Nom. 2936

T sieudo conforme en todas sus partes, la re ferido entrego, se have cargo de la casa descri to, su propietario Felis Lacuero Terres, que firmo en union del br. Alcolde de cotte Darrio y des citado tes tigo, este documents de forma lepol; en perha arriba molicade) Swit Finis flower El propietario El festigo Felis Lamira

> GOBIERNO DE ARAGON

Exped responsabilidades politicas numero 3.128.



Me complazco en articipar a

V.S. que en el dia de la fecha se ha
recibido en esta admon del alcaldia
del barrio de overa de esta Capital,
el acta acreditando haberse efectuado
la entrega del edificio, que tenia incautado, Felix anuza Ferrer, quedando
con ello cumplido el auto de se Juzgao
do de fecha 3 de diciembre ultimo.

Dies guarde a V.S. muches años.

Zarageza 27 de majo de 1944

El Admor. de Propiedodes,



Sr. Juez de l Instancia e Instruccion numero uno de Zaragoza.